

ACADEMIA GALLEGA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION

EL PENSAMIENTO REGIONALISTA
DE
ALFREDO BRAÑAS EN LA PERSPECTIVA ACTUAL
DE
ESPAÑA Y EUROPA

discurso leído el día 23 de septiembre de 1988, en la
solemne sesión de ingreso del Académico de número
EXCMO. SEÑOR

DON MANUEL FRAGA IRIBARNE

y contestación del
ILMO. SEÑOR

DON JOSE SEOANE IGLESIAS



LA CORUÑA
1988

Imprenta Provincial
Depósito Legal C-1060
A Coruña, 1988.

I

Discurso de ingreso del académico

Excmo. Señor

D. MANUEL FRAGA IRIBARNE

en la Academia Gallega de Jurisprudencia
y Legislación

GRATITUD A LA ACADEMIA

Tengo la honra de ser un jurista gallego, que comenzó sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Compostelana. Largos paseos por los claustros, entre clase y clase, bajo los vítores conmemorativos de los ilustres hombres de Derecho salidos de aquellas aulas, me inspiraron la esperanza de llegar a figurar con ellos en alguna forma de servicio a nuestra tierra y al común de los españoles, a través del progreso del Derecho, de la realización de metas cada vez más elevadas de orden y de justicia, de paz y libertad.

Agradezco por ello muy cordialmente el honor que me hace esta Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación incorporándome a sus trabajos, y me ofrezco incondicionalmente a la Corporación y a su ilustre Presidente para acompañarla en los mismos; hoy más que nunca necesarios cuando nuestra Galicia, en las primeras singladuras de su autonomía, inicia una nueva etapa en la creación y aplicación de su Derecho propio.

ELOGIO DE MI PREDECESOR, ISIDORO MILLAN

Es para mí un motivo de especial honor el sustituir en este puesto y medalla a mi amigo *Isidoro Millán Mariño*; pontevedrés ilustre; nacido en 1890; universitario santigués, desde el primer momento activo en planteamientos de carácter regional y nacional, como representante que fue de sus compañeros en una asamblea de estudiantes de toda España; articulista precoz en la prensa compostelana, que obtuvo un merecido premio en un certamen histórico, por un trabajo sobre

la invasión napoleónica en Galicia. Toda su vida había de ser fiel a su santia-
guismo, que le llevó a publicar su importante libro "A la sombra del Apóstol.
Once siglos de vida compostelana" (Santiago, 1938); una obra ejemplar de
buena divulgación histórica, de la que bien puede decirse que allí está *todo* San-
tiago, y está para *todos*.

Volviendo a sus tiempos estudiantiles, intervino a fondo en los afanes
renovadores de la Universidad española y recorrió numerosos centros univer-
sitarios, siendo recibido, con sus compañeros, por Unamuno en Salamanca, y
por Melquiades Alvarez en Oviedo. Las ideas reformistas, el talante de seriedad
y la oratoria excepcional del tribuno asturiano atrajeron profundamente
la adhesión intelectual y personal del joven Isidoro Millán, que habría de cola-
borar en su despacho y en la minoría liberal demócrata que Don Mel-
quiades presidía.

Pronto fue elegido Diputado, participando en varias legislaturas, por su
tierra pontevedresa. Fue Director General de Justicia, en 1935, con el Ministro
Alfredo Martínez y García Argüelles, también melquiadista. Debe hacerse notar
que aquel cargo, en la época de las famosas restricciones presupuestarias de Cha-
papieta, incluía la Subsecretaría del Departamento y las Direcciones de Regis-
tros y Notariado, y de Prisiones; es decir, la Subsecretaría y tres Direcciones
Generales, en un Ministerio que abarcaba Trabajo, Justicia y Sanidad; recuerdo
que no está exento de interés en nuestra época de frondosidad y despilfarro
administrativo sin límites.

Como otros hombres de su generación, hubo de vivir el drama y las incom-
prensiones de la guerra civil; mientras Melquiades Alvarez era asesinado en
Madrid, Isidoro Millán se vio sometido al destierro y vejaciones en Pontevedra.
Su serenidad espiritual lo superó todo; volvió al brillante ejercicio forense, y a
escribir y hablar en numerosas tribunas, siendo nombrado Cronista de
Pontevedra.

Su presencia en la vida cultural y literaria fue permanente, siendo de recor-
dar oraciones suyas memorables, como la que pronunció en Mondoñedo en
1930, con motivo del homenaje a Noriega Varela, Leiras Pulpeiro y al inmortal
músico de la "Alborada", Pascual Veiga; Aquilino Iglesias Alvariño comentó que
"el más elocuente de los oradores de aquella hora, Isidoro Millán, fue llevado
expresamente a Mondoñedo para ofrecerles una corona literaria de bri-
llantes ditirambos".

Fue también orador excepcional en la inauguración en Santiago del monu-
mento de San Francisco de Asís, realizado por el cambadés Asorey.

Yo le recordaré siempre en sus últimos años, amigo generoso, que a tantos nos acogió en su finca de Cambados; lleno de la mejor sabiduría, que es la pasada por la experiencia y por el humor; con la prestancia de su capa de viejo hidalgo, continuador de una estirpe y del servicio de la cultura y al Derecho. En 1983 se extinguió su vida casi centenaria. Descanse en paz.

JUSTIFICACION DEL TEMA ELEGIDO

Es indudable que uno de los grandes temas planteados, intelectual y políticamente, a nuestro tiempo es el de elaborar una válida y un discurso con credibilidad sobre España y sus regiones. Es este un tema sutil, delicado, lleno de matices, difícil, propicio al apasionamiento; y no sólo ha hecho correr verdaderos mares de tinta, sino que por desgracia ha hecho derramar también la sangre de muchos españoles.

Planteado claramente en los complejos compromisos del texto constitucional vigente; de accidentado desarrollo en la elaboración legislativa y jurisprudencial, es necesario aclararlo de una vez, y perfeccionar constantemente la aplicación de sus principios, en la teoría y en la práctica.

España, como todos los grandes Estados modernos, es el resultado de largos procesos de integración. Los modestos niveles de capacidad social de la Edad Media, sólo pudieron superarse cuando se juntaron los esfuerzos de ingleses, escoceses y galeses; o de bretones, normandos, gascones y provenzales; o los de castellanos, gallegos, aragoneses, catalanes, vascos y andaluces. Cada integración es un proceso de superación, al crearse cuerpos sociales más grandes; mas no se trata de que uno absorba, anulando y absorbiendo a los demás, sino de que todos se superen, en la tarea común.

Este tema, claramente planteado desde la integración del Reino de Navarra, y que dará lugar a serios conflictos con Aragón en el siglo XVI, con Cataluña en el siglo XVII, con Valencia en el siglo XVIII, y con el País Vasco en el siglo XIX, reaparecerá en cada uno de los grandes desafíos a la unidad nacional: en la Guerra de Sucesión, en las guerras carlistas, en el 98, en la guerra civil de los años 30. No podemos consentir que siga emponzoñando la vida nacional y frustrando las posibilidades de acción conjunta de los españoles.

Si la solución, bien lo sabemos, no puede consistir en la uniformización de la rica variedad regional, tampoco puede justificarse la reacción insolidaria, y que

ninguna de las partes, por desconfianza o resentimiento, se atrinchere y deje de arrimar el hombro en las tareas comunes. Ha habido ya errores graves, de un lado y de otro; ha llegado el momento del mutuo reconocimiento, de la síntesis, de la cooperación, del relanzamiento conjunto a las grandes empresas universales. Más necesario hoy que nunca, justamente por los nuevos niveles históricos que hoy nos plantea la evolución del mundo actual.

Frente a esas grandes unidades de acción, que son los Estados Unidos de América, la Unión Soviética, el Japón, y bien pronto China, India, Brasil y otras potencias emergentes, los viejos países europeos han tenido que acabar sus vacaciones con la Historia, y plantearse el problema de la unión europea. Nadie piense que ésta podrá lograrse troceando aún más lo que ya ha quedado chico, sino a través del mismo proceso de integración-superación. Procede recoger aquí la expresión de Hegel, de "Aufhebung", para designar, desde su filosofía dinámica de la Historia, esa tendencia a integrar lo que ya existe, superando las divisiones anteriores, sin destruir nada, sino como en el aprovechamiento de viejos materiales para lograr edificios más grandes y completos. El municipio se integra así en la comarca, ésta en la provincia, ésta en la región autonómica, ésta en el Estado, éste en la gran unidad continental, y así sucesivamente.

Ocasión de oro para superar viejos pleitos y para fomentar nuevas capacidades; como en los viejos y nobles lemas de "viribus unitis" y "e pluribus unum".

Dentro de este orden de ideas, en el que los árboles no nos impiden ver el bosque, el fecundo regionalismo, a la vez renovado y renovador, puede ser la clave intelectual de la respuesta a un desafío cierto. En esa tarea, resonará siempre la voz previsor, honesta, clara y profunda de nuestro gran Brañas, uno de los grandes luchadores por la causa regionalista en Galicia, en España y en Europa.

EL HOMBRE Y LA VIDA

Alfredo BRAÑAS MENENDEZ nació en Carballo, la villa de Bergantiños, el 11 de enero de 1859; pronto su familia lo llevó a Cambados, "pobre, fidalgo e soñador", donde habría de transcurrir su niñez. Consta que se ocupó allí de los problemas sociales de los marineros, tema que habría de inspirar su obra "O Abellón", que a su vez le trajo problemas con algunos de los vecinos, que se dio por aludido. Hacia 1868, pasa a Santiago, a realizar estudios de bachi-

llerato, de tipo normal y sin particular protagonismo. Entre 1873 y 1878, en el propio Santiago, cursó la carrera de Derecho, según parece con progresiva distinción.

Hijo de un Registrador de la Propiedad, comenzó su vida social con un discreto sustento de clase media; mas la muerte prematura del padre dejó a la familia Brañas en la típica y triste situación de "llevarse la llave de la despensa". Estuvo entonces a punto de dejar los estudios universitarios e incluso de emigrar a América. Le salvó la generosa ayuda de la marquesa de Medina de las Torres, madre de un compañero suyo, que le admiraba y se compadeció de él.

Terminada la carrera hubo de regresar a Cambados y colocarse modestamente como amanuense en una Notaría; habría de recordar con tristeza su tiempo de "pobre desterrado en Cambados".

Pronto regresó a Santiago y se inició en las actividades periodísticas, por donde afloraron tantas vocaciones públicas en el siglo pasado. Escribió durante seis años en "El Porvenir", que en 1881 se refunde con "El Libredón"; Brañas será su director, en 1887, en el que cambia de título, para llamarse "El pensamiento gallego".

Escribió versos, alguno de los cuales recogió en "Borradores de versos", publicado en Santiago en 1881, con el seudónimo A. B. María. El mismo año apareció su obra "Eternidad".

En 1884 ocupa la Secretaría de la Universidad de Santiago, donde realizó meritoria labor, reorganizando la oficina, redactando un Reglamento provisional, y publicando una ejemplar "Memoria Anuario del curso 1883-1884", con buenas estadísticas. Cesó en 1885, año en el que publica "Valero entre los estudiantes". El propio año interviene, con una propuesta de mejora de los cultivos de Galicia, en el Congreso Agrícola y de Pesca, organizado por la Real Sociedad de Amigos del País, de Santiago.

En 1885 se va a Madrid, a cursar el Doctorado, entonces sólo posible en la Universidad Central. Brañas, con 26 años, aprende mucho y conoce a bastante gente; entre otros, a Juan Barcia Caballero, que le describirá así: "Muy joven, casi un niño, inquietos y brillantísimos los ojos, salientes los pómulos, descoloridas las mejillas, retorciéndose febrilmente el incipiente bigote, y con su eterna sonrisa estampada en los labios, tal era Alfredo Brañas".

Joven, gallego, descolorido y sonriente; encontró, según el propio Barcia, oportunidades para escribir en la Villa y Corte; pero regresó precipitadamente a Galicia. Pronto fue profesor auxiliar y sustituto, en la Facultad de Derecho de la Universidad Compostelana. Había logrado brillantemente su Doctorado, que le

facultaba para acceder a la Cátedra. Actuaba como lo que entonces se llamaba un "neo", es decir, un "neocatólico" militante, íntimo colaborador del Arzobispo de Santiago, y por ello un gobierno liberal lo cesó como Secretario de la Universidad, al año de ejercer eficaz y brillantemente su cargo.

Al año siguiente (1886) gana la Rosa de Plata y Oro en el Certamen Gallego Literario, con su obra "A víspora de San Xoan". Es nombrado Vicepresidente de la Juventud Católica de Compostela, en la que coincide con sus amigos y paisanos Barcia Caballero (Presidente) y Vázquez de Mella (también Vicepresidente). Ejerce la abogacía, siendo miembro del Colegio de Abogados de Santiago a partir de 1883.

En 1887 obtiene, por oposición, la Cátedra de Derecho Natural de la Universidad de Oviedo. Se incorpora a la ciudad de "La Regenta", y publica allí sus "Fundamentos del derecho de la propiedad" y sus "Lecciones elementales de Historia de la Filosofía del Derecho". El mismo año publica en Santiago "El principio fundamental del Derecho". Recordemos que el sueldo de Catedrático de Brañas era entonces de 3.500 pesetas anuales, hasta 1895, en que le subieron a 4.000. Una maestra interina de primaria tenía por aquellos años una dotación anual de 250 pesetas.

La tierra vuelve a tirar de él y el año 1888 retorna a Santiago, como Catedrático de Economía Política. Victoriano García Martí da testimonio que sus ideas profundamente católicas no le impidieron valorar los nuevos métodos propuestos por los maestros laicos de la Institución Libre de Enseñanza. Ejerció un magisterio intenso y eficaz, y publicó su "Programa de Hacienda Pública", en una comunidad universitaria de sociología básicamente "troyana" y no fácil por lo mismo al esfuerzo intelectual continuado.

Pero Brañas, a pesar de su débil salud, sí lo hizo, en todos los frentes. De su incansable trabajo da cuenta, medio en serio y medio en broma, el poeta Labarta, en un poema satírico que decía a Brañas en "Galicia Humorística" (Pon-tevedra, 1889):

"Artículos, discursos, verso y prosa
Andan de Brañas sueltos por el mundo;
Pues su genio fecundo
Ni mengua ni reposa
Mas de lo mucho que escribió, señores
¡Ni siquiera guardó los borradores!"

En 1888 ingresa, a propuesta del sociólogo católico Díaz de Rábago, como miembro de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Santiago.

Escribe por aquellos años en diversas revistas, como "Galicia. Revista Regional" y "La Patria Gallega", de Manuel Murguía; con este tuvo diferencias que le hicieron abandonar la colaboración. En "La Gaceta de Galicia" publica en 1889 el artículo "Lembranza", dedicado a Rosalía de Castro, "Reiseñor dos eidos de Iria".

También en 1889, protestando contra el proyecto gubernamental de suprimir las facultades compostelanas de Derecho y Veterinaria, redactó la "Exposición de la ciudad de Santiago de Galicia a las Cortes del Reino". En 1890, fue concejal de Santiago, único cargo político que desempeñó. Recibió un homenaje, en el que se leyó una adhesión suscrita por 400 paisanos de su Bergantiños natal, proporcionándole "el mayor placer de mi vida".

En 1891, como Vicepresidente 1.º de la Asociación Regionalista Gallega, firma la escritura notarial, con motivo de la inhumación de los restos mortales de Rosalía, la que lloró por todos nosotros; y al pasar la comitiva, camino de Santo Domingo de Bonaval, por la Universidad, el propio Brañas pronunció un discurso.

El mismo año se celebraron en Tui los primeros Juegos Florales de Galicia. Brañas había sido promotor de los mismos, desde el "Consistorio dos Xogos Frorais de Galicia". Todo esto lo hacía Brañas sin secretaria ni oficina; todo de su puño y letra, de excelente y clara grafía. En dichos Juegos Florales pronunció Brañas un discurso en gallego, de viva voz; siguiendo al texto leído por Murguía. Dos días más tarde pronunció otro discurso, en castellano, explicando con precisión los conceptos de Patria, Nación y Estado, y confundiendo a quienes confundían su acertado regionalismo con posiciones separatistas.

Al mismo tiempo, apareció su meritorio "Curso de Hacienda Pública General Española", que alcanzará tres ediciones (la última, en dos tomos).

Le correspondió, el 1 de Octubre de 1892, el discurso de apertura del curso académico, que versó sobre "La crisis económica en la época presente y la descentralización regional". La misma tarde disertaba en el Teatro Compostelano el federalista Pi y Margall, que dedicó buena parte de su disertación a comentar el discurso universitario de Brañas. El Centre Catalá de Sabadell le envió, el mismo mes, un pergamino de felicitación por su discurso.

En 1893 Brañas viaja a Cataluña. Escribe en la prensa catalana. Un discurso suyo es leído por Mosén Jacinto Verdaguer en los Juegos Florales de Barcelona; ciertos matices del mismo fueron también criticados por el Capitán General, Martínez Campos, y dieron lugar incluso a una interpelación parlamentaria al Gobierno de Sagasta. Dicho discurso, según reconoce el propio Cambó, tuvo una gran influencia en las ideas de éste.

Brañas era hombre que mantenía sus ideas y tuvo por ello diversos enfrentamientos; se le abrió expediente académico por su intervención en la defensa de la Capitanía General de Galicia. Don Juan Vázquez de Mella (también compostelano y regionalista) defendió en el parlamento a Brañas, calificando el expediente de “acto tiránico”.

Al crearse en 1894 el Círculo Mercantil de Santiago, fue nombrado Socio de Honor. El mismo año publicó una conferencia, pronunciada en el propio Círculo, sobre la “Necesidad de la organización gremial”, y también su “Programa de Economía Pública” y una “Historia Económica” (Para uso en su propia cátedra).

Fue Vicepresidente y más tarde Secretario del Ateneo León XIII, creado para propagar las ideas de sus grandes encíclicas sociales; desde allí, trabajó para la creación de un Círculo Católico de Obreros.

En el mismo año concurrió a las elecciones de Diputado por Cambados; pero la maquinaria caciquil le venció, saliendo en su lugar un “cunero”, el Marqués de Mochales. Así desperdiciaba la España de entonces a sus mejores hombres.

Vuelve a defender el gremialismo en una conferencia en la Escuela de Artes y Oficios de Vigo, sobre la “Condición actual de las clases trabajadoras y de los medios más convenientes para mejorarlas”. El mismo año (1897) fue Secretario y principal organizador del Congreso Económico Gallego; tuvo en él brillantes intervenciones sobre ganadería y otros temas.

En 1898 (un año clave) funda, con Salvador Cabeza de León, la Liga Gallega de Santiago. Era figura clave de la ciudad universitaria, plenamente encajado en su ambiente finisecular, como le pinta el retrato de José Terrollera, leyendo un periódico, en una mecedora.

Sus dos últimos años fueron dramáticos, luchando contra la implacable tuberculosis; visitaba a menudo el Balneario de Cuntis, pero su frágil cuerpo decaía y con él su estado de ánimo. No obstante, seguía escribiendo; alguno de sus artículos, como el titulado “Laboremus”, en “El Correo Español” tuvo tal resonancia que el Ministro de Fomento requirió al Fiscal del Supremo para el procesamiento de Brañas.

Y siempre la difícil lucha política. El Rector de Santiago, en un oficio de 24 de enero de 1899, se opone a un permiso que el Ministerio ha concedido a Brañas, porque “Apóstol declarado del regionalismo en Galicia” puede aprovechar dicha licencia para hacer más propaganda. El Rector añade que “hace muy pocos días... excitó a sus alumnos en la Cátedra a una manifestación pública contra el Gobierno”.

Brañas murió (a pesar de los esfuerzos de su médico y amigo Barcia Caballero) en la mañana del 21 de febrero de 1900. Fue enterrado en el cementerio del Rosario, donde sus restos reposaron hasta su traslado al Panteón de Santo Domingo de Bonaval, en un sarcófago erigido por suscripción regional, al lado de su admirada Rosalía. Ambos habían luchado por una Galicia auténtica y mejor.

Murió sin testamento (poco tenía que dejar). Su viuda, D.^a Ramona Casulleras, dirigió un escrito, el mismo día de su muerte, al Rector de la Universidad, informándole de la muerte de su esposo. Vivían en la calle de la Azabachería, número 5.

Era, sobre todo, un hombre bueno. Las cartas de Alfredo Brañas, en particular las dirigidas a su madre, están llenas de humana ternura, sobre todo cuando empezó a ver acercarse a la pálida muerte.

Pero el espíritu no muere y él lo sabía, en la cristiana esperanza del más allá. Y mereció el epitafio que honra su sepulcro:

“Bon cristiano.

Sábeo maestro da escola compostelana.

Agarimo da súa terra”.

LA CONCEPCION DEL HOMBRE Y DE LA SOCIEDAD

Alfredo Brañas es un hombre característico de la generación post-romántica. Nacido en 1859, es más joven que Murguía (nacido en 1833) y que Pondal (que vio la luz en 1835); ambos habrían de sobrevivirle, el segundo hasta 1917 y el primero hasta 1923.

Vida intensa, pues se consume en el término de 41 años (Balmes sólo vivió 38), entre 1859 y 1900; le tocó vivir la revolución del 68, la breve aventura de Don Amadeo, el caos de la primera República y el cantonalismo, el noble intento de la Restauración canovista, la realidad del subsistema que con acierto describió Costa como "Oligarquía y caciquismo"; el desastre del 98. Entregó su frágil vida en los albores de nuestro siglo, como Balmes en los de la revolución del 48. Pero tuvo tiempo de dejar su índice magistral puesto sobre una de las grandes cuestiones de nuestro tiempo: el *regionalismo* y todo lo que gira emocional, cultural y políticamente en torno a esta palabra clave.

Ahora bien, para Brañas el regionalismo no fue algo descolgado y casual, sino que formaba parte de un proyecto global de la sociedad, cuyas bases espirituales, económicas, políticas y administrativas concebía de un modo profundo y coherente, y en buena parte original.

Brañas era un cristiano comprometido, como se dice ahora; pero no lo fue de modo unidimensional. Su amplia cultura y su preparación de jurista, economista e historiador, le impedían ver las cosas en una perspectiva corta.

Tres direcciones hay que observar en su pensamiento, que ha sido ligeramente tachado de excesivamente conservador y lastrado por ideas pasadas. Es cierto que Brañas estaba formado en lo que Hauriou habría de llamar la "Ciencia social tradicional", y que en medio de las tendencias revolucionarias del siglo

XIX optó claramente por la continuidad social. Sin duda recoge algo de la gran tradición del legitimismo francés de Bonald y de Maistre, pero sobre todo la versión realista del gran Le Play, verdadero fundador de la sociología positiva moderna. Está igualmente influido por la corriente del mejor historicismo romántico alemán. Gravita sobre él la influencia de las ideas conservadoras de Burke y la idea anglosajona del equilibrio institucional y del "Self-Government". No es hombre que acepte lo que Heine llamó el "Fanatismo de la voluntad", sino que quiere ver la sociedad con bases de arquitectura sólida y permanente.

Las sociedades necesitan profetas e indudablemente Brañas fue uno de ellos, con visión larga y actitud heroica, entre las incomprendiones de unos y de otros. Y fué, para tomar la distinción evangélica, un *profeta verdadero* y no un *profeta falso*, como ciertamente no nos han faltado y nos siguen sobrando. Su visión y su altura intelectual le situaron fuera de las soluciones inmediatas, a las que su vida breve tampoco permitió llegar: pero, así como la democracia necesita a partidos, antes y mas allá que ellos hacen falta *opciones públicas* de carácter general, sobre el modelo de sociedad, con una base más general y profunda. Las mentes simplistas no entienden bien el inmenso esfuerzo espiritual que requiere, no el redactar fáciles utopías, ni copiar aún más fácilmente los folletos de moda, sino intentar, en tiempos de cambios, una línea que una la tradición con los requerimientos de los tiempos nuevos.

Eso intentó Brañas, con medios limitadísimos; todo lo escribía a mano, sin secretaría; gran parte de sus textos siguen aún inéditos; impresiona lo que logró en tan poco tiempo, y con tan limitados recursos. Y, sin embargo, existe una clara conspiración en contra del padre indiscutible del regionalismo gallego y de los más autorizados promotores de esta doctrina en toda España, porque a Brañas no se le quieren perdonar dos cosas, que son justamente su mayor mérito: que definiera su doctrina desde valores trascendentes, desde "el fin moral del hombre" y desde un concepto ético de los valores sociales; y tampoco su claro deslinde entre el regionalismo y los excesos de los nacionalismos, las aberraciones separatistas y la inadecuación al caso español (comprobada en la primera República) de las fórmulas federalistas.

Pero Brañas, que rechazó el racionalismo como fórmula filosófica excluyente de la fe; que no aceptó el liberalismo como fórmula única de la vida social; que vio venir los problemas de una sociedad orientada exclusivamente hacia el consumo y el disfrute inmediato; que advirtió las tendencias totalitarias de todo socialismo, fue todo menos un reaccionario. Con razón se ha apuntado que, en realidad, fue un miembro característico de la dramática generación de las *regeneraciones* españoles; quería una reforma global del Estado, una erradicación del

complejo “oligarquía y caciquismo”; pero lo buscaba por otras vías, que evitaran nuevos enfrentamientos. Brañas rechazó el *conformismo*: “Se avecina —dice, con clara visión— un siglo de lucha universal”. Estamos, añade, “abocados a sufrir una *revolución completa* que ha de traer consigo una renovación de todos los organismos, una limpieza en todas las clases, una transformación radical en los viejos y oxidados resortes gubernamentales. Hay que aplicar un revulsivo a esta sociedad española...”. ¿Cómo puede ser tratado, quien pronunció estas nobles palabras, en su dramático canto del cisne, en el Congreso Católico de Burgos de 1891, como un reaccionario? (1).

Brañas se integra plenamente en el gran movimiento social promovido por las famosas encíclicas del Papa León XIII, entregándose a fondo al cristianismo social y a los “Círculos Católicos Obreros” de modo particularmente intenso a partir de 1894. Fue uno de los fundadores del Ateneo León XIII de Santiago, en 1896, actuando primero como Vicepresidente y después de Secretario General. Fundó igualmente el Círculo Católico de Obreros de Santiago, cuyos estatutos redactó personalmente, con su pluma incansable. En todo momento se declara, en la doctrina y en la acción, plenamente adherido a las ideas de lo que llama, en el discurso pronunciado en 1899 en el Círculo Católico de Obreros del Ferrol, el “genio del inmortal León XIII”.

Esas ideas eran entonces radicalmente renovadoras, y a muchos cristianos fáciles les parecieron utópicas y peligrosas. Se cuenta que un grupo de católicos mexicanos fueron a hablarle de las Encíclicas y su doctrina al ya anciano presidente Don Porfirio Díaz, el cual les escuchó cortesmente, pero concluyó: “Muy bien, muy bien, pero no me alboroten la caballada”. Tuvieron un gran eco en Galicia, a través del propio Brañas, de Díaz de Rábago, y de otras personalidades, algunas de las cuales, como José María Salaverri (nacido en Mondoñedo, en 1859) habían de tener una gran influencia en otras regiones españolas (2).

Brañas criticaba por igual al capitalismo que al socialismo, viendo en ambos serios problemas para la libertad y la justicia social. Deseaba una ordenación corporativa de la Economía, frente a la “concurrencia absoluta... madre natural del monopolio...” y que el salario fuera reemplazado por “el tanto por ciento progresivo del beneficio sobre la masa líquida, descontados los intereses legítimos del capital fijo y circulante y el legítimo provecho del empresario”.

(1) Brañas fue gran promotor de los Congresos Católicos Nacionales, teniendo una memorable (y discutida) intervención en el citado de Burgos, en el que fue el orador principal. Desde allí pasó a Francia y fue en peregrinación a Lourdes.

(2) Ver Quintín Aldea, García Grande y Martín Tejedor, “Iglesia y Sociedad en la España del siglo XX. Catolicismo social, 1909-1940”. Madrid, 1987.

El pensamiento religioso es central en todo el pensamiento económico-social de Brañas, que cree en la fecundidad de las ideas tradicionales, bien adaptadas a los problemas de cada instante, como habrían de reiterar en la generación siguiente Hauriu y Renard. Y, como reconocen los propios Maíz y Beiras, en modo alguno se puede ver en el íntegro Brañas ningún tipo de coartada para intereses de ningún tipo. Brañas no se casa con nadie, más que con su idea cristiana del bien común y de la justicia social. Filosóficamente se adscribía al neotomismo, igualmente dentro de las orientaciones de León XIII, y en la línea de los Taparelli, Orti y Lara y Fr. Zeferino González. Bebió también en la fuente pura de Jaime Balmes, considerando al vicense "gloria de España", y citándole con frecuencia (1). En la misma línea tuvo especial relación con su contemporáneo catalán Pou y Ordinas.

En ningún momento negó los fueros de la razón, sino que afirmó, con Santo Tomás, la superación de la misma en las fuentes reveladas. Tampoco negó la autonomía del orden temporal. Universitario de raza, siempre defendió "los legítimos fueros de la razón humana". Pero rechazó el materialismo de cualquier signo. Una cosa es que hayan de respetarse las realidades económicas y otra que no debamos esforzarnos, a partir de ellas, por buscar modos más justos y espirituales de relación humana.

Brañas se dio cuenta, como Donoso Cortés, que el verdadero problema no era el socialismo, sino el materialismo que lo inspira; y también, como en nuestro tiempo dirá Kristol, el Nihilismo, la negación de los valores y de los vínculos sociales.

Brañas no podía tener el *modelo* para las ideas que defendía, porque no existía en ninguna parte; pero es un hecho que el mundo capitalista sólo ha podido sobrevivir haciendo inmensas concesiones en materia de justicia social y que el socialismo ha fracasado en todas partes. Hoy no se va hacia los viejos gremios, pero sí a grandes corporaciones económicas, universitarias, de investigación, sindicales, y entre todas ellas a la concertación permanente. Pudiera decirse que, de algún modo, las ideas de Brañas y otros reformadores sociales de su tiempo supieron entrever lo que hoy vivimos todos: el mundo post-industrial.

Debe recordarse que las primeras medidas sociales se tomaron en España en 1900, poco antes de la muerte de Brañas. Este no aceptó nunca, frente al dogmatismo de unos y de otros, que se pudiera renunciar al ideal de una *sociedad justa*; y no sólo tenía razón, sino doble mérito, al ser profesionalmente un economista.

(1) Ver más trabajos "Balmes, fundador de la sociología positiva en España"; Vic, 1955; y "El pensamiento conservador español", 4.ª ed.; Barcelona, 1984.

Porque, como dice Cores Trasmonte, "Brañas ha sido un magnífico exponente de la inteligencia humana, ágil, impetuoso, espontáneo y fecundo".

En realidad, como economista Brañas fue un *desarrollista*; tras el desastre cubano, propuso el desarrollo de la remolacha y la industria azucarera en España. Partidario de la libertad de mercado, aceptaba el proteccionismo, no con carácter general, sino para acciones determinadas y temporales, que hoy llamaríamos de cambio de estructura. Fue, por supuesto, partidario decidido de la pequeña y mediana empresa y del fomento de las clases medias.

Para Brañas, el origen de la sociedad es la familia, no el individuo, que empieza a ser social en la comunidad familiar. La gran sociedad se construye de abajo a arriba, y por ello ha de hacerlo en una pirámide escalonada de autonomías: familiar, municipal, regional, estatal. Y aquí es donde entramos en su contribución capital a la teoría social y política, el *regionalismo*.

LA DOCTRINA REGIONALISTA DE BRAÑAS

La autonomía regional es, en efecto, la clave de todo el sistema económico, social y político de Brañas. Brañas fue regionalista por convicción doctrinal general y también por un sentimiento galleguista profundo e irrefrenable, que le salía de los hontanares de su alma y de su cuerpo, de gallego de cuerpo entero y de alma entera. El regionalismo nace de "la conciencia de una *personalidad característica*"; cosa que le ocurre de modo eminente al gallego, que tiene plena "conciencia de su personalidad típica". En su proclamación fue sin duda la personalidad más señera e influyente de la última década del siglo XIX, llegando a oscurecer al propio Murguía, refugiado en la Historia.

Desde 1885, todos sus escritos y artículos, toda su obra en prosa y en verso, tiene una dimensión y un carácter netamente galleguista. A la "postración" de Galicia, contraponen la necesidad de su "salvación", su "regeneración" (expresiones que repite constantemente), que ha de lograrse por la *unión de todos los gallegos*.

Todos los matices de un buen regionalismo aparecen en la obra de Brañas. En él encontramos atisbos de la búsqueda actual de *lo pequeño* ("small is beautiful") frente a lo gigantesco, de la reivindicación actual de las comunidades naturales, en las que sea posible la *relación personal* (como buceaba el gran poeta T. S. Eliot); Todo ello apoyado en *soportes espirituales* y culturales de la vida social (Maritain). Por eso el regionalismo de Brañas no conduce a nuevos centralismos, sino al reconocimiento de todos los sucesivos ordenamientos de la vida social, como la parroquia y la comarca. Pero tampoco desconocía las realidades de la nueva sociedad y fue plenamente consciente del *poder ordenador* de la ciudad.

Para él, en todos los órdenes, la *causa generadora* de la *crisis social contemporánea* (1) es la *centralización*: económica, fiscal, administrativa y política.

Precursor de los grandes *pluralistas* de este siglo, reivindicadores de Althusio frente a Hobbes y Rousseau, concibe un ordenamiento social y político multipolar.

Brañas intentó, por ello, rebasar las líneas de los partidos políticos, haciendo que el ideal regionalista uniera a todos los contrarios al centralismo. Consciente como era de las diferencias importantes en la fundamentación filosófica del mismo ideal, intentó reforzar las coincidencias y asimilar las discrepancias.

Pero eso no quiere decir que él no buscara su propia definición del regionalismo y, sobre todo, su clara diferenciación de otros planteamientos. En reiteradas ocasiones (en particular, en discurso pronunciado en Barcelona, a comienzos de 1893), dejó muy claras sus diferencias con el federalismo de Pi y Margall, y con el foralismo puramente histórico de los carlistas. “Tenemos pendiente —dijo— una cuestión los regionalistas gallegos, con los partidarios del federalismo y en particular con su ilustre jefe el Sr. Pi y Margall”. El regionalismo propiamente dicho, piensa Brañas, no es un problema abstracto, de *pactos* o *fórmulas jurídicas*, sino algo basado en la *realidad social*. Una región no se crea a voluntad: se basa en “una raza, una lengua, una historia, unas costumbres”; a partir de ellas nace también “una voluntad jurídica”.

Brañas era consciente de las dificultades de actuar al margen y más allá de los partidos políticos y de las doctrinas de moda (2). Para él, el regionalismo es compatible con cualquier forma de gobierno, y en particular con la monarquía, frente a la obsesión republicana de los federalistas. También es compatible con la unión de la Iglesia y el Estado. Brañas recuerda una vez más que las utopías no son realizables, pero sí lo que es conforme con “la naturaleza de los pueblos”.

Después de marcar sus diferencias con Pi y Margall (3) y con Gumersindo de Azcárate, Brañas se enfrenta con especial dureza con Emilio Castelar, al que

(1) Ver su discurso de apertura del curso 92-93 en la Universidad de Santiago, “La crisis económica en la época presente y la descentralización regional” (Santiago, 1892). El sistema regionalista es claramente superior para el desarrollo económico-social de todo el país, porque justamente la *crisis económica* (concepto que analiza con gran finura, cuarenta años antes de la primera gran crisis mundial) tiene por causa principal la excesiva concentración y centralización: política, administrativa, económica y fiscal.

(2) “Conozco mi situación difícil, pero estoy habituado a recorrer tranquilo, casi desde mi infancia, el borde de los precipicios y todavía no he llegado a padecer la fatal dolencia que los médicos llaman el amor al abismo”.

(3) Ver F. Pi y Margall, “Las Nacionalidades”, nueva ed. Madrid, 1986 y la introducción de J. Solé Tura. El libro, escrito en 1876, al iniciarse la Restauración, intentaba mantener la bandera federalista, tras el estrepitoso fracaso de la primera República. Logrado un indudable éxito editorial (recuérdese que el federalismo era, en la doctrina de Proudhon, una fórmula general de organización social, con gran influencia en el socialismo español, que hasta hace poco mantuvo aquella terminología), Pi y Margall intentó una acción de masas, emprendiendo, en 1877, una campaña por provincias, con elocuentes discursos para presentar su libro y su doctrina. Estuvo también en Galicia, donde polemizó, con mutuas cortesías, con nuestro Brañas.

llega a considerar como el principal adversario intelectual del regionalismo. Después de tildarle de retórico e inconsecuente, recuerda el enfado de Castelar con Murguía, al que dijo que los regionalistas gallegos estaban haciendo el juego al carlismo. Brañas (que de paso protesta del desprecio y deformación con el que algunos trataban al tradicionalismo) marca igualmente sus diferencias con los carlistas; recuerda su amistad con Vázquez de Mella (que por cierto supo mantenerla con muchos políticos de su tiempo) pero a su juicio la “Monarquía federal” planteada por éste no es propiamente regionalista: “un federalismo legitimista, dinástico, tradicionalista y católico”, dice terminantemente Brañas, sigue sin ser *verdaderamente regionalista*. Por otra parte, concluye, “a los regionalistas nos es igual que sea Don Alfonso XIII o Don Carlos VII los que planteen el regionalismo en España”; el caso es que se haga. Brañas manifiesta incluso que estaría dispuesto a aceptar la Monarquía electiva o la República, si aportan una buena Constitución regional.

Brañas considera que todos coinciden en que el enemigo común es el *centralismo político*; pero insiste en que, a su vez, el regionalismo no aspira a destruir formas políticas tradicionales, ni a constituir un Estado federal contractual, ni a cambiar dinastías o gobiernos: lo que quiere es “constituir y consolidar la verdadera unidad ibérica por medio de la organización regional; de la constitución libre, pero armónica, de las distintas *nacionalidades* que existen en la península. Obsérvese la fuerza y el carácter previsor de la expresión, que supera muchas de las objeciones que se han hecho a Brañas (1). “Aspiramos —dice Brañas— a ser catalanes, gallegos, vascos, etc., *antes* que españoles, *para serlo después más* que esas gentes anodinas para las cuales no hay más España que la meseta central de Castilla”. Y añade: “un catalán, valenciano, vasco o gallego que sea *regionalista* es *más español* que el necio *unitarista* que desde las orillas del Manzanares nos dispensa todavía el frío desdén de citarnos con el apodo de *provincianos*”.

Estos textos capitales son olvidados por los que prefieren citar solamente los artículos dedicados por Brañas a D. Carlos de Borbón, solicitando de él la plena adopción del ideario regionalista, Brañas mantiene su idea de que el

(1) X. M. Beiras lamenta que Brañas prefiera la palabra *región* a la de *nación*, aunque le considera “protonacionalista” o “criptonacionalista”. Brañas no hizo ascos a ninguna expresión y usa esporádicamente la de “nación” en sus escritos, llegando a buscar paralelos en Irlanda (en la etapa del “Home Rule”, o autonomía interior); pero fue claro partidario de mantener la unidad española y de evitar las exageraciones nacionalistas. Era claramente consciente de sus riesgos, antes del definitivo estudio de Kedourie, “Nacionalismo” (trad. esp., Madrid, 1985).

Nada hay de “contradictorio”, sino máxima coherencia, en el pensamiento de Brañas. Ver X. M. Beiras, “Alfredo Brañas ou as contradicións do protonacionalismo galego”, en “Por unha Galicia liberada”; Santiago, 1984; págs. 165 sigs.

regionalismo es compatible con todos los regímenes políticos; pero hay que recordar además la fecha, 1898, el año de la tragedia nacional. Brañas alude sin rebozo al “tremendo desastre que se avecina” y a la responsabilidad de “los que vendieron las colonias, hundieron nuestros barcos en el mar y han querido deshonrar nuestro ejército”. En todo caso, Brañas dejó las cosas muy claras; celebrando la orientación foralista y su conversión a la doctrina social de León XIII, advertía al solitario de Loredán que “no figuramos ni podemos figurar entre vuestros leales, porque constituimos un *grupo político-social independiente*”, añadiendo, a título personal, que “yo no he sido, ni soy, ni tengo la intención de ser carlista”.

¿A qué viene, pues, la ceremonia de la confusión, con que algunos pretenden descalificar al hombre y a la doctrina más importantes del regionalismo gallego? (1). Las críticas a la orientación conservadora que Brañas dio al galleguismo olvidan el notorio fracaso de los que tomaron otras orientaciones; desconocen sus progresivas orientaciones de reforma social; no intentan situarle a él y a su doctrina en su propio tiempo, nuestro dramático fin de siglo. Brañas, en la Galicia y en la España de su tiempo pensó más honra y habló más alto que ninguno, y tuvo conciencia además de la profundidad de los cambios que la revolución industrial y urbana iban a traer a las sociedades occidentales.

Brañas sabía que en España federalismo y carlismo estaban históricamente superados. Coincidió con el catalán Almirall en que la alternativa no estaba en un Estado centralizado y menos en un *falso parlamentarismo*, lastrado por la oligarquía, el caciquismo y el enchufismo (2). Por eso Brañas aspiraba a una reforma general del Estado; y también para servir mejor y con mayor independencia ambas causas rechazó los reiterados ofrecimientos para “encasillarle” como Diputado conservador, que le hizo el Alcalde de Villagarcía, Eugenio Fraga. En el banquete regionalista de Santiago (1890), dado en su honor, habló del “inútil y peligroso sistema parlamentario, que agolpaba la sangre del cuerpo social en el cerebro del Estado; que encumbra a los que van al centro y aniquila y empobrece a los que nos quedamos en la circunferencia”.

Toda la vida apasionada de un romántico espoleado por la propia tuberculosis, toda la obra escrita en prosa y en verso y en castellano o en gallego, toda la

(1) R. Maiz no niega la autenticidad del discurso regionalista de Brañas, pero alude, de modo asaz ambiguo, a las “hipotecas” religiosas que le impidieron fructificar en un “regionalismo de derechas”. Ver Ramón Maiz “Alfredo Brañas. O ideario do rexionalismo católico-tradicionalista”; Vigo, 1983. Lo que faltaron fueron continuadores de su talla y de su capacidad de sacrificio.

(2) Brañas llevará su condenación del régimen oligárquico-caciquil al extremo de excluir de los cargos públicos a quienes los hubieran ejercido, antes de 1898.

labor académica y de brillante orador de Brañas, confluyen en su libro sobre “El Regionalismo”; tal vez la única obra sistemática que produce la España de su tiempo sobre una cuestión fundamental, que va a jugar el papel de factor decisivo en la vida política y cultural de España desde entonces a nuestros días. Es pues lógico que desde el centenario de su nacimiento, en 1959, se hayan multiplicado las iniciativas para restaurar su memoria, se hayan creado una Fundación y una Asociación al amparo de su ilustre nombre, y de muchos modos éste sea recordado, a lo menos en la toponomástica de calles y plazas.

El libro fue publicado en Barcelona, en 1889, por el editor Jaime MOLINAS. El autor lo define como un ensayo político-histórico, a su juicio el primero “que se hace sobre asuntos tan mal estudiados como peor entendidos”. No obstante esta definición, se trata de una obra sistemática, de un corte típicamente universitario, dividida en tres partes: la *teoría regionalista*, en la que el Profesor Brañas da buena cuenta de la exposición de todo lo más importante que se había dicho en la España y en la Europa de su tiempo sobre regiones y regionalismo, incluyendo todo un plan de administración regional.

Cuando apareció su libro, todos lo aceptaron como una obra capital, lo mismo en Galicia que en Cataluña. “A Monteira”, de Lugo, publicó lo siguiente: “No habrá gallego que por tal se tenga que no deba adquirirlo”.

En realidad el homenaje que se rindió a Brañas en Santiago, el 9 de Marzo de 1890, con motivo de la aparición de “El Regionalismo”, fue, sin duda, el primer acto importante galleguista; y, a pesar de importantes matices en los discursos pronunciados, se logró la unidad básica de todos. Esto era conforme con un criterio invariable en Brañas: “Los regionalistas sabemos prescindir de toda discusión política”. En aquella ocasión, reiteró: “Debo decir que ni he sido, ni soy ni seré partidario de ningún bando político actual”. Y comprobó: “A esta mesa se sientan en simpático y familiar consorcio, bajo el flotante pabellón de la patria regional, el republicano austero afiliado al posibilismo gubernamental; el federal honrado, infatigable propagandista de nuestra independencia política, lo mismo que el monárquico tradicionalista o el partidario de la forma mixta de gobierno: todos aquí somos amigos”. Pienso que la Galicia de hoy merecería que en algún momento y para sus causas permanentes fuéramos capaces de decir algo semajante.

En el mismo acto se acordó la convocatoria de un Congreso regional gallego.

Brañas había levantado claramente la bandera de su compromiso cristiano, español, reformista y regionalista. No incidió en ningún tipo de excesos, exclusivismos o dogmatismos. Fue, de todos los regionalistas de su tiempo, tal vez el

único y en todo caso el más claro, en comprender que no podía hacerse catalanismo, foralismo vasco o galleguismo, sin un *marco general de ideas e instituciones* en la nación española; sin una articulación regionalista del *Estado nacional*, e incluso sin una visión *a nivel europeo*.

También fue consciente de los riesgos del *nacionalismo* a ultranza y del jugar con la Historia, en el peligroso planteamiento de la *autodeterminación*. Prefirió mirar hacia adelante, hacia “una más perfecta unión”, con un sólido asentamiento en la Historia, en la cultura y en la realidad presente.

Brañas definió claramente el *regionalismo* como “una doctrina intermedia entre el *federalismo orgánico* y la *descentralización política-administrativa*”.

Brañas era consciente de la originalidad de su doctrina, y por otra parte no se quedó en ninguna torre de marfil, sino que dio la cara, con valentía, en todas las ocasiones, sin asustarle las amenazas ni los expedientes y no solo en Galicia, sino en toda España. No estaba dispuesto a que el regionalismo se quedara en “puramente literario”. Si alguno lo pensaba así, “el engaño nos place”: porque de esta suerte “tendremos tiempo para organizar nuestras ideas, para prepararnos al combate, y para realizar la transformación del estado político de los pueblos, como conviene a los principios eternos de la justicia”.

En 1893, Brañas se movió bastante fuera de Galicia. El 15 de mayo, pronunció una conferencia en Sabadell, en compañía de Durán y Bas y otros destacados catalanistas conservadores. Pronunció también una conferencia en el Ateneo de Madrid, bajo el significativo título “El regionalismo y la unidad nacional”, afirmando que la “verdadera unidad nacional” sólo puede lograrse en el regionalismo; allí fue felicitado por ilustres gallegos de la Villa y Corte: Carracido, Vicenti, Becerra, etc.

Pero su mayor éxito fue en Barcelona, donde Brañas tenía inmenso prestigio. Allí fue donde un joven estudiante, Francisco Cambó, asistió a la conferencia del catedrático compostelano, en el Palacio de la Agricultura; intervención dedicada al Centro Escolar Catalanista, en presencia de más de un millar de personas, la mayoría estudiantes, pero con muchos dependientes de comercio y otros grupos sociales.

Cambó participó del entusiasmo de la concurrencia, y terminado el acto se animó a visitar el Centro Escolar, adonde le llevó el estudiante Jaume Masfons. Así entró en la política Cambó, a los 18 años. Años más tarde, habría de escribir: “Mi vocación de orador nació escuchando un discurso de Alfredo Brañas, Catedrático de la Universidad de Santiago, en unos Juegos Florales. No recuerdo en absoluto lo que dijo Brañas, pero recuerdo que lo que dijo, lo dijo con tal elo-

cuencia que tuve la sensación de que ser un gran orador era tanto o más importante que ser un General o un Obispo. Y fue entonces cuando nació en mí la ilusión infantil de convertirme en un orador...” (1).

Pero la atención principal de Brañas estuvo, naturalmente, dedicada a la constante reelaboración y puesta a punto de su doctrina; nunca dejó de enriquecerla y completarla. Región es “el territorio habitado por gentes que además de su común lenguaje, usos, costumbres, historia, tradiciones y origen de raza, tienen la íntima conciencia de su propia individualidad y de su esencial semejanza con otras gentes” (2). Porque “todos los hombres tienen una patria como tienen un hogar y una familia”. Ahora bien, “no siempre la patria se corresponde con la nación y el Estado”. Por eso debe articularse la patria grande con respeto a las patrias chicas. Existe, sin duda, dice Brañas, la *nación española*; es “un resumen o generalización de las viejas nacionalidades que, andando el tiempo y por una serie de transformaciones políticas, dieron nacimiento al *Estado unitario* que comienza en los Reyes Católicos”. La unidad nacional, la nación española, la patria española (que todas esas expresiones utiliza Brañas) se da con tanta más fuerza cuanto más se respeten “las pequeñas patrias ibéricas”. Brañas quiere la *patria grande* se potencie sin unitarismo ni centralismo.

¿Cómo se logra esto? Brañas se pasó una década fecunda elaborando y reelaborando las fórmulas más apropiadas. En las “Bases racionales del regionalismo” (3) afirma que el fundamento del *regionalismo* es la *región natural autónoma*, cuyos *intereses peculiares y característicos* no “deben ser gobernados, dirigidos, unificados y confundidos con los sistemas generales del Estado” (4).

En el banquete regionalista de Tuy (1891) señala Brañas como sinónimos del *regionalismo* (para él la palabra más adecuada) provincialismo, particularismo, nacionalismo, fuerismo y catalanismo. El concepto clave es el de *patria*:

(1) Ver Ignacio Buqueras, “Cambó”; Barcelona, 1987; págs. 35 y 302.

Los catalanistas devolvieron la visita a Brañas, en Galicia, el mismo año 93. Alsina, Presidente de la Liga Catalana de Barcelona, recorrió Galicia con Brañas, celebrando un mitin conjunto en Pontevedra, el 12 de Septiembre. En este caso, divisiones personalistas y electoralistas restaron asistencia y resonancia al acto, en el que Alsina presentó las Bases de Manresa y Brañas una de sus formulaciones concretas para el regionalismo gallego.

(2) En otra ocasión, Brañas utilizó la expresión *regionalidad*, definiéndola como “agrupación de familias, comunidades y provincias, ligadas por ciertos vínculos naturales y que gozan de una *existencia particular autónoma*, con la que contribuyen a *realizar la unidad del Estado*”.

(3) Manuscrito inédito publicado por R. Maiz, op. cit., págs. 193 sigs.

(4) Brañas insiste mucho en la *base natural e histórica* de la región, que no es el resultado artificial de un pacto, sino algo real, con cuerpo y alma. Una y otra vez repite que la región se define por “las tradiciones, las costumbres, la historia y el lenguaje.

hay una patria *natural* o *pequeña patria*, compatible con la *patria común*, la Nación-Estado (1). La *unidad política* y la integridad del territorio español están fuera de toda discusión: “El regionalismo afirma, pues, la integridad y la unidad de la patria común española”. Ello justifica, prosigue Brañas, un *poder central*, para el “mantenimiento de la unidad de la patria común”, de “la independencia política de España” y de “los intereses generales y comunes de todas las regiones” (2).

Brañas subraya sistemáticamente lo que llama “el *dogma de las dos patrias*, es decir, de la patria común española y de la regional”. Por ello, el regionalismo “admite como necesarios, armónicos y complementarios dos lenguajes, el común y el regional”. También aquí pueden observarse profundas coincidencias con nuestras definiciones constitucionales de hoy.

En su discurso académico “la crisis económica en la época presente y la descentralización regional” (1893), Brañas vuelve al mismo tema: el reconocimiento de “la unidad nacional española” y “la integridad política de España”, a la vez que reclama “dos poderes separados, distintos, autónomos: el *poder central* y el *poder regional*”. Autonomía no quiere decir insolidaridad ni menos enfrentamiento: “El regionalismo no es exclusivista ni egoísta, ni cierra las fronteras a los ciudadanos de las demás regiones, que lo son también del Estado Español”. Y aún añade: “Los regionalistas condenan y condenarán siempre la aplicación del famoso dicho de Monroe, *América para los americanos*. Así, pues, los ciudadanos de una región pueden pasar a otra y gozar en ella los derechos reservados a los naturales”. Y subraya de modo lapidario: “la nota de *separatistas* que nos lanzan al rostro es una *calumnia infame* que rechazamos con todas nuestras fuerzas”.

Documento clave de la doctrina de Brañas es su “Programa del regionalismo gallego”, de 1 de mayo de 1894, del que se conserva el texto original manuscrito, con su letra clara y su redacción con escasas correcciones (3). Vuelve a definir el regionalismo equiparándole a los mismos movimientos paralelos que en el discurso de Tuy (4), porque “son nombres que adoptaron diversos pueblos para significar la misma idea”.

(1) La región “tiene derecho a no ser confundida con los demás pueblos de la nación, ni tampoco a ser separada radicalmente de ellos”.

(2) Brañas piensa que España es una realidad histórica y cultural, muy anterior a la unidad política del siglo XV; pero sus males vienen del absolutismo, del centralismo exagerado y de “la oligarquía del sistema parlamentario que todavía hoy nos ahoga y consume”.

(3) Brañas pidió adhesiones a dicho programa, dirigidas al presidente del Centro Regionalista de Santiago; la dirección que incluye es pura y simplemente la de su casa (Azabachería, 5).

(4) Añade los conceptos sinónimos de “descentralización regional” y “self-government”.

A continuación, expone sus *principios fundamentales*. Primero, las regiones o “círculos naturales”, integradas por gentes “semejantes... por su origen, carácter, lengua, costumbres e historia”, deben “administrarse por sí mismas en todo lo que les es propio, especial y completamente suyo, sin que pueda intervenir el poder central en su régimen interior”.

Segundo: El poder central, como “único soberano” asume las *relaciones internacionales* y la *defensa*.

Tercero: “*El regionalismo condena toda doctrina separatista*” que tienda a declarar independiente alguna región o territorio y *mantiene el sagrado principio de la unidad* o integridad política del Estado” (1).

Sentado esto, el poder central sólo se ocupará de los *intereses comunes* de todas las regiones. El poder regional sólo es subordinado y dependiente del soberano del Estado en cuanto al mantenimiento de la independencia e integridad política y a los intereses comunes y generales de las regiones; siendo cada una de ellas autónoma y libre en lo tocante al régimen interior y administración propia, en su respectivo territorio.

España, dice Brañas, será siempre y como ahora *un solo Estado independiente*, cuya unidad e integridad territorial debe respetarse y mantenerse (2). Quedará subdividida en *regiones* reconociendo como base de las mismas los *círculos naturales*. Brañas se inclina por el criterio histórico, a la hora de definirlos; son “los que formaban ciertos antiguos reinos”, mencionando a Galicia, Castilla y León, Navarra y Basconia, Aragón, Cataluña y Valencia, y también “territorios de fisonomía análoga”, como Andalucía, Extremadura y Murcia. Estas regiones “se organizarán interiormente por sí mismas, y dirigirán, administrarán y gobernarán sus propios intereses sin intervención directa del poder central”.

El Poder Central soberano del Estado debe tener estas atribuciones:

1. Representar a España y declarar la paz y la guerra (3).
2. Organizar el cuerpo diplomático y consular.
3. La legislación arancelaria y los tratados de comercio.

(1) Para Brañas, esta idea era consecuencia lógica de su visión orgánica y escalar del orden social: “Queremos el individuo libre en la familia libre, la familia libre en el municipio libre; el municipio libre en la región o provincia libre; la región libre en el Estado libre; y el Estado libre en la libre y universal sociedad de las gentes, o sea, en el Estado internacional libre”.

(2) Para Brañas, “el amor a la región engendra el amor al Estado o patria; el ciudadano no aspira en último término más que a defender hasta con su propia sangre la unidad e independencia nacionales; sabe que de esa unidad depende la vida de la región, del municipio y de la familia, y por consiguiente la libertad y seguridad del individuo; luego al defender a su patria defiende al país, o a la región que adora, al rincón de su existencia... He ahí el *patriotismo*, o sea el *amor a la patria*”.

(3) Brañas se declara expresamente partidario de la reforma del Concordato, para mejorar las relaciones entre las dos potestades.

4. Dirección y organización del Ejército y la Armada.
5. Carreteras, ferrocarriles y demás obras públicas interregionales o de interés común.
6. Resolución de las colisiones de derechos y conflictos que ocurran entre las regiones.
7. Formación de los Presupuestos centrales.
8. Dirección y régimen de las colonias.
9. Los correos, telégrafos y teléfonos, siempre que no fueren de servicio interior de las regiones.
10. Cualesquiera otros servicios que por su naturaleza y condiciones sean de interés general y común a todas las regiones de España.

Las Cortes Generales se compondrían de *representantes de las regiones*, elegidos por éstas por el método que cada una estableciere (1). El Ejecutivo se integraría por Ministerios o Secretarías, “en el número estrictamente necesario”. El Tribunal Supremo no fallaría en última instancia los negocios civiles y criminales, limitándose a resolver los conflictos entre el poder central y el regional, y exigir responsabilidades a los funcionarios del poder ejecutivo, actuando más bien como lo que hoy llamaríamos un Tribunal constitucional.

Pasa a continuación Brañas a descubrir el *poder regional*. La *función legislativa* correspondería a Asambleas formadas, bien por el sistema de representación de gremios o clases (2), bien por el que se considerase más adecuado a las tradiciones y al carácter de cada región. Elegida de su seno, se crearía una Diputación Permanente, encargada de convocarlas, en la capital o en las demás poblaciones de importancia de la región.

El Ejecutivo regional, elegido por la Asamblea regional, “se organizaría en una forma análoga al poder central o según las tradiciones de cada región”.

El *poder judicial*, que sería colegido en todos sus grados, fallaría las causas y pleitos; siempre con dos instancias, dentro del territorio general.

La *división territorial* reconocería por base los *círculos naturales y tradicionales* de cada región, conforme a los *principios de la descentralización*.

En cuanto a la Hacienda Pública, Brañas (especialista en la materia) distingue la Hacienda General del Estado y la Hacienda Regional.

(1) En el primer manuscrito figuraba, pero luego Brañas, con buen sentido, lo tachó, el *mandato imperativo* regional.

(2) El *gremialismo*, punto clave de la doctrina social de la Iglesia (hasta la “Quadragesimo Anno”, inclusive) era muy caro a la teoría social de Brañas. La ley debería autorizar el “derecho, en todos cuantos ejercieren el mismo oficio o industria, a constituirse en corporación autónoma y libre”, con facultades para la *regulación autónoma* del sector.

En cuanto a la primera, cada región debería contribuir a los gastos de los servicios comunes del Estado, con un *cupo fijo* o *encabezamiento anual*, en proporción a la riqueza y población de cada territorio regional; sistema inspirado en el foralismo navarro y vascongado. Contaría además con el impuesto de aduanas y los productos del patrimonio y bienes de la soberanía.

La *Hacienda regional*, según Brañas, organizaría “libremente su sistema tributario”. Una vez aprobado éste por la correspondiente Asamblea regional, se sometería a la sanción de las Cortes Generales, que podrían ejercer un *veto* suspensivo.

En cuanto a la *deuda pública*, Brañas se ocupa de la deuda existente, y de su arreglo, y de las normas de contratación de nuevos empréstitos. En cuanto a la primera, se procedería a su división a prorrata entre las regiones, teniendo en cuenta el número de rentistas, la base de población y la riqueza agrícola e industrial. La Deuda del Estado debería arreglarse reduciendo su capital nominal por medio de un sistema combinado de amortizaciones y conversiones. Debería establecerse un *impuesto directo* sobre los títulos, cuyo total importe se distribuiría a las regiones, en proporción a lo que cada una contribuyera al pago de los intereses.

Establecido el gobierno regionalista, el Poder Central sólo podría emitir empréstitos para *servicios extraordinarios comunes a todas las regiones*.

Por su parte, cada región establecería su Deuda pública, independiente de la general del Estado.

En materia de defensa, Brañas prevé unas fuerzas armadas terrestres, divididas en Cuerpos de Ejército. Los soldados de cada región permanecerían en la misma, “a no exigir lo contrario una guerra civil o internacional, una grave alteración en la paz del Estado o necesidades ineludibles del servicio”.

En cuanto a la Armada, sería organizada por el Estado, aunque las regiones podrían tener buques propios, “los cuales formarían partes de la Armada general del Estado y estarían sometidos a una misma organización y dirección”.

Cada región podría tener institutos armados propios, salvo los resguardos de aduanas y los que el poder central necesitare para los servicios de carácter general.

La *enseñanza pública*, cada región sería libre para organizarla “en todos sus grados y con absoluta independencia del poder central”. A este se reservaría el monopolio de las enseñanzas especiales técnicas, necesarias para sus servicios: militar, naval, diplomático, consular, aduanas, etc.

En cuanto a temas monetarios y financieros, habría un solo tipo monetario, pero con acuñación libre de moneda para las regiones. “El regionalismo rechaza las dos teorías extremas de la unidad y de la libertad bancarias”. En cada región se crearía un Banco regional, único e independiente. Estos bancos regionales se agruparían en un solo centro emisor, “para dar unidad al billete de banco”. Habría un sindicato formado por todos los Gobernadores de los bancos regionales, el cual dictaría las reglas sobre elaboración de billetes, su forma, cantidad, etc.; sistema curiosamente semejante al Federal Reserve System, establecido más tarde en los Estados Unidos. Existiría, además, un Banco del Estado, cuyos billetes tendrían el privilegio de circular en todas las regiones.

Los cargos públicos, “empleos públicos, beneficios, honores y distinciones regionales” deberían “otorgarse con preferencia y en igualdad de circunstancias a los naturales de la región”; en su defecto, “a los que hayan arraigado en ella y por último a los extraños”.

Los *beneficios eclesiásticos* y “aquellos cargos que exijan conocimiento perfecto de las costumbres, de la moralidad y del régimen económico del país”, deberían otorgarse siempre a los naturales.

El *lenguaje* común o interregional “será el castellano”, por ser “entendido y hablado igualmente en todas las regiones”. El *lenguaje nacional gallego* sería de uso potestativo entre los naturales de nuestra región, tanto en la esfera oficial como en la privada, y de *uso obligatorio* en las *escuelas primarias*, en concurrencia con la castellana.

Brañas concluye su programa nacionalista para Galicia ocupándose de los *medios de propaganda regionalista*. Propone la organización de *Centros Gallegos* en todas las localidades, y de *Asambleas Regionales* para “ampliar, estudiar, difundir y completar el programa regionalista”. Pide que se cuide especialmente a la gente del campo, porque “el regionalismo agrario salvaría a Galicia”. En fin, debería crearse una organización central de propaganda y de defensa del regionalismo, al que se subordinaran todas las juntas y comités, “con la más severa disciplina, único medio de obtener el triunfo de la idea”.

Incansablemente siguió Brañas desarrollando sus ideas regionalistas. Era consciente de su papel de pionero y también de las dificultades para pasar a la acción. Dice que escribe por “la carencia de nociones elementales y precisas acerca de la doctrina regionalista”; por la existencia de un vacío, que le obliga a “poner en claro tan difíciles y embrolladas materias”; por la confusión que hace necesario “refutar los errores que se propagan con motivo de acusar a los regionalistas de *enemigos de la patria*, defensores del *separatismo* político y acólitos inconscientes de las *ideas federales*.”

Y siguió puliendo sus ideas. En carta a Galo Salinas (1890) recuerda que *el regionalismo* “consiste en que cada región se gobierne y administre por sí misma con arreglo a su carácter, historia y tradiciones”; insiste en que “debe haber dos poderes: uno central para los asuntos comunes a toda España, otro regional subordinado al primero y para el régimen especial y privativo de cada región”.

El 24 de junio de 1899 lanza una nueva proclama: el Manifiesto de la Liga Gallega de Santiago, al pueblo gallego. Recordemos su dramático exordio: la Liga Gallega (cuyos estatutos habían sido aprobados en junio del año precedente) “se ha visto obligada a permanecer hasta ahora en silencio, por juzgar sus fundadores que las azarosas circunstancias porque entonces y después atravesó España, no eran oportunas para manifestar en alta voz nuestro pensamiento”. Era el momento terrible del 98. Y el Manifiesto prosigue: “Los errores y torpezas que hace siglos vienen con temible eficacia labrando la ruina del Estado Español, tan glorioso cuando las regiones disfrutaban en libertad y, por consiguiente, de vida, estaban por aquella época produciendo algunos de sus naturales frutos”. La sombría grandeza de aquella prosa sigue justificando aquel año de silencio digno: “Cuando solo se escuchaba la voz de los que estiman el sentimiento patrio por el precio al que lo cotizan en el mercado, era inútil que el verdadero patriotismo alzase la suya; ni sería oída, si mucho menos atendida”. Y sigue la trágica exposición: “A la nerviosa inquietud de aquel período, cuyas horas se contaron por espantosas catástrofes, sucedió, como inevitable reacción, mortal desfallecimiento”.

Y aquí vuelve, con nuevos bríos, la *propuesta regionalista*. “En los momentos de prueba, siempre ha encontrado su salvación el Estado español en ese espíritu que tanto empeño ponen en destruir los mercaderes de la política, en el espíritu regional, en el amor al terruño, a la pequeña patria, sin el cual la grande hace ya mucho tiempo que habría dejado de existir”. *Conservar y difundir* “este espíritu es, pues, obra altamente meritoria, obra de verdadero patriotismo” (1).

Dentro de ese planteamiento regionalista, también la solución de los problemas de Galicia: “Por sus condiciones de raza, territorio, lengua e historia, constituye Galicia una región natural y perfectamente determinada”. Y añade que

(1) Brañas reitera, a lo largo de todo el Manifiesto, que con el regionalismo “la vida del Estado español adquiriría nuevo vigor, desenvolviéndose robusta y desembarazadamente, a compás de la mayor pianza con que habría de desarrollarse la de las regiones”. A su vez, “los lazos entre éstas, como forjados en la fragua del fraternal cariño, nacidos del mutuo respeto de los santos fueros y libertades de cada una, anudándose con esos nudos que ni la suerte más adversa puede romper”, abriría paso a la *regeneración de España*, que “pasaría de enojoso tópico a convertirse en vida y palpable realidad”.

Galicia, entre las primeras regiones de España, "tan pronto vean rotas las trabas que las impiden caminar con desembarazo y puedan así desarrollar las fuentes de su riqueza y acometer, con patriótico entusiasmo, la mayor obra que la gran patria pide a todos y de todos espera, "estará a la cabeza de la necesaria regeneración nacional".

Entre las fórmulas autonómicas, destaca Brañas la importancia de la *autonomía jurídica*. En el citado Manifiesto escribe: "El respeto a las instituciones jurídicas de carácter foral, tan tibiamente consagrado por el Código Civil, es en España condición de toda obra legislativa, si ha de realizarse ésta en condiciones de viabilidad". Y añade: "Las que en Galicia existen, peculiares a nuestro pueblo, deben mantenerse, con las modificaciones que la experiencia aconseja". Aclara que "imperiosamente exige algunas de esas modificaciones la propiedad inmueble, sobre todo la rústica, con tanta dureza castigada". Pero es preciso "por reclamarlo así la justicia, que sea la misma región quien resuelva lo que de su derecho peculiar ha de mantenerse o modificarse, o deba desaparecer". Es claro que Brañas aparece aquí, una vez más, como *populista y reformista*.

También fue Brañas partidario de reformas en la *organización municipal*. Propuso reducir (con un criterio muy actual) los 324 municipios que entonces existían en Galicia a 85; estimando que, en la mayor parte de los casos, el municipio rural era una ficción. Agrupados en torno a las 10 ciudades principales (1) y subdivididos en feligresías o parroquias, estimaba suficiente aquel número y menos propicio a manejos caciquiles.

En la evolución del pensamiento de Brañas se puede observar una constante maduración y la tendencia a un creciente realismo y moderación; así como un mayor conocimiento de la literatura extranjera, sobre todo la francesa, y en menor grado la italiana. A medida que avanza su obra, en constante revisión, se ve más clara la contraposición entre su *regionalismo* y el *federalismo*; la región de Brañas tiene un estatuto, pero no de carácter constitucional; admite competencias *generales* y no meramente *residuales* para el poder central; acepta una representación regional en un Parlamento nacional, muy diferente de la mera delegación confederal. Pero en ningún momento se reduce su regionalismo, que es *político*, a una mera *descentralización* administrativa: "el *regionalismo*, que *no es la autonomía absoluta* de la región... abraza el orden político y administrativo, pero también el social, moral, religioso, civil, económico, literario y científico". Y, por otra parte, no se cansa de repetirlo, "es perfectamente compatible la idea regional con la unidad del Estado, el regionalismo con el patriotismo, sin que exista oposición, repugnancia o antinomia entre ambos".

(1) Las siete tradicionales del Reino de Galicia (Santiago, Lugo, Tuy, Mondoñedo, La Coruña, Orense y Betanzos), más Pontevedra, Vigo y El Ferrol.

LA RECEPCION Y ELOGIO DEL REGIONALISMO DE ALFREDO BRAÑAS

El regionalismo fue en el Profesor Brañas un maduro parto de su intelectual análisis del modelo de sociedad eficiente y justa, y como tal interesó a técnicos y políticos de toda España (singularmente en Cataluña) y de otros países. Pero fue, sobre todo, la floración espléndida de un amor entregado y profundo a su patria, Galicia. Este amor le hace levantarse a los más sublimes acentos poéticos: pues "se despierta al rumor de esos bosques seculares, donde aún parecen sonar los cantos celtas (1), que eran los himnos sagrados de la libertad y la gloria, a la orilla de sus ríos caudalosos, que se deslizan como el Miño entre vegas extensas y anchurosos valles, o como el Sil entre las cuencas profundas al pie de las altísimas montañas, en medio de sus innumerables rías, inmensos recortes de su fantástica silueta, gozando del verdor de sus prados y de sus limpios y diáfanos horizontes".

Pero si Galicia le enamora, aún más le duele su frustración, su mala situación económica y social: "La infortunada Galicia no se halla en las mismas circunstancias que Cataluña y las demás regiones españolas: yermos y abandonados los campos, retrasados los cultivos, emigradas las gentes, abandonada la industria y entronizado el caciquismo, la desesperación y la fiebre se apoderan de todos los espíritus". Y Brañas añade: "la prensa clama, los poetas maldicen, el pueblo llora en tristes y melancólicos cantares, *pero todo ese sentimentalismo regional no basta a librarnos de nuestros males ni nos ayuda a dar un paso más en el camino de nuestra regeneración venturosa*".

(1) Brañas sigue la tendencia, predominante en su tiempo y hoy sometida a profunda revisión, de la doctrina cletista; entiende que el gallego procede étnicamente de los celtas, y llega a afirmar, en cuanto a la lengua, que "está fuera de toda duda la procedencia céltica del gallego" (cosa inexacta, fuera de la toponimia). Más adelante, y aquí con mayor fundamento histórico, subraya la importancia del factor suevo.

Brañas quería convertir el regionalismo gallego en un movimiento de ancha base y de acción eficaz, que afrontase de raíz las causas de esa mala situación de Galicia. Es decir, el trato injusto e incluso explotador del poder centralista; frente al cual por desgracia no se podía actuar por las divisiones entre los gallegos. “Galicia se hizo y continúa débil e impotente por la división y la envidia de sus hijos; Cataluña fuerte y poderosa por la unión, solidaridad y cohesión que entre los suyos reina”. Brañas lamenta en particular *la envidia* que “suelen profesarse mutuamente los pueblos como los individuos”; defecto, añade, “esencial de nuestro pueblo”.

A esto se añade la “ausencia del *espíritu de iniciativa* y empresa”; lo que lleva a cultivos rutinarios, a la mala explotación de los recursos naturales y a una industria raquítica o casi nula. Finalmente, lo peor de todo, el *caciquismo*; “una apretada nube de langostas oficiales, un verdadero ejército de muñidores electorales, secretarios del Municipio, secretarios de los juzgados municipales y escribientes de los mismos, letrados de aldea, recaudadores, comisionados de apremio, etc; todos ellos dependientes del cacique provincial, hallándose éste sujeto y ligado a su vez al Diputado...”

Para ello, el único remedio era unirse los gallegos en una vigorosa acción regionalista. El estaba convencido de avanzar en esa dirección. En un artículo en “El Ancora”, de Pontevedra, del año 98, escribe: “Desde que publiqué mi libro *El Regionalismo*, hace nueve años, nuestras ideas han alcanzado un desarrollo inesperado”. Tras referirse a las rectificaciones de muchos que al comienzo no le escucharon, remacha que eran inevitables porque “el sistema centralista ha fracasado”. “Los partidos políticos —añade— son odiados por todos los pueblos; ha llegado la última hora del caciquismo y de la yernocracia... La centralización ha muerto. La aurora de la descentralización y de la vida regional asoma despidiendo fulgurantes resplandores, en los horizontes tristes y duros de la patria grande”. Y concluye, con noble tristeza, empapada de esperanza: “nosotros, *los regionalistas*, nosotros los visionarios, los extravagantes, los idealistas, los soñadores, somos ahora *los que tenemos razón*, los que tenemos un programa, que no andan cortando y recortando, ya Silvela, ya Canalejas, ya *el Herald*, ya Polavieja, ya los Gasset”.

Brañas se equivocó, sin duda, en la brevedad de los plazos; pero hoy sabemos que tenía una buena dosis de razón. Pero no llegó a verlo, por la cortedad de su vida y porque aún quedaban muchas etapas en la crisis de España. Pero no hay duda de que acertó en lo esencial, al comprender que no podían hacerse (como en las “Bases de Manresa”) doctrinas a la medida de una sola región, sino que era necesario formular (y fue prácticamente el único en intentarlo), desde su Galicia

natal, *una teoría general del regionalismo, aplicable a todas las regiones de España*. Por ello, y por el carácter vivo de su pensamiento, que se fue ajustando y afinando con los años, lejos de todo dogmatismo ideológico, pienso poder afirmar que el regionalismo de Brañas es la doctrina que tiene mayor valor de antecedentes para el actual *Estado de las Autonomías*.

Los más ilustres gallegos de su tiempo le admiraron y le quisieron. Curros Enríquez da testimonio de su “gallardo continente, vasta ilustración, palabra abrumante y persuasiva, imaginación poderosa, fe y entusiasmo por la causa que defiende, incansable voluntad; todo, en fin, cuanto puede hacer de un hombre un ser providencial, un elegido por Dios para iniciar una época y empujar a la sociedad por el camino de la civilización”. Castelao habría de calificarlo de “gran patriota e home extraordinario”. Cores Trasmonte le declara “gran orador y escritor muy ágil y prolífico”, “excepcional maestro de la Universidad compostelana”, y “apóstol de un ideal que, al lado de Murguía, comienza a crear y concebir la estructura de una teoría social y política”. Pou y Ordinas, importante regionalista catalán, le llama “eminente filósofo y publicista”. Cambó reconoce que “la venida de Brañas a Barcelona fue el primer contacto entre Galicia y Cataluña, en los tiempos modernos”, añadiendo que “la emoción más honda de mi vida” la había sentido en el ya referido discurso que pronunciara en Barcelona: “Todo el valor del catalanismo lo he sentido a calor del verbo de aquel apóstol y desde entonces me incorporé al movimiento catalanista”. Puy Muñoz afirma que Brañas “es uno de los pensadores más extraordinarios que ha producido la literatura gallega contemporánea”.

Como es inevitable a partir de ciertos niveles de la controversia política y la competencia literaria, tampoco faltaron reticencias y contradicciones, contraprueba inevitable de la importancia de una persona y de su obra. De vez en cuando llegaban reservas desde La Coruña, en tradicional rivalidad con Santiago, y donde un ambiente más liberal recibió con mal entendimiento algunos de los escritos de Brañas, sobre todo con motivo de los ciertamente discutibles dedicados a D. Carlos, el pretendiente carlista; tal fue el caso de LUGRÍS FREIRE; por más que Brañas nunca fue carlista y claramente diferenció su doctrina del tradicionalismo, como reconoce el propio ELÍAS DE TEJADA (1).

Los juicios negativos no resisten a la crítica más elemental. Clarín, que no debió simpatizar con él en Oviedo, le llama “señorito compostelano”, lo que

(1) Brañas se apartó filosóficamente del tradicionalismo, políticamente de la Comunión, y periodísticamente de “El Libredón”. En cuanto al famoso de Burgos, en el Congreso Católico de 1900, no puede ser interpretado más que como lo que fue, la *oración religiosa* apasionada de un hombre frente a la muerte inevitable y próxima.

ciertamente no fue nunca Brañas, entre otras cosas por falta de medios. Barreiro Fernández dice que "perdió demasiado tiempo en lecturas para oposiciones, en esas lecturas que no dejan pozo en la formación de un hombre", frase que se juzga por sí misma, y no corresponde a la realidad, pues Brañas logró la cátedra sin dificultad y en plena juventud. Alude también a su supuesto "fanatismo ideológico", añadiendo que "no entendemos cómo pudo haber arrastrado a hombres de la categoría de Murguía, liberal de toda la vida y al que repugnaba a leguas el tufo de la sacristía". Justamente de eso se trata, de *categoría*, que nadie le podía negar a Brañas, y, de hecho, el citado crítico reconoce que, en todo caso, fue el gran teórico del regionalismo.

Lo que no hay duda es que, en su tiempo, *todos* le aceptaron como el *líder indiscutible del nacionalismo gallego*, y que nadie niega que aún lo habría sido de modo indiscutible si su vida ejemplar hubiera durando un poco más (1). Los que hoy pretenden descalificarle, lo intentan porque no quieren aceptar la profunda religiosidad de Brañas, su limpia defensa de la moral cristiana, entendida por cierto del modo más progresivo en cuanto a justicia social. Es igualmente ridícula la sugerencia marxista de que Brañas representaba a las clases pudientes, cuando fue el gran debelador del caciquismo, y, con su amigo Díaz de Rábago, el gran promotor de la doctrina social de la Iglesia. Por otra parte, se olvida que sus críticas al parlamentarismo se refieren al totalmente desacreditado de la época, en lo que coincide con toda la generación del 98.

La verdad es que, un siglo después del libro de Brañas (2), la Galicia autónoma encuentra en él su más claro antecedente y su tierra ha de seguir reconociendo en él su más egregio defensor, en medio de la crisis de la España contemporánea.

(1) El citado Barreiro dice, sectariamente, que "de haber vivido unos años más, sus propios seguidores habrían renegado de su doctrina, en lo que tenía de reaccionaria".

(2) Cuya línea de pensamiento tendría aún una clara influencia en las "Bases para un anteproyecto de Estatuto de Galicia", elaboradas por el Instituto de Estudios Gallegos de La Coruña, presidido por D. Manuel Casás (2 de Junio de 1931), uno de los más realistas proyectos de aquellos difíciles años.

EL REGIONALISMO, EN EL MARCO DE LOS DESARROLLOS DEL SIGLO XX

Es indudable que, en el siglo posterior a la obra de Brañas, en lo esencial los acontecimientos le han dado la razón; los Estados nacionales han hecho importantes reformas en el sentido de una mayor *regionalización*, incluso en el caso de tradiciones centralistas tan arraigadas como la francesa; por otra parte, todos los Gobiernos han tenido que plantearse la necesidad de una *política regional*, para compensar las diferencias de nivel económico y social entre las distintas regiones; y, finalmente, lo uno y lo otro han tenido una interesante confirmación en la actual histórica experiencia de la unidad europea. Me propongo aludir siquiera de modo sucinto a estos tres aspectos, de la tendencia a las *autonomías regionales*; del desarrollo de la *política regional* en los Estados de hoy, y, finalmente, a las *acciones regionales* dentro de la Comunidad Europea.

Comenzando por lo primero, es indudable que el último siglo ha visto un enorme desarrollo e implantación de las ideas regionalistas, en medio de la misma confusión terminológica y la agitación política que conoció la época de Brañas, y en la que él claramente optó por la formulación regionalista, frente a los nacionalismos y el federalismo.

Hoy se reconoce, en primer lugar, que la *división territorial* del poder es, no solamente mejor para la legítima defensa de los intereses y de la personalidad de cada grupo social y para aproximar la administración a los ciudadanos, sino que constituye un elemento esencial de la construcción del Estado de derecho y de la democracia.

El profesor C. J. Friedrich ha desarrollado brillantemente estas tesis, ya apuntadas por Tocqueville. El proceso de distribución del poder, no solo por

grandes funciones del Estado, como quería Montesquieu, sino por autonomías territoriales, es condición normal de libertad y de democracia. En los grandes estados de hoy, la concentración de todos los poderes en una sola autoridad (en el vértice y en el centro), con la actual expansión de las facultades de los poderes públicos, es difícilmente compatible con la efectividad de una *democracia participativa* y no simbólica (como Brañas y sus contemporáneos observaban en el falseado parlamentarismo de su tiempo). Se diría que vuelven a cobrar sentido y valor las viejas preocupaciones de los griegos sobre el tamaño máximo deseable de la unidad política, y ello incluso a nivel municipal (1). Las dos principales barreras frente a la concentración excesiva del poder, tal como puede observarse en los países totalitarios del Este de Europa, son, de una parte, la *propiedad privada* y su correlato la *libre iniciativa económica*, y, por otra parte, la *división territorial* del poder público, en la actual la propia *diversificación de la clase política* es, por sí misma, fomentadora de libertad real. La *regionalización* (y los demás niveles autonómicos) favorecen la *sociedad civil autónoma* y la *democracia pluralista*.

Mas, por otra parte, no se trata (y también lo vio Brañas) de debilitar al Estado, como institución común, para que sea capaz de enfrentarse con los dramáticos problemas de la *seguridad interior y exterior*, y con las grandes *crisis económicas y sociales*. De aquí la necesidad de un adecuado equilibrio constitucional y una mutua lealtad a la patria común.

Como Brañas rechazó los *nacionalismos* y los *separatismos*, hay que decir que, en general, también los ha rechazado la Historia. Hoy disponemos de amplia experiencia al respecto y de estudios tan importantes como el de Elie Kedourie sobre el origen y destino de los nacionalismos contemporáneos (2). El nacionalismo, en sus dos vertientes (el nacionalismo exacerbado de los Estados, y el nacionalismo rompedor de los Estados mismos) es un producto ideológico de la más alta tensión y también capaz de la máxima peligrosidad política.

Fruto natural de la filosofía racionalista del siglo XVIII, culmina en la famosa declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano, al decir que "el principio de soberanía *reside esencialmente en la Nación*". Pero esta lapidaria afirmación planteaba, a su vez, tras establecer una *base única* de toda *legitimidad política*, la definición más difícil (del concepto de *nación*, llevándole al centro de los cambios políticos revolucionarios, y sentando el origen de los modernos *nacionalismos*).

(1) El Profesor Fiedrich llegó a afirmar que el tamaño óptimo de un municipio estaba entre los 30 y 50.000 habitantes.

(2) Elie Kedourie, "Nacionalismo" (1979); trad. esp., Madrid, 1985; prólogo de F. Murillo Ferrol.

El concepto de *nación* pasa así, y con el nuevo soporte del romanticismo decimonónico, de la descripción de ciertas particularidades (como la designación del origen de los estudiantes en las grandes Universidades europeas) a ser un concepto político e incluso místico de alta tensión. Lo que para Sièyès era un mero punto de imputación jurídico-político para transformar el Estado monárquico y aristocrático, a través de la teoría de la representación, pasó a ser la clave, primero de la formación de nuevos Estados nacionales (Alemania, Italia, países balcánicos) y luego un poderoso explosivo para dinamitar los ya existentes.

La filosofía kantiana, de la *autodeterminación* (el famoso "imperativo categórico"), aplicada a los hombres y a los pueblos, llevó a un formidable desarrollo del *voluntarismo político*, sobre el cual va a incidir el romanticismo alemán y la filosofía idealista de Fichte y Hegel.

Muy pronto se vio que lo que parecía muy sencillo no lo era tanto, y muy pronto los nacionalistas alemanes tuvieron que plantearse los problemas de los polacos, de los lituanos, de los checos, etc., como a su vez más tarde los polacos tuvieron que plantearse los de sus propias minorías; Italia los del Tirol del Sur y la otra margen del Adriático; y en las negociaciones de Versalles habría de llegarse a las más caprichosas interpretaciones (1).

Pronto se vieron estas contradicciones y peligros y Lord Acton llegó a decir que "la *nacionalidad* no persigue ni la *libertad* ni la *prosperidad*, las que sacrifica a la necesidad imperiosa de convertir a la nación en el molde y medida del Estado".

Frente a los excesos nacionalistas, es indudable que el hombre no puede intentar volver a las etnias primitivas ni a repartir las cartas distribuidas por la Historia. El ser humano y su cultura necesitan a la vez *raíces* y *movilidad*, *permanencia* y *comunicación*, lo que, una vez más, invita al *equilibrio* en la organización social; y, como postulaba Brañas, con pluralidad de dependencias y lealtades, bien enlazadas entre sí. Es elemento esencial la *comunidad básica de cultura*, que normalmente incluye el *modo de expresión* (incluso si no existe una lengua propia), la *condición de vida* (en torno a las estructuras básicas, el nivel de desarrollo, las costumbres y el *proyecto de futuro* y la comunidad de ilusión.

Eso resulta en el *derecho* a la *propia personalidad* y a la *autonomía*, sin perjuicio de la *interdependencia*, con participación en estructuras más amplias. Ha de hacerse una especial consideración de la *calidad de vida* y de la *justicia* en las relaciones y proporciones con los demás.

(1) Un diplomático polaco manifestó que sus pretensiones se apoyaban "en el *principio histórico*, corregido por el *lingüístico* siempre que opere a *nuestro favor*".

Pero la solución no puede estar en el desgarramiento y fragmentación de las naciones, sino en el doble camino del mejor entendimiento de éstas (a nivel europeo) y en su reequilibrio interior. Conviene recordar, frente a ciertas simplificaciones, que la fuerza tremenda del nacionalismo ha sido utilizada (o esgrimida) lo mismo desde la derecha que de la izquierda; lo mismo por el marxismo (Stalin fue un teórico de las nacionalidades) que desde el fundamentalismo islámico, y no es por lo mismo, en sí, de derechas ni de izquierdas (1). Pero ha resultado más perturbador que constructivo en la mayor parte de los casos: como concluye Kedourie, "el nacionalismo... no hace fáciles las zonas mixtas de las relaciones entre grupos diferentes" (2).

Lo cierto es que en este momento son excepcionales los planteamientos como el de Herri Batasuna en el País Vasco, y en la mayor parte de los casos la misma palabra "nacionalismo" describe más bien una forma intensiva de regionalismo. Es inevitable que Cataluña, Bretaña, Alsacia, el Canadá francés, Flandes, Tirol del Sur o Córcega deseen un claro reconocimiento de su personalidad y la solución de sus problemas específicos, pero donde no se dan conexiones exteriores (como en el Ulster) los temas tienden a orientarse en diferentes fórmulas de carácter regionalista.

Una palabra más sobre el *federalismo*, otra expresión rechazada por Brañas, con perfecta razón: primero, porque se trata de un planteamiento formalista, más que arraigado en la realidad social; y segundo, porque (como he repetido innumerables veces) la federación es una buena cosa para unir lo desunido, y pésima para desunir lo que ya está unido.

Pi y Margall (1829-1901) no fue nacionalista, sino federalista; mucho menos separatista. Reconoció la realidad histórico-cultural de la nación española, e incluso la realidad provincial (3). Entendió bien el foralismo vasco (y sus problemas de adaptación al mundo moderno), aunque sabía menos del regionalismo gallego. Pero su federalismo, fracasado ya en la primera república (de la que el propio Pi fue uno de los cuatro Presidentes que tuvo en un año) no ofrecía atractivo ni soluciones. Tenía, ciertamente, algunos partidarios, muy dogmáticos; así como el carlismo recogía buena parte de los suyos en un mundo rural y foralista, los federales tenían una compleja base urbana, con influencias diversas: oposición al centralismo, nostalgias prondonianas, admiración por la democracia ame-

(1) No es difícil buscar las raíces nacionalistas de fenómenos partisanos o terroristas, como ya había intuido Mazzini; ni de sus posibilidades para movilizaciones juveniles (Joven Italia, Joven Egipto, Jóvenes Turcos) ni otras utopías desestabilizadoras).

(2) Op. cit. pág. 89.

(3) El título de su libro "Las nacionalidades" (1876) es por ello equívoco.

ricana e intento de superación del frustrador binomio oligarquía-caciquismo; todo ello con marcados tintes republicanos y "progresistas". Su peso era importante en los movimientos obreros con reflejo en la (hasta hace poco) compleja organización territorial del P.S.O.E. y la U.G.T., lo que explica la recurrencia de la propuesta federal (cada vez con menos intensidad) por parte del socialismo español, llena por supuesto de ambigüedades.

Cataluña fue la primera en abandonar el planteamiento federal. Almirall, que lo había mantenido al principio, rechazó pronto (con algunas dudas y matices) el federalismo, considerando (con razón) que el descrédito del centralismo engendrado por la 1.^a República era insalvable. Abandonó la expresión, para adoptar la de *particularismo*, equivalente al *regionalismo* de Brañas. El País Vasco, optó claramente, de acuerdo con su tradición, por el foralismo, hasta que Sabino Aranda lo reconvirtió al nacionalismo. Cataluña supo usar a la vez las tradiciones de las comarcas y los intereses urbanos. Galicia encontró a Brañas.

El federalismo, capaz de unir a los helvéticos, a los americanos, a los canadienses, ha sido un desastre cuando se ha usado para dividir, como ocurrió en Colombia, en Venezuela, en México o en Argentina. Algunos de esos países han conservado la terminología federal, ninguna la sustancia. Y en Alemania, la fórmula federal, aunque ha arraigado, ha sido siempre impuesta por los vencedores en una guerra. Como dice el propio Pi y Margall, "derribar vallas y no levantarlas, debe ser el fin de la política" (1).

En una palabra: la hora de las *independencias* ha pasado, y lo mismo en Iberoamérica que en África, la seguridad de todos ha impuesto el "uti possidetis", como única alternativa al caos. Ha pasado también el tiempo de las *autodeterminaciones*, porque, en un mundo pluralista e interdependiente, a la vez ¿cuál sería el ámbito real y verdadero de la soberanía y la legitimidad? ¿Cuál es el espacio aceptable de un plebiscito?

Pero sí es la hora de los *regionalismos*. La región es más que provincia y menos que nación; no es "tierra de vencidos" ni base de un estado, sino colectividad natural. Es un espacio definido por una o más realidades (geográficas, histó-

(1) "Las Nacionalidades", cit. pág. 77. Siempre recaló que buscaba nuevos equilibrios y no exaltaciones demagógicas: "Yo estoy... porque en vez de agitar al mundo por reconstruir naciones, fundámonos ya en la identidad de la raza, ya en la de lengua, ya en la de creencias, ya en las fronteras naturales, *agitación que no puede menos de traer incesantemente perturbado el orbe*, se trabaje en todas partes porque se restituya la *autonomía* a a todos los grupos que antes la tuvieran, dejándolos unidos a los actuales centros sólo para la defensa y el amparo de sus *intereses comunes*" (págs. 78-89); posición bastante próxima al regionalismo autonomista de Brañas.

ricas, económicas, culturales) (1). Y se ha ido convirtiendo, progresivamente, en un *tercer nivel* de gobierno, hoy ya cuestión aceptada prácticamente en toda la Europa libre, como lo pedía ansiosamente nuestro Brañas hace un siglo (2).

Veamos, por vía de ejemplo, las dos experiencias más interesantes por su proximidad a nosotros: la italiana y la francesa. Italia, reunificada con grandes dificultades en el siglo XIX, después de la fría definición de Metternich en el Congreso de Viena ("una mera expresión geográfica") es nación marcada de un modo profundamente regional, por la Geografía y por la Historia. De hecho, se pensó, tras la unificación, dividirla en seis regiones; pero prevaleció el modelo napoleónico, la centralización y el sistema provincial.

En 1919, al anexionarse (tras la descomposición del Imperio austrohúngaro) el Trentino-Alto Adige y la Venezia-Julia, se crearon dos "regiones", con órganos sustitutivos de las antiguas dietas imperiales; pronto suprimidas por Mussolini. Pero el problema estaba ahí, y la segunda Guerra Mundial obligó a reconocerlo, en un momento en que Sicilia (ya ocupada por los americanos) amenazó con plantear un serio problema político, que dará lugar al reconocimiento constitucional de la región, en 1948. Se comenzó por las *regiones de estatuto especial* (Sicilia, Cerdeña, Trentino-Alto Adige, Val D'Aosta, Friuli-Venezia Julia) cuya organización estaba ya completa en 1963; siguiendo después, a partir de 1970, las quince *regiones de estatuto ordinario*. Subsisten las 94 provincias y las 8.000 comunas, si bien muchas de sus competencias han sido transferidas a las regiones. Solo excepcionalmente han aparecido partidos regionales, como en el caso fronterizo del Trentino-Alto Adige, donde la minoría germano parlante considera insuficiente la autonomía actual.

Más significativo es todavía el caso de Francia (3), donde tras la férrea centralización napoleónica, ha llegado a hablarse del retorno de los girondinos (a quienes los jacobinos trataban de presentar como federalistas, para desacreditarlos).

(1) *Regio* viene de *regere*, lo que indica una cierta unidad de gobierno, y también *delimitación* o diferencia (una de las acepciones de *regere*, además de *regir* o gobernar, es *trazar límites*).

La expresión se utilizó para designar los distritos o barrios de la ciudad (Roma tenía 14 "regios" en tiempo de Augusto) y también las *zonas* de la península itálica (en un sentido administrativo y sin instituciones propias).

Cfr. P. George, "La acción del hombre y el medio geográfico"; Barcelona, 1976. Los profesores Lázaro y Molina definen la región como "una individualización del espacio que guarda un orden y al mismo tiempo está gobernada por unos *principios*, que derivan de un *proceso* y, por ello, sometidos a una *temporalidad*."

(2) Ver Giovanni Bognetti, "Le Regioni in Europa: alcune riflessioni sui loro problemi e sul loro destino"; en "Le Regioni", a. 12, n.º 6, noviembre-diciembre 1984.

(3) Ver Rainer Riemenschneider, "Dezentralisation und Regionalismus in Frankreich"; Bonn, 1985.

Francia había experimentado ya en el terreno económico y de la planificación regional. En 1916 surgieron las llamadas "regiones Clementel", agrupaciones de Departamentos, a base de las Cámaras de Comercio. En 1956, en pleno auge de la política de desarrollo regional, se crearon 22 "regiones de programa", a partir de 1960 denominadas "circunscripciones de acción regional" y dotadas, en 1964, de Prefectos regionales (al principio, I.G.A.M.E. o "inspectores generales en misión especial"). En 1972 se crean diversos establecimientos públicos regionales, y en 1982 se dictó, por fin, la ley del 2 de Marzo, que estableció una verdadera *regionalización* de Francia.

Establece un sistema original, de *descentralización horizontal*, en la que coexisten tres niveles, la Región, el Departamento y el Municipio, autónomos entre sí y respecto del Estado francés. La ley del 82 estableció Consejos electivos para la región (cuyas presidencias se han convertido en uno de los premios gordos de la política francesa), puso fin a la "tutela administrativa" y realizó importantes transferencias de competencia, en particular en materia económica (1). Lo cierto es que Francia, por sorprendente iniciativa socialista, ha abandonado también el Estado napoleónico. El socialismo, largos años en la oposición buscó apoyo en "los nuevos movimientos sociales", en su mayoría frustrada a partir de 1968 (2). Además de los grupos de sindicalistas, inmigrantes, ecologistas, feministas, sectores culturales radicalizados, etc., los socialistas, para construir una "nueva mayoría", fueron en busca de los grupos regionalistas y similares en Francia y su Ultramar. Y, de hecho, muchos de estos sectores apoyaron al Partido Socialista francés; la izquierda levantó una bandera regionalista que hasta entonces solamente habían adoptado pequeñas élites locales (3). El Congreso del P. S. francés aceptó, en 1975, los principios de asambleas regionales, elegidas por sufragio universal, ejecutivos responsables, administraciones propias y "derecho a la diferencia" (4).

(1) 20 leyes más, y más de 200 decretos (la mayoría de 1983) han desarrollado esta importantísima reforma. Las regiones establecen los planes regionales, administran las primas para la ordenación del territorio y establecen contratos con el Estado. No habiéndose desmontado la vieja estructura prefectoral, se ha creado una cierta duplicación de servicios y redundancia de personal, con un encarecimiento conjunto de los servicios que llega al 1 % del P.I.B.

(2) Cfr. John Loughlin, "A new deal for France's regions and linguistic minorities", en "West European Politics", vol. 8, n.º 3, julio de 1985.

(3) Merecen destacarse los hombres de Santoni en Córcega y de Philip Poncan y Le Pensec en Bretaña. Michel Rocard siempre había defendido, frente a la tradición jacobina, la "descolonización" regional. Gaston Defferre tenía algunas simpatías federalistas.

(4) Se llegó a ofrecer un "estatuto particular" a Córcega y un Departamento único al País Vasco francés, pero los riesgos políticos y las acciones terroristas frenaron este último. El Estatuto corso sí se aprobó, basado en una vieja proposición socialista de 1977. Tampoco se ha unificado aún la región bretona.

Una vez en el Poder, se actuó sobre estas ideas, pero de modo prudente. Francia ha conservado claramente la idea de una *nación unida* y de la *igualdad* entre los franceses; han establecido un amplio grado de descentralización, desconcentración, ordenación del territorio y política regional; y han hecho también una política cultural más flexible (1); pero el Estado francés sigue firme. Las Asambleas aún no disponen del "poder reglamentario regional". Los "notables" que manejaban los Consejos de parlamentales y el Senado han perdido algo de influencia, pero todavía no ha surgido un mero equilibrio político, y la clase política se mantiene unitaria, por la compatibilidad de los mandatos (2).

Pero es lo cierto que hasta Francia se ha incorporado a la *reforma regional* (3). Es, repito, un fenómeno general en Europa, aunque lógicamente los criterios de regionalización y su base política varían de un país a otro. Se pueden observar cuatro tipos principales de *regionalización*: la mera regionalización de hecho de las estructuras nacionales; el regionalismo administrativo o desconcentración; la descentralización política, a la italiana; y el autonomismo consuetudinario, en los casos de España y Bélgica (4).

Lo cierto es que estamos, como previó Brañas, en medio de una reforma importantísima de los Estados nacionales modernos. La regionalización es un hecho: el centro devuelve competencias, y los niveles locales las integran de modo nuevo. El asimilismo y el separatismo están superados. No puede olvidarse, de otro lado, que el *carácter regional* y sus "hechos diferenciales" ya no pueden verse lo mismo que hace un siglo, en la época de los transportes rápidos y de la televisión. Las peculiaridades eran más claras y profundas en la era preindustrial, cuando el aislamiento era mayor; hoy la movilidad y la comunicación y por lo mismo la interpenetración son mucho mayores y habrá que actuar con mucho tacto para no crear problemas donde los hay.

(1) Se ha creado la Comisión Nacional de las culturas minoritarias, y se han hecho retoques (menores) en el sistema educativo. El Ministerio de Cultura (siendo ministro Lang) encargó el importante informe "Démocratie culturelle et droit à la différence".

(2) Giscard d'Estaing preside un Consejo Regional, y lo mismo hizo (hasta su muerte) Edgar Faure.

(3) Portugal prevé (en el Tít. VII de la Constitución) la creación de regiones, pero solo ha legislado para las de Azores, respecto de las cuales ya la propia constitución entraba en mayores detalles. La regionalización en la península sólo parece atraer, por ahora, la atención del Partido Comunista, que ha renovado sus propuestas al respecto, en 1986. El debate anterior, de los años 81-82 había revelado grandes preocupaciones políticas y presupuestarias al respecto. Existen, por otra parte, en Portugal, 5 regiones de planificación y 18 distritos administrativos, así como 275 municipios, subdivididos en parroquias.

(4) No hace falta añadir que muy diferentes. Cfr. Robert Leonardi, "Riflessioni conclusive sulle regioni dello sviluppo del regionalismo nell'Europa occidentale", en "Le Regioni", a. 12, n.º 3, mayo-junio 1984. El propio autor establece otra clasificación: Estado a tres niveles (Italia); regionalismo de geometría variable (Francia); transferencia vertical (Bélgica).

No es el momento de analizar los procesos federales (Alemania) ni los aún más complejos de los países del Este (Yugoeslavia).

Y nuestra España ha entrado por el camino de la regionalización y de las autonomías. Ello ha implicado lo que sin duda es la más importante, o difícil, de las reformas planteadas en la Constitución vigente. España había vivido, bajo los Reyes Católicos, los Austrias y los Borbones un inevitable proceso unificador, y también centralizador, que culmina en la Constitución de 1876 y las codificaciones del fin del siglo. Tras los movimientos regionalistas y similares que ya hemos referido, vinieron las experiencias de otro signo de las Mancomunidades y la Constitución de 1931, pero ambos fueron de corta duración, en medio de crisis general de España.

Es lo cierto que esta vez, esta reforma trascendental, como las demás posteriores a 1975, parece haber sido absorbida sin mayor dificultad por la sociedad española, aunque aún queden brotes de separatismo y violencia en el País Vasco, grupos que dudan sobre lo que el sistema autonómico dispersa y encarece, y no pocos temas por definir en cuanto al modelo definitivo del Estado de las autonomías, a su financiación y a la Cámara que debe representarlo, el Senado.

La Constitución "se fundamenta en la *indisoluble unidad de la Nación española*, patria común de todos los españoles y *reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones* que la integran y la *solidaridad* entre todas ellas" (art. 2). Pienso que Brañas hubiera firmado este artículo, y la mayor parte de los que lo desarrollan. Así, el relativo a las *lenguas españolas* (1); a sus *símbolos* (2); al juramento del Rey (3); a la representación en el Senado (4); al rango especial de los Estatutos de autonomía (5); al derecho de *iniciativa legislativa*, a nivel nacional (6); a la intervención en la *planificación económica*

-
- (1) Art. 3, 1: "El Castellano es la lengua española *oficial* del Estado. Todos los españoles tienen el *deber* de conocerla y el derecho a *usarla*.
2. Las demás *lenguas españolas* serán *también oficiales* en las respectivas Comunidades autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las *distintas modalidades lingüísticas* de España es un *patrimonio cultural* que será objeto de especial *respeto y protección*".
 - (2) Art. 4.2: "Los Estatutos podrán reconocer *banderas y enseñas* propias de las Comunidades autónomas. Ests se utilizarán *junto a la bandera de España* en sus *edificios públicos* y en sus *actos oficiales*".
 - (3) En el juramento del Rey del Príncipe heredero se incluye el "respetar los derechos de los ciudadanos y *de las comunidades autónomas*" (art. 61).
 - (4) El art. 69 de la Constitución define al Senado como "la Cámara de representación territorial" (n.º 1) y además de la representación igual de las provincias (n.º 2) y las especiales para las islas (n.º 3) y Ceuta y Melilla (n.º 4), establece que las "comunidades autónomas designarán *además* un Senador y otro más por cada millón de habitantes" (n.º 5).
 - (5) Por el art. 81 tienen rango de *ley orgánica*, lo que las excluye del sistema de *delegación legislativa* (art. 82) y del ámbito de los Decretos-leyes (art. 86), así como establece garantías especiales para su reforma (art. 147,3).
 - (6) Art. 87, n.º 2.

general, lo que implica una *política regional* (1). No es el momento de entrar aquí en el complejo desarrollo del Título VIII, “de la organización territorial del Estado” (2), pero sí de recordar sus *principios generales*, netamente conformes con la idea *regionalista* de Brañas. Así, el *principio de solidaridad*, garantizando el Estado su “realización efectiva”, a cuyo efecto velará por el “establecimiento de un *equilibrio económico*, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio” (3), y prohibiéndose que los Estatutos establezcan “privilegios económicos y sociales”. Ello se refuerza con el *principio de igualdad básica de derechos y obligaciones*, de todos los españoles, en cualquier parte del territorio (4), y la *prohibición de medidas* que directa o indirectamente obstaculicen la *libertad de circulación y establecimiento* de las personas y la *libre circulación de bienes* (5).

La Constitución ofrece *garantías constitucionales* de la *autonomía regional* (6). En pocos sitios era la necesidad de ésta tan clara como en Galicia. Ya los Reyes Católicos, al impulsar enérgicamente la unidad política, económica y jurídica de España, comprendieron la necesidad de instituciones adecuadas para la situación y necesidades específicas de cada región, y así crearon la Real Audiencia de Galicia, en 1480, por “el gran defecto e mengua de justicia, que en el dicho Reino ha habido”. Carlos V habría de crear la Junta Superior del Reino de Galicia, bien historizada por Villaamil, que por cierto no incluía representaciones particulares de la nobleza ni el clero, Felipe II insistirá en que Galicia necesitaba una adaptación especial de la justicia a sus peculiaridades sociológicas (7). Las instituciones gallegas permitieron hacer frente a la grave crisis de la invasión napoleó-

(1) “El Gobierno elaborará los *proyectos de planificación*, de acuerdo con las *previsiones que le sean suministradas* por las Comunidades autónomas y el asesoramiento y colaboración de sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas (art. 131.2). El Consejo correspondiente, sorprendentemente, aún no ha sido creado por la correspondiente ley orgánica.

(2) Arts. 137 a 158 de la Constitución.

(3) Art. 131, 1.

(4) Art. 139, 1.

(5) Art. 139, 2.

(6) Entre las competencias del Tribunal Constitucional, figura la de conocer “de los *conflictos de competencia* entre el Estado y las Comunidades autónomas o los de éstas entre sí (art. 161,1,c); y se reconoce legitimación para interponer el *recurso de inconstitucionalidad* a “los órganos colegiados ejecutivos de las Comunidades autónomas y, en su caso, a las Asambleas de las mismas” (art. 162).

El *hecho autonómico* da lugar a otros desarrollos en las *disposiciones adicionales* (1 a 4), en las *transitorias* (1 a 6) y en la derogatoria (números 1 y 2) de la Constitución.

(7) Tras la visita del Licenciado Iñigo de Mardones, en 1593, (Oidor del Supremo Consejo de Castilla), dispuso el Rey Prudente que “por ser muchos los naturales de ese Reino pobres y las causas de poca cantidad” lo que ocasiona, unido a la dispersión de la población, que dejen “de conseguir su justicia”, que se estableciera una justicia itinerante, debiendo cada uno de los Alcaldes Mayores, por turno, recorrer Galicia durante cuatro meses al año, para mejor administrar justicia.

nica, y la Junta de Galicia fue de las primeras y más eficientes en la lucha por la independencia.

Todo se perdió en el confuso vendaval decimonónico, a lo largo del cual Galicia vivió uno de los peores momentos de su Historia. El acierto de Brañas fue comprender que el problema de España no era el de la *forma de Gobierno* (como pretendían republicanos y carlistas), sino el modelo de Estado y la distribución territorial del poder. Le faltaron apoyos sociales (1) y le sobró abulia popular, en un "pueblo de Israel condenado a la emigración de los más activos (2). Pero la semilla y el fermento quedaron en la tierra gallega.

No es el momento de estudiar aquí los complejos problemas del vigente Estatuto autonómico de Galicia ni la historia de su elaboración. Algunos, sin embargo, no olvidaremos el haber podido intervenir en su confusa elaboración parlamentaria (1979), ni que nuestra acción decidida en ella y después obligase (caso único) a una redacción definitiva (1980) que visitó la prevista discriminación para nuestra tierra, ni el haber contribuido a su puesta en marcha. Menos de una década ha transcurrido desde su inauguración; queda mucho por hacer para un desarrollo y aplicación integral. Pero también pienso que nuestro Brañas hubiera encontrado en su frondoso marco (donde hay un sitio para la parroquia rural, el municipio, la comarca, las agrupaciones urbanísticas, las provincias y sus Diputaciones, y una amplia autonomía regional) un cauce adecuado para sus inquietudes, en bien de Galicia y de todos los gallegos, por el ancho mundo.

(1) "El regionalismo gallego ha sido en gran medida inocuo al faltar una burguesía autónoma con unos intereses económicos enfrentados con el bloque político de Madrid" (O. de Juan Asensio).

(2) En una de sus agudas percepciones, escribió Ortega y Gasset: "no he comprendido nunca por qué preocupa el nacionalismo afirmativo de Cataluña y Vasconia, y en cambio no causa pavor el nihilismo nacional de Galicia".

LAS DESIGUALDADES REGIONALES: SUS CAUSAS Y EFECTOS

Siempre ha sido un hecho de sentido común que las regiones no solo difieren entre sí por factores geográficos y culturales, sino que existen entre ellas importantes desniveles de carácter económico y social. Y, sin embargo, hasta tiempos relativamente recientes, ha faltado un adecuado estudio en la teoría económica de las diferencias regionales y una acción clara de política regional para intentar mejorar la situación de las más desfavorecidas. Las mismas doctrinas regionalistas han estado más pendientes de los inconvenientes de la centralización que de analizar a fondo sus desniveles con otras regiones, mientras que los nacionalismos sí han perseguido, en muchos casos, el acentuar las propias ventajas, en mengua de la solidaridad.

Hasta la gran crisis económico-social de los años 30, los estudios de estructura económica estaban poco desarrollados. Se daba por supuesto que la distribución geográfica de la Economía era debida a "factores naturales" y que, por lo mismo, poco se podría hacer al respecto, al mismo tiempo que se confiaban en las armonías económicas del sistema, por lo cual se propendía a ver los desequilibrios como un fenómeno temporal (1).

Economistas como Samuelson y Gunnar Myrdal han subrayado que, hasta hace medio siglo, los *problemas espaciales* eran los más descuidados de la teoría económica. Tres principios se daban por indiscutibles: la eficacia general de la libre competencia; el pleno empleo de los factores de producción; la plena movilidad del capital y de la mano de obra.

(1) Ver Norbert Vanhove y Leo H. Klaassen, "Regional Policy. A European approach"; 1980.

Por el contrario, en los últimos años (sobre todo, a partir de la Segunda Guerra Mundial), se ha dado mucha más importancia al *espacio real* y a la distribución en el mismo de la actividad económica; así como a sus consecuencias ecológicas, sociales y políticas. Parte esencial de este proceso ha sido la *teoría del desarrollo regional*.

Las regiones difieren, dentro de un mismo Estado nacional, en nivel de riqueza (de uno a 1,4 en la República Federal de Alemania; de 1 a 1,9 en Francia; de 1 a 2,2 en Inglaterra; de 1 a 2,8 en Italia) y aún más a nivel europeo (de 1 a 5,6, en la Europa de los 10, anterior al ingreso de España y Portugal). El análisis citado (sobre todo a partir de los estudios de Myrdal, en los años 60, criticando las teorías clásicas del crecimiento económico) (1) ha ido profundizando en los problemas de la *acumulación del capital*, de la *localización de las inversiones* (2) y del *desarrollo desigual de las regiones*, con grave riesgo del aumento de las diferencias. En definitiva, se comprobó el *carácter estructural* de los desequilibrios regionales; que la mano de obra es, en la práctica, mucho menos móvil de lo que se pretendía; y que tampoco lo es el capital, sin que las posibles diferencias en el nivel de empleo (e incluso en los salarios) basten para atraerlo (3).

Se analizaron más a fondo los *factores geográficos* de la economía regional: aislamiento en transportes y comunicaciones, características del suelo, dificultades del terreno, falta de recursos importantes; los dados por la *estructura económica* existente ("vieja" o basada en el sector primario; "nueva", con mayor participación de la industria y los servicios; "variada", etc.); y los *factores institucionales*, como son los de una *centralización* excesiva (el caso de París y el "desierto francés"), la unificación forzada de territorios desiguales (el caso de Italia) o la participación impuesta por fuerzas exteriores (el caso de Alemania).

De estos factores *primarios* surgen otros *derivados*: la demografía; el nivel de educación; las tendencias migratorias; las "economías externas" (técnicas, infraestructurales, financieras); las rigideces en los costos; la decadencia de ciertos productos (como el carbón), etc.

(1) Ver Gunnar Myrdal, "Asian Drama. An inquiry into the poverty of nations"; 3 vols.; Nueva York, 1968; y también "Economic theory and underdeveloped regions", Londres, 1957.

(2) F. Perroux, en particular, ha estudiado el tema de la *polarización* de las *inversiones*, para deducir de ello la posibilidad de crear nuevos "polos de desarrollo", con gran influencia en Francia, Bélgica (y también en España).

(3) La *localización* de las empresas (cuya teoría inició A. Weber, a primeros de siglo) depende, desde el punto de vista económico, de la combinación de varios factores: costo de los materiales, y de su transporte; transporte de los productos acabados; coeficiente laboral y "economías externas" (por aglomeración y desaglomeración). Ver M. A. Hutton "La concentración industrial"; Madrid, 1975.

El resultado es que el *intercambio interregional* se produce en condiciones crecientes de *desigualdad* (1). La tendencia a la concentración de la actividad económica, en determinadas zonas, deja empobrecidas a otras, mientras que en las mismas producía desastres ecológicos y grave deterioro de la calidad de vida. No solo eso, sino que el exceso de concentración acaba por tener efectos negativos en el mismo plano económico al desbordar los precios de terreno urbano, de la vivienda, del transporte y de la propia fuerza laboral.

Las regiones donde se produce la concentración, en todo caso, *empobrecen* a las otras, al absorber lo más dinámico de su demografía (los jóvenes emigrantes) y hasta su capital, pues los ahorros de la envejecida población restante son succionados por el sifón del sistema bancario, cuyas cabeceras están normalmente en las regiones más ricas (2).

La Geografía humana, la Sociología y la Economía han tenido, pues, que ocuparse a fondo de estos fenómenos, fuertemente acelerados en los últimos cien años, al acelerarse los fenómenos de concentración industrial y financiera y también el crecimiento del gasto público (3). De conceptos puramente administrativos o culturales del fenómeno regional, se ha pasado a análisis mucho más completos y fecundos.

La Geografía humana (singularmente la escuela francesa, de Vidal de la Blache) ha profundizado en el análisis regional, para una mejor identificación y como cimiento de los espacios geográficos y humanos. Por otra parte, se acepta igualmente que el concepto regional aporta también los mejores puntos de vista para analizar los problemas espaciales, y todas las acciones que lo presuponen: ecología, ordenación del territorio (urbano o rural), acción sanitaria, etc. Y la vida económico-social se entiende también mejor a partir de categorías regionales (4).

-
- (1) Mac Crone fue el primero en estudiar a fondo el *tráfico interregional* y en subrayar el peligro de una agravación progresiva y permanente de las relaciones de ese intercambio, si no se procede a una adecuada *política regional*. Ver su libro "Regional Policy in Britain", 1966.
 - (2) Este efecto de *drenaje* ("*backwash*") solo parcialmente es compensado por el paralelo efecto de *difusión* ("*spread*"), al surgir nuevos mercados para los productos agrarios o pesqueros y a otras materias primas; para el turismo, etc.
 - (3) Normalmente, muy centralizado. Es una situación excepcional la de los Estados Unidos, donde los Estados miembros y los gobiernos locales intervienen la mayoría del gasto público (no militar).
 - (4) A su vez, dista mucho de haber acuerdo sobre el modo de aplicarlas. El concepto de *región*, en sentido económico, es un concepto complejo y discutido y Leontieff ha reconocido que incluye siempre una "opción política". Como dice Siebert, "el concepto de *región* es una categoría intermedia sin dimensión espacial y un sistema económico ni integrado definido especialmente" (ocurre, por cierto, algo semejante con el concepto de *sector*).

Las dificultades de un concepto tan complejo como el de *región* y su inevitable *polisemia* (1) y la facilidad con la que se crean unidades regionales dispares (2) no impiden que hoy se haya impuesto a todos los niveles científicos, a la vez que ha colado en la conciencia de las gentes; sin perjuicio de una extrema complejidad en la terminología y en los criterios de determinación.

El estudio de las regiones y sus tipos (3) ha confirmado la necesidad de una *política de equilibrio* entre las mismas, y también ha permitido un conocimiento más profundo del fenómeno regional (4). Lo cierto es que las regiones perjudicadas por los procesos indicados ya no aceptan pasivamente su destino: la crisis siderúrgica en la Lorena y en la zona Norte-Paso de Calais, tuvo mucho que ver con los orígenes de la reforma regional francesa; la crisis económica escocesa, a la vez que las esperanzas en el petróleo del Mar del Norte, motivaron la agitación nacionalista del año 79; y la diferencia del crecimiento económico entre Flandes y Walonia, vino a potenciar otros problemas culturales y políticos preexistentes, siendo causa primordial de la llamada crisis comunitaria actual de Bélgica. El propio marxismo se ha visto obligado a completar su análisis de la *lucha de clases* y del *imperialismo* con su más reciente teoría de la *dominación regional* (Lipietz) (5).

El análisis progresivo de las relaciones entre las diferentes regiones europeas ha permitido identificar mejor la índole de sus problemas. En general, se distingue entre *regiones en crecimiento* (o *desarrollo*); *regiones estancadas* y

(1) La región es una categoría mental que se aplica a diferentes finalidades, y así hablamos de *regiones* dentro de un Estado (Galicia) o regiones a nivel continental, como la región centroamericana, etc.

(2) Así hablamos de región *natural, político-administrativa, económica, funcional, de planificación, militar, eclesiástica*, etc.

(3) Boudeville estudia los *prototipos regionales* con arreglo a varios criterios:

1. *Región uniforme u homogénea*: en función de factores naturales y económicos (nunca la homogeneidad es total ni perfecta).

2. *Región nodal o polarizada*: en función del polo de atracción, a nivel superior (v. gr. Madrid, Barcelona o Bilbao) con el que se mantienen mayores contactos (migración, comunicación, comercio, servicios, medios de comunicación).

3. Región, a efectos de programación o planificación.

(4) Así, por ejemplo, de una tendencia romántica a vincular sobre todo el fenómeno regional a las *comarcas rurales*, ha destacado la importancia creciente del *hecho urbano* (ya advertida por Hansen, en los años 20) en la vertebración de la región. El territorio, el grupo humano, la coordinación de intereses, alcanzan su plena dimensión en torno a una o varias ciudades.

Recordemos que el 15 % de los ingleses vive en Londres, el 19 % de los franceses en París, el 33 % de los holandeses en el "Randstat" y el 35 % de los daneses en Copenhague; y la gran diferencia que supone la nación centrada en torno a una gran metrópoli (Londres, París) frente a las estructuras urbanas más equilibradas (Alemania, Italia, España).

(5) A. Lipietz, "Le capital et son espace"; París, 1975.

regiones *regresivas* o en declive. Hansen prefiere hablar de regiones *congestionadas, intermedias y retrasadas*.

Otros prefieren hablar de "regiones problema", que a su vez clasifican en seis tipos básicos: regiones periféricas y de predominio agrario; las demás regiones de predominio agrario; regiones en decadencia económica (minas agotadas, o industrias en crisis: textil, naval, etc.); regiones fronterizas con problemas políticos (como las alemanas afectadas por el "telón de acero"); otras regiones fronterizas (que suelen sufrir de falta de coordinación en las infraestructuras), y, en fin, las *comunicaciones congestionadas*.

En el Reino Unido, se distinguen cinco categorías de regiones, a efectos de las ayudas públicas: *zonas abandonadas* ("derelict areas", como resultado de la decadencia industrial); *áreas intermedias* (o "regiones grises"); *áreas de desarrollo*; áreas especiales de desarrollo, e Irlanda del Norte (1).

Para evitar, pues, desequilibrios orgánicos e irreversibles, hace falta una *política regional*. Veamos algunos de sus aspectos, a nivel nacional y europeo.

(1) Otros criterios de análisis tienen en cuenta los problemas demográficos (población en retroceso o estancada); los niveles de empleo; los niveles de renta, etc.

Estos análisis han de atenderse de modo permanente, por cuanto se producen *mutaciones*, como la crisis sobrevenida de un determinado sector (minería, construcción naval) o la aparición de nuevas fuentes de riqueza (petróleo, turismo, etc.).

LA POLÍTICA REGIONAL EN LOS ESTADOS EUROPEOS

Las ideas y hechos que acabamos de exponer han hecho variar notablemente muchas de las ideas adquiridas sobre competencias locales y autonómicas en general (1), al advertirse que no solo se trataba de *facultades jurídicas*, sino de *medios efectivos* y proporcionados para hacer frente a nuevas responsabilidades económicas y sociales (2). El crecimiento de los servicios públicos y de las atenciones sociales ha obligado a revisiones constantes de los repartos de competencias y a la búsqueda de nuevos medios de financiación, desplazando a la vez el centro del debate político (3). Y nada podría contribuir más a desprestigiar el concepto mismo de autonomía (a cualquier nivel) que la atribución de competencias sin medios para hacer frente a su cumplido ejercicio.

Autonomía y política regional son, por lo mismo, dos caras de la misma moneda. Hemos de reconocer que esto no se veía suficientemente clara en los linderos del fin de siglo, cuando se quería reducir a la defensa y el comercio exterior las *funciones generales* del Estado; lo que sólo podía jugar en favor de las regiones más ricas.

Toda *política regional* requiere un *análisis sistemático* de la *situación* de las diferentes regiones y la *identificación* de sus respectivos problemas; el establecimiento de *estrategias de solución*; la *planificación (indicativa) del desarrollo* res-

(1) Ver Jean-Marie Pontier, "L'Etat et les collectivités locales. La répartition des compétences; París, 1978.

(2) Por supuesto que se trata de decisiones que, al mismo tiempo, son *técnicas* y de carácter *político*.

(3) Diálogo (en Francia) entre un concejal "antiguo" y un Alcalde de los de ahora: "¡Ah, señor Alcalde, en mis tiempos cada idea tenía sus campeones!. Nadie renunciaba a ellas. Poco nos importaba las recaudaciones, los baños públicos ni los caminos vecinales..."

pectivo; y la creación de *organizaciones y métodos* para que *los planes se cumplan* (1). La *política económica regional* (o *planificación regional*) comprende “todas las intervenciones públicas destinadas a mejorar la distribución geográfica de las actividades económicas”, tratando de “corregir ciertas consecuencias especiales de la economía de libre mercado, para realizar dos objetivos interconectados: crecimiento económico y mejor distribución social” (2).

Una afirmación capital (y de difícil manejo político) es que toda política regional digna de este nombre exige el *trato diferencial* de las regiones (3); favoreciendo el *desarrollo* de unas y limitando la *congestión* de otras. Esto favorece a todas, y al conjunto nacional, por cuanto contribuye a la *plena utilización* de los factores de producción; permite la mejor utilización del *suelo* y demás *recursos naturales*; evita la agravación de los problemas sociales (vivienda, precios altos), dejando al trabajador cerca de su familia de origen, etc.

Es obvio, por otra parte, que la *inversión pública* (a diferencia de la *privada*) puede y debe orientarse no solo por criterios estrictamente *económicos*, sino también *sociales*; insistiendo en que, a la larga, hay ventaja para todos en un mayor equilibrio demográfico, ecológico (4) y social. La desaparición de Soria no beneficia a Barcelona, sino al contrario; el bárbaro costo económico, social y cultural de tales procesos no necesita comentario.

El reparto equilibrado de la inversión y del empleo reduce también los peligros de *recalentamiento e inflación*, en los períodos “altos” de la actividad económica; la mejor distribución de la renta, y la mayor equidad en el bienestar social (5). Cada país los ha procurado desarrollar según sus peculiaridades y posibilida-

(1) Como ya hemos indicado, nuestra Constitución prevé el órgano básico de planificación general y regional (art. 131,2; sin desarrollar); determinados *criterios de actuación*: “armonizar el *desarrollo regional* y sectorial” (art. 131,1); “distribución de la *renta regional*... más equitativa” (art. 40,1); tratamiento “especial a las zonas de montaña” (art. 130,2) y al “hecho insular” (art. 138,1). Prevé, finalmente, la aplicación a estos fines de fondos presupuestarios del Estado (art. 158,1) y la creación de un “Fondo de Compensación, con destino a gastos de inversión” (art. 158,2). Desgraciadamente, por ahora se ha hecho un uso muy *limitado* (y, a veces, incluso *desviado*) de estos preceptos.

(2) Van Hove y Klaassen, op. cit., pág. 43. Presupone cinco fases: *definición de los problemas regionales* y sus causas; formulación de *objetivos cuantificados*; definición de las *estrategias correspondientes*; descripción y catalogación de los *medios e instrumentos* y *evaluación* del conjunto de la política regional y su ejecución.

(3) Durante el debate constitucional propuese (en solitario) que el fondo de compensación interterritorial se nutriera de dondos suministrados no solo por el Estado, sino por las regiones más ricas.

(4) Por cierto recordando a la vez que ciertos extremistas del ecologismo figuran entre los culpables de que ciertas zonas deprimidas uedan tener su oportunidad. Dicho ésto, es evidente que la región es un ámbito especialmente adecuado para una correcta actuación en defensa del medio ambiente, y que ésta interesa por igual a las *regiones congestionadas* que a las menos desarrolladas.

(5) Ver H. Richardson, “Planificación y política de desarrollo”; Madrid, 1976.

des; y también han ido evolucionando con el tiempo (1). Como dice Le Lannou, no podemos continuar provocando "monstruos urbanos, desertificaciones, superpoblaciones, barbechos" (2).

Esta *política de reequilibrio* tuvo su momento más activo tras las destrucciones de la Segunda Guerra Mundial (en España, tras la Guerra Civil), que aconsejaban una integración de las políticas de reconstrucción, ordenación y desarrollo. Coincidiendo con un momento de alta coyuntura mundial, tuvo un especial reflejo en grandes obras de infraestructura y en la política de "polos de desarrollo" (3). En general, los resultados fueron positivos, comprobándose la compatibilidad de la *política regional* con la política económica general, a niveles nacionales y comunitarios.

Pero los esfuerzos no han sido suficientes, porque las inversiones se movieron a niveles más bien bajos. El mayor esfuerzo se hizo en Irlanda, donde se llegó al 2 % del P.I.B.; en la mayoría de los Estados, escasamente se ha llegado al 0,5 %. Y las cosas empeoraron al llegar la crisis económica: al bajar el índice de desarrollo, el esfuerzo redistributivo y la selectividad de las inversiones se hicieron aún más difíciles.

Por ello, en los años 80, en toda Europa, bajo el impacto de la recesión, se han reconsiderado (y afinado) los problemas, prioridades, métodos e instrumentos de la política regional, cuyas bases se habían establecido en las décadas de los 60 y los 70 (4). En conjunto, por desgracia, el rigor presupuestario y el aumento de los costos

(1) Francia estableció 21 "regiones económicas" y 8 "centros de crecimiento" (Lille-Roubaix-Tourcoing, Nantes-St. Nazaire, Burdeos, Toulouse, Marsella, Lyon-St. Etienne, Nancy-Metz y Estrasburgo). Italia puso especial énfasis en los problemas del Sur, creando la "Cassa per il Mezzogiorno", a partir de 1951, y zonas especiales de desarrollo en Nápoles, Salerno, Tarento y Bari. Las empresas públicas italianas han de dedicar al Sur el 60 % de sus nuevas inversiones. En los Países Bajos se han designado "arcas problemáticas" (Frisia, Groningen, Drenthe y Zelanda) y 18 polos de desarrollo.

(2) Aquí la *política regional* enlaza con el concepto de "ordenación del territorio" (aménagement du territoire"), incluyendo lo que los anglosajones denominan "planificación de la ciudad y el campo" ("town and country planning"). El objetivo de todo ello es "crear, mediante la organización racional del espacio y la implantación del equipamiento adecuado, las condiciones óptimas para la revalorización del suelo y las condiciones mejor adaptadas para el desarrollo humano de los habitantes".

(3) De gran propagación, en los años 60. E. Dahmen habló de "bloques de desarrollo"; Isard y Schooler de "complejos industriales"; Davin, Degeer y Raelink, de "ejes de desarrollo". N. Hansen prefiere a expresión "unidad propulsora", definida como "relativamente grande" para producir efectos apreciables; y correspondiente a "sectores de crecimiento", y con interrelaciones con otros sectores.

(4) Las *ayudas públicas* deben tender a absorber el costo de las inversiones de interés general (caminos, puertos, aeropuertos, etc.) y, en justa correspondencia, a evitar una arropiación injusta de las plusvalías, creando reservas de terrenos, zonas de desarrollo diferido, etc.

Estas ayudas de infraestructura y los adecuados incentivos financieros, unidos a las instituciones adecuadas y la necesaria desconcentración burocrática, permiten un razonable control de la localización de nuevas empresas.

sociales han reducido las inversiones en política regional; alrededor de una tercera a una cuarta parte, en términos reales, en los principales Estados (1).

La decadencia de ciertos sectores industriales, por otra parte, ha llevado a reforzar el interés por las pequeñas y medianas empresas, por las nuevas técnicas, por la investigación y desarrollo y por la promoción de los servicios (2).

Todas estas consideraciones son de especial aplicación al caso de nuestra España y de su política regional, y no hace falta decir que con especial referencia a Galicia y a su necesario desarrollo. España se ha visto sometida, con motivo de su rápida industrialización, la modernización de su agricultura y el impresionante desarrollo del turismo, en los años 50 a 70, a unos flujos de migraciones interiores; de concentraciones urbanas, industriales y turísticas, y a otros fenómenos de gran dinamismo y no pocas distorsiones de las anteriores realidades regionales.

Como consecuencia de ello, para seguir la oportuna clasificación de Alcaide Inchausti, hoy tenemos cuatro Españas, en cuanto a desarrollo regional: la "España que crece" (los archipiélagos de Baleares y Canarias, Levante, Cataluña, el Valle del Ebro y la Andalucía oriental); la "España en crisis" (singularmente la cornisa cantábrica); la "España que sobrevive" (región subpirenaica, cuenca del Duero, Andalucía bética y Galicia), y la "España que se despuebla" (Extremadura, macizo ibérico, La Mancha, y la Carpetana del Oeste).

Más que nunca es, pues, necesaria y deseable una verdadera *política regional* (3), a falta de la cual aún podrían aumentar las diferencias, sólo detenidas

- (1) La C.E.E., por otra parte, ha objetado a ciertas políticas regionales, de los Estados miembros, en los que pudieran suponer proteccionismo encubierto, con motivo de la propia crisis, perjudicando a la igualdad de condiciones en los mercados industriales.
- (2) Alemania y Francia, en particular, están dando cabida al desarrollo de los servicios, en sus políticas regionales. Pero el mayor esfuerzo ha correspondido también a Irlanda, con su Programa de Servicios Internacionales (I.S.P.), que comprende subvenciones, ayudas para la formación profesional, ayudas para alquileres y promoción de empleo. Ver Confederation of Irish Industry, "Grants and incentives for Irish Industry", 1983.
- (3) Ver A. Suárez y E. Orduña, "Bibliografía española de Economía regional"; León, 1979. Son muy importantes los dos volúmenes recién publicados, "economía Regional, hechos y Tendencias" y "Economía Regional: Ideas y Políticas", en "Papeles de Economía Española", n.º 34 y 35 (1988), así como el n.º 30-31 de los citados "Papeles" sobre temas de *financiación autonómica*.

Ver, además:

ALCAIDE INCHAUSTI, J. - La política regional española en la actualidad, en "La España de las Autonomías" (Espasa Calpe), 1981.

ALVAREZ LLANO, R. - Evolución de la estructura económica regional de España en la Historia: una aproximación. En "Situación", n.º 1 (1986).

CUADRADO ROURA, J. R. - Los desequilibrios regionales y el Estado de las autonomías, 1987.

ESTIVILL SANCHO (y otros) - Incentivos regionales y equilibrios interterritoriales. XI Reunión de Estudios Regionales. Palma de Mallorca, 1985.

LOPEZ ARANGUREN, E. - La economía regional en el proceso autonómico español. 1983.

LORCA, A. (y otros) - Una evaluación de la política de polos de desarrollo, en "La España de las Autonomías"; cit. 1981.

DE MIGUEL, A./SALCEDO, J. - Dinámica del desarrollo industrial de las regiones españolas. Madrid, 1972.

RODRIGUEZ SAIZ, L. (y otros) - Política económica regional. Madrid, 1986.

SAENZ DE BURUAGA, G. - Política económica regional, en Gámir (y otros), "Política Económica de España"; Madrid, 1980.

VÁZQUEZ BARQUERO, A. - El cambio del modelo de desarrollo regional y los nuevos procesos de difusión en España. En "Estudios Territoriales", n.º 20.

ALCAIDE INCHAUSTI, J. - Las cuatro Españas económicas y la solidaridad regional, en "Economía Regional. Hechos y tendencias", 1988; págs. 62 sigs.

momentáneamente, por la propia crisis económica. Abandonados los planes de desarrollo y los polos de desarrollo, acciones parciales y descoordinadas, como las de las ZUR y las SODI, y peor aún, la atribución de incentivos en competencia por las diferentes autonomías, solo pueden propiciar el caos y la frustración.

De aquí la trascendencia de enfrentar el problema en serio, a lo que, afortunadamente, puede contribuir la actual dimensión europea del problema regional y sus posibles soluciones.

LA PROGRESIVA CONCIENCIA DE LOS PROBLEMAS REGIONALES EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

Los fundadores de la Europa comunitaria, el renano Adenauer, el lorenés Schumann, el sudtiroles de Gasperi, eran todos procedentes de regiones muy caracterizadas, y a la vez fronterizas y por lo mismo disputadas (1). Y tal vez el más decisivo de todos ellos (con su gran colaborador Monnet), Robert Schumann, supo ver que "la prueba del Mercado Común serían sus repercusiones regionales". Tenía razón, porque, existentes ya en los Estados miembros, los desequilibrios entre las regiones más ricas y las más pobres de la C.E.E. se han vuelto gigantescos si comparamos el nivel de Hamburgo con el de la Siberia extremeña. Y no se puede uno sentir miembro de la misma Europa si la región nuestra se ve condenada a ser simple cantera de mano de obra, vivero de productos agrícolas baratos y paraíso de turistas nórdicos. En definitiva, el futuro humano y político de la unión europea está vinculado al éxito de su política regional. Es menester llegar, en definitiva, a un importante *proyecto regionalista* a nivel de Europa (2).

La unidad europea presenta el interesante doble fenómeno de un *desarrollo supranacional* coincidente con un *desarrollo regionalista*, en el seno de los Estados (3). Hacen falta mayores espacios económicos y geoestratégicos, a la vez que se buscan menores dimensiones para la base de "democracias homogéneas". Ello

(1) Cfr. Raul Romus, "L'Europe et les régions"; Bruselas, 1979.

(2) Ver Gerolano Fiori, "Europa a 12. Istruzioni per l'uso"; cap. VIII, "Politica regionale. Richi e poveri"; págs. 140 sigs.; y Ricardo Petrelle "La Renaissance des cultures régionales en Europa", 1978, así como "La política regionale della C.E.E.", 1967.

(3) Cfr. F. Murillo Ferrol, prólogo al libro citado de E. Kedourie, "Nacionalismos" (ed. española, 1985).

lleva, por una parte, a una política de grandes integraciones económicas, militares y políticas; por otra, subrayar la importancia de la cohesión y homogeneidad (en niveles económicos y sociales) de los integrados, así como su derecho a la diferencia, dentro de la interdependencia. Todo extremismo o radicalismo que perturbe estos delicados equilibrios y armonías es anacrónico y destructor.

Una mera integración económica, que limitara la unión europea a un supercapitalismo de las multinacionales, provocaría inevitables rechazos sociales y políticos, y solo beneficiaría a las "regiones centrales", ya ricas y congestionadas. Pero tampoco cualquier autonomía resuelve sin más los problemas del año 2.000: ha de ser a la vez *autonomía* para el *desarrollo*; la diferencia ha de ser para mejorar, no para volver a la Prehistoria, y para hacer posibles nuevas formas de integración. En definitiva, por todos los caminos volvemos a un *regionalismo integrado y solidario* y también a la necesidad de una *política regional*, esta vez a nivel europeo.

No solo la C.E.E. ha sido consciente de esta necesidad, sino todos los movimientos y organismos que trabajan para la unidad europea. El Consejo de Europa, en particular, ha dedicado una especial atención a las autonomías y a los poderes locales en general. Crea, en 1957, la Conferencia Permanente de los poderes locales y regionales de Europa (C.P.L.R.E.), que celebra una reunión bienal, de 1958 a 1976, y anual posteriormente. Desde 1975 se refuerza el concepto regional (1). Se subraya la necesidad de un "equipamiento institucional de la región", de su papel creciente en los programas económicos, de la solidaridad interregional. Se subraya que la ordenación del territorio solo puede realizarse eficazmente desde bases regionales, y reiteradas resoluciones de la Conferencia insisten igualmente en el papel clave de la región en la edificación europea, llegando a proponer una segunda Cámara, de representación territorial, en el Parlamento Europeo; la cual representaría a los Estados, a las comunidades regionales y a las entidades locales, al lado de la Cámara actual, o Cámara de los Pueblos (2).

La Conferencia ha propuesto menos y afinado criterios, en materia de clasificación de las regiones europeas (3), y, como decíamos, a partir de 1975 ha puesto cada vez mayor énfasis en los problemas regionales (4).

(1) En el propio título de la Conferencia; en las resoluciones, desde mucho antes.

(2) Las resoluciones de la Conferencia rechazan una visión puramente *economista* de Europa, por cuanto ni el *bombre* es un mero "homo oeconomicus" ni la región puede reducirse a un mero "cuadro administrativo de la actualidad económica"; debe ser reconocida como una "comunidad humana viva", capaz de dar una "contribución activa" al conjunto europeo. Por lo mismo, es necesaria la *autonomía* y la *descentralización*, y también la participación regional, a nivel comunitario.

(3) Mientras la C.E.E. ha utilizado sobre todo criterios estructurales (regiones de predominio agrario, regiones de mutación industrial, regiones con carencias de infraestructura, y por lo mismo de subempleo estructural), la C.P.L.R.E. ha preferido el siguiente esquema: regiones *centrales* frente a regiones *periféricas*, subdividiendo éstas últimas en los siguientes grupos: a) gran periferia europea; b) regiones fronterizas; c) regiones rurales alejadas de los grandes centros urbanos; d) regiones de acceso difícil (v. gr. de montaña). Es interesante señalar que Galicia incide en todos estos criterios de lo periférico.

(4) Es la fecha de la nueva Carta de la C.P.L.R.E., del comienzo de sus reuniones anuales, del aumento de su presupuesto y de la mención expresa de la región.

Los 21 Estados miembros del Consejo de Europa reconocen así la representación de las regiones, a nivel europeo y su participación en la tarea de la construcción de la nueva Europa.

Crece el interés por los problemas de las *regiones periféricas* (1), subrayando la diferencia de éstas con “el poliformo de las grandes repúblicas urbanas, donde se concentran las poblaciones, los poderes políticos y los medios financieros”. Se insiste en el principio de autonomía, en la creación del Senado europeo de las regiones y en la necesidad de que éstas tengan algún modo de acceso a la C.E.E., sin “cortocircuitar” a los Estados. Se considera que, para ello, la fórmula ideal sería la *consulta colectiva* de las entidades regionales, en el propio Senado. Este, por otra parte, compensaría el peso demográfico excesivo de determinarlas (2).

En torno a la C.P.L.R.E., han surgido un gran número de instituciones especializadas, como el Consejo de Municipios de Europa, la Unión Internacional de ciudades y poderes locales, la Unión Internacional de Alcaldes, la Federación mundial de ciudades gemelas, la ya citada Conferencia de regiones periféricas marítimas europeas, la Asociación de regiones fronterizas europeas, la Unión de regiones capitales de la comunidad Europea (U.R.C.C.E.) (3), etc.

Desde estas plataformas se han realizado importantes declaraciones sobre la región y el regionalismo en Europa (4). Así, la Declaración de Burdeos (1978)

(1) En 1973, en Saint-Malo, se crea, como órgano especializado, la Conferencia de las regiones periféricas marítimas de Europa (C.R.P.M.), llegándose, en la reunión de Galway (16 de Octubre de 1975) a una histórica declaración (“Declaración de Galway”): “Todo está funcionando —se afirma— como si la construcción de Europa fuese el asunto de algunas regiones privilegiadas, agrupadas en torno a las grandes capitales y las grandes conurbaciones de la Europa del Noroeste, de Londres a Milán, de París a Hamburgo, y no pudiera interesar, con el mismo motivo, a las regiones periféricas, a las provincias lejanas de los confines de Europa”; constituyendo así una *Europa de segunda clase*, de todo punto rechazable.

(2) Entonces, el 40 % de la población comunitaria europea vivía en el 9 % de su territorio; p'porción que tiende a aumentar.

(3) Ver Unión des Régions Capitales de la Communauté Européenne (U.R.C.C.E.), “Les régions capitales de la Communauté Européenne. Un avenir commun”; París, 1984. Lleva 20 años funcionando, y ha realizado un trabajo interesante sobre las instituciones de las zonas que han surgido de la explosión de las viejas capitales de Europa y la ampliación de sus zonas de influencia. El libro estudia la provincia de Brabante, en torno a Bruselas (2,2 millones de habitantes); el gran Copenhague (1,7 millones, con el 35 % de la población total de Dinamarca y que produce el 42 % de los ingresos del Presupuesto nacional) y el 30 % de su P.I.B.; la región Boon-Colonia, con 3,9 millones de habitantes y el 6,3 % de la población alemana; la zona capitana de Luxemburgo, con un tercio de la población del Gra Ducado (de los que el 26 % son extranjeros; la Provincia de Irlanda del Norte, que reúne en torno a Amsterdam, 2,3 millones de habitantes (sobre un total de 14,2 millones de holandeses); la provincia de Roma (con 3,7 millones de romanos), y, en fin, la comunidad autónoma de Madrid, con 4,7 millones de habitantes (13 % de la población española) y un 16,3 % del P.I.B.

(4) En reuniones ya famosas, celebradas en Burdeos, las Azorares, Santiago de Compostela, Rennes, Santa Cruz de Tenerife, Malta, etc.

afirma el derecho de los europeos a tener su *propia región*, como una parte esencial de su derecho a la personalidad y a la diferencia. Se define la *región* como una "comunidad humana localizada sobre una unidad territorial amplia, dentro de una nación"; dotada de *homogeneidad* histórico-cultural, de entidad geográfico-económica, de cohesión (nacida de objetivos e intereses comunes) y de personalidad característica. La *institucionalización* regional debe "constatar en el *plano jurídico* la *realidad sociológica*". Ello incluye una *Asamblea regional*, elegida por sufragio universal y un *ejecutivo responsable* ante la misma. La región debe mantener (siempre en la Declaración de Burdeos) una cooperación estrecha con los poderes de una representación europea. En definitiva, "un Estado incapaz de reconocer la diversidad de las regiones que lo componen, lo sería también de abrirse sinceramente a la diversidad de la Comunidad europea". La Declaración de Burdeos termina haciendo de la regionalización una clave de la *democratización verdadera* y a la vez de la *construcción europea*, así como del respeto a la *diversidad cultural*.

Hubo plena continuidad con este espíritu en las declaraciones posteriores (1). Se recomienda la *cooperación interregional*, buscando no la *confrontación* para obtener mayores recursos, sino la *colaboración* (2). Desde 1975 se trabaja en un *Convenio-Cuadro* europeo, para la cooperación interfronteriza, adoptado finalmente en 1980, por el consejo de Ministros del Consejo de Europa (3).

Tema capital de estos trabajos del Consejo de Europa ha sido, lógicamente, el *desarrollo equilibrado de las regiones*. Este no puede producirse *automáticamente*; es necesaria una *política regional* expresa y un deliberado esfuerzo de *ordenación territorial*. Desde 1980, se lanza la idea de una *Carta europea de ordenación del territorio*, con participación de los poderes territoriales, regionales y locales. También se logró la acción decisoria del Consejo de Ministros del Consejo de Europa (1983-1984), si bien la crisis económica general no ha facilitado la realización práctica de estas ideas (4).

(1) Salvo en lo relativo al senado europeo, que (a partir de 1984) deja de ser considerado como una iniciativa viable, y en cambio sí susceptible de debilitar el lento y penoso desarrollo del Parlamento Europeo. En su lugar, se propone la creación en la C.E.E. de un *Comité Consultivo de las autoridades locales y regionales*:

Por su parte, el Parlamento Europeo (también en 1984) organiza la primera *Conferencia de las regiones de la Comunidad Europea*, y recomienda a la Comisión de Política Regional que mantenga relaciones directas con las regiones.

- (2) Esta se considera particularmente necesaria entre las *regiones fronterizas*: pues las "fronteras, cicatrices de la Historia, deben convertirse en el punto de reencuentro de las naciones". De hecho, se han ido produciendo reuniones de trabajo, en torno a zonas concretas. Así las regiones del arco alpino (Lugano, 1978), las regiones pirenaicas (Jaca-Oloron, 1982); las regiones mediterráneas (1985).
- (3) Suscrito por 14 Estados miembro, y ratificado por 12, está en vigor desde 1981.
- (4) El Consejo de Europa ha promovido otras reuniones especializadas, sobre *regiones de montaña*, *regiones insulares* (Conferencia de Tenerife, 1981; Declaración de Azores, 1984), etc.

Al lado de etos meritorios trabajos del Consejo de Europa, que han servido para promover ideas e iniciativas, debemos ahora referirnos a la acción regional de la Comunidad Económica Europea, donde la potencia económica, presupuestaria y administrativa nos sitúa en el terreno de la actuación efectiva.

Debemos reconocer que los problemas regionales solo recientemente han merecido una atención prioritaria de la C.E.E. Henri Brugmans escribía, hace bien poco, que todavía le falta una verdadera "inspiración europea" a la política regional siendo así que sería esencial para lograr un verdadero *apoyo popular* a la causa de la unión europea. Otro gran europeísta, Denis de Rougemont, estima que la *región* es la verdadera solución a la *crisis mundial*, que solo puede afrontarse desde realidades históricas y culturales, que permiten reconstruir una *realidad habitable*; a su juicio, la degradación de la coexistencia humana, exige como remedio estructural e inmediato *la región*. Solo desde esta perspectiva se puede tratar en serio de nuevas estructuras, en Europa y en todas partes: porque (como dice Molle) el objetivo de la *política regional* es, a la vez, mejorar la *eficiencia autonómica* y la *estabilidad social*.

Ciertamente no comenzó a estos niveles el planteamiento regional de la C.E.E. Recordemos que, fracasados los primeros intentos federalistas o propiamente supranacionales, los Tratados de Roma adoptaron una vía de carácter funcional y de cooperación económica para abrir paso a etapas ulteriores de la unidad europea. La *región* aparece así subsunida entre los factores de crecimiento económico, con una referencia general al desarrollo armónico y a la reducción de diferencias (1).

Y, sin embargo, desde el primer momento, la *región* se fue presentando como un elemento clave de la Comunidad europea y sus acciones. Se tomó conciencia muy pronto que las ventajas del gran espacio económico, afectaban de modo muy distinto a las regiones europeas. François Perroux llegó a decir que "la política de la llamada integración no se dirige al beneficio de una Europa abstracta sino al del Ruhr y las industrias más directamente animadas desde allí" (2).

(1) Preámbulo, art. 2 y art. 92 del Tratado de Roma.

El preámbulo dice: "Deseosos de reforzar la unidad de sus economía y de asegurar su desarrollo armonioso *reduciendo las diferencias entre las distintas regiones y el retraso de las menos favorecidas...*". El Tratado acepta las *ayudas económicas* de los Estados cuando tengan por finalidad *el desarrollo regional* (art. 92), par cuyo fin se acepta también la disponibilidad de créditos del Banco Europeo de Inversiones (B.E.I., art. 130). En materia de *política agraria* (P.A.C.) se afirma que deberán tenerse en cuenta las *diferencias regionales* (art. 40). Hay otras referencias a la región al tatar del *empleo* (art. 44) y del *transporte* (art. 80). Por otra parte, entre los motivos que permiten a un Estado miembro invocar la *cláusula de salvaguardia*, se menciona la "alteración grave" de una determinada situación económica regional (art. 226). Por último, el Tratado incluye una significativa referencia a "las ayudas concedidas a la economía de ciertas regiones de la República Federal, afectdas por la división de Alemania, en la medida en que fueren necesarias para compensar las desventajas económicas causadas por esta división.

(2) La zona Rhin-Ruhr, el Este de Bélgica y el Sureste de los Países Bajos, en un sentido más amplio.

El informe Birkelbach (1964) y otros subrayaron los riesgos de la unión aduanera, sin paliativos, para las regiones atrasadas y fronterizas; y el tiempo ha venido a confirmar la mayoría de sus preocupaciones, sobre todo a medida que la C.E.E. se ha ido ampliando y aumentando las diferencias entre las regiones integradas.

Hubo, pues, que estudiar el problema de las diferencias regionales en la Comunidad, que por otra parte variaba mucho de unos países a otros. Hay países con diferencias regionales mínimas (Luxemburgo) o muy pequeñas (República Federal de Alemania); países con desequilibrios parciales y no exagerados (Bélgica, Países Bajos, Dinamarca; y otros con distorsiones regionales muy profundas (Francia, Reino Unido, Grecia, Irlanda e Italia) (1), a los que han venido a unirse ahora los casos, también extremos, de España y Portugal. Tampoco son las mismas estadísticas en cada país ni los criterios de política regional (2).

Las principales *variables del desequilibrio regional* consideradas en Europa son las siguientes. *Demografía*: con una densidad media comunitaria de 142 habitantes por Km², el "écart" o distanciamiento llega de 500 a menos de 50 (en Castilla, Aragón y Córcega) (3). *Natalidad*: la media es de 11,9, con tendencia a descender; la máxima en Irlanda, que llega al 15; la mínima en Alemania, por debajo del 11. *Mortalidad*: media, 9,9; más del 12 en Escocia y Gales; menos del 9 en el levante español, Baleares y Canarias (4). *Producto interior bruto* (5): tam-

(1) Tomando el índice 100 como *promedio comunitario*, las diferencias regionales presentan el siguiente abanico:

Francia	57,2	(Córcega)	a 135,3 (París)
Reino Unido	35,4	%Ulster)	a 110,8 (Londres)
Italia	30,3	(Calabria)	a 125,5 (Val d'Aosta)
Bélgica	66,9	(Hainaut)	a 118,5 (Amberes)
Dinamarca	82,8		a 113,3
Países Bajos	73,4	(Limburgo)	a 128,6 (Utrecht)
R. F. Alemania	108,1	(Baja Baviera)	a 154,4 (Hamburgo)

Mientras todas las regiones alemanas están por encima de la media europea (como también Luxemburgo, que está en el 137,4 %), Grecia está un 40 % por debajo. Las cifras relativas a Irlanda, Portugal y España son bajas y poco precisas.

- (2) Lo que, a su vez, ha repercutido en la definición de las *regiones europeas*. Así, Francia ha reagrupado sus 22 regiones "de programme" en 6 regiones europeas, mientras que Alemania ha dividido sus 11 "lander" en 24 regiones socio-económicas.
- (3) La mayoría de los países de la C.E.E. están muy *urbanizados*, en cuanto al asentamiento de su población. Así, el índice de urbanización rebasa el 80 % en Bélgica, Dinamarca, R.F.A. y los Países Bajos; el 70 % en Francia, Italia, Luxemburgo, España y el Reino Unido. Sólo están por debajo del 70 % Grecia, Irlanda y Portugal. El 25 % del total de la población C.E.E. vive en un 6 % de su territorio, y el 50 % en el 20 %. La concentración alcanza sus puntos máximos en el triángulo Londres-París-Ruhr.
- (4) La alta mortalidad puede darse también en zonas desarrolladas, por el envejecimiento de la población; como también puede existir una alta densidad en zonas de baja natalidad, a causa de la inmigración.
- (5) En terminología anglosajona, "gross domestic product" (G.D.P.).

bién sometido a diferencias de alta concentración, aunque algo menos que la densidad de población. En 1970, el 25 % de los europeos controlaba el 35 % del P.I.B. de la C.E.E., y un 50 % el 60 %. Ello parecería confirmar uno de los principios básicos de la política regional, es decir, que la excesiva concentración de la población no supone ventajas para la mayoría; y también que el factor decisivo sigue siendo a nivel nacional, es decir, la comparación del nivel de cada país con el promedio de la C.E.E. *Tasa de actividad*: media comunitaria, 51,9 %; pasan del 60 % varias zonas de Alemania, Dinamarca y Francia; están por debajo del 50 % España, Portugal y el Sur de Italia. *Empleo*: hay bastante relación con la distribución de la población y también con el tipo de actividad; las regiones menos favorecidas son las que conservan un mayor índice agrario, mientras que el crecimiento de los servicios propende al equilibrio. La media de paro, tras la crisis, está en el 10 %; con más del 12,5 % Irlanda, el Sur de Italia y España (con un record superior al 21 %) y menos del 5 % en partes de Alemania. *Producto por habitante*: media, 57, y grandes diferencias, desde regiones que superan el índice 120, a las que están por debajo de la media (Grecia, Irlanda, Córcega, Sur de Italia, Asturias, las dos Castillas, Aragón, Extremadura, Andalucía y Galicia). Otros datos estructurales importantes se consideran la *contribución de la agricultura* al V.A.B. (Valor Añadido Bruto); la media comunitaria es de un 6,5 %, rebasando el 10 % España, Irlanda y el sur de Italia, y quedando por debajo del 2,5 % el Reino Unido y parte de Alemania. Igual índice para la *industria* media comunitaria, 37 %; con más del 45 % para varias partes de Alemania e Inglaterra, y menos del 30 % para Andalucía y Extremadura. Lo mismo para los *servicios*: media europea, del 57 %; con más del 65 % en las áreas metropolitanas y menos del 50 % en Portugal.

De la combinación ponderada de estos factores, resultan *tres tipos básicos de regiones europeas: las regiones urbanas, las regiones industrializadas y las regiones periféricas subdesarrolladas*. Las primeras tienen como núcleo un gran centro urbano o conurbación; integrar economías muy complejas y desarrolladas; disponer de un amplio sistema de economías externas y una elevada productividad. Al lado de todo ello, sufren de problemas de degradación urbana, de medio ambiente, de marginación, de delincuencia organizada.

Las *regiones industriales* disponen de un importante sector secundario, a menudo con sectores afectados por la crisis; propenden hoy, con las nuevas tecnologías, a acusar un crecimiento limitado, a pesar de su red urbana y su buena infraestructura. Acusan especiales problemas de siderurgia, la construcción naval, el textil, el material ferroviario, el cuero y el calzado, la madera y el corcho, el tabaco, el cemento y *varios sectores* químicos. Todas buscan la renovación, para

lo que se requieren verdaderos “depósitos de innovación”, acumulando investigación, nuevos tipos de enseñanza, formación profesional, y cuantos recursos puedan contribuir a crear nuevas industrias y tecnología (1).

Estas son, igualmente, la esperanza (unida a una sustancial mejora de las infraestructuras) para el tercer tipo de regiones: las de excesiva base agraria, amplio sector rural, menor desarrollo de la industria y los servicios, red urbana escasa y sin capacidad de “spread”, estructuras anticuadas y poco flexibles, excedente demográfico y escasa capacidad de creación de empleo, que son las que requieren una especial asistencia comunitaria. Y debe añadirse que los problemas de estas regiones tienden a agravarse, por la menor necesidad de *mano de obra* en la agricultura, y la importancia decreciente de las *materias primas*, mientras que crece la de la *proximidad de los mercados*. Ello, unido a la tendencia a la urbanización y al crecimiento de los servicios, lleva a la concentración en las zonas centrales.

Así las cosas, ha venido a sumarse el *efecto comunitario*. Toda integración económica (como ya había ocurrido en la creación de los Estados nacionales) produce efectos sobre los mercados y la asignación de los recursos, lo mismo en el eje de *polarización* (“backwash”) que en el de *irradiación* (“spread”) (2). Y su efecto es, normalmente, negativo para las diferencias regionales: o, por lo menos, como dice Olsen, lo que es seguro es que el establecimiento de un *mercado común* no conduce, por sí solo, a una aproximación de los niveles económico-sociales de las regiones integradas. Es, pues, necesario, a nivel europeo como antes a nivel nacional, el establecimiento de una política de *compensación* y de *equilibrio*, y de seguimiento de los factores independientes de cambio (nuevas fuentes de energía, nuevas técnicas, nuevos gustos de los consumidores).

Las *fases o etapas* de la política regional, a nivel comunitario, se suelen establecer en cinco, hasta el momento actual, en que se están produciendo nuevos avances. Una primera, de 1958 a 1971, iniciada por la primera resolución del Consejo de Ministros, sobre regímenes generales de ayuda, con finalidad regional; más bien orientada a la garantía de la corrección, desde el punto de vista comunitario, de las políticas regionales de los Estados miembros. La segunda etapa cubre los años 1971 a 1975, es decir, hasta la primera ampliación (de 6 a 9 miembros) de la C.E.E. y la creación del fondo especial de ayuda regional

(1) Ver L. Lázaro y Mercedes Molina Ibáñez, “El espacio en la Comunidad Económica Europea. La política regional”; Móstoles, 1986.

(2) Ver L. Lázaro Araujo y Mercedes Molina Ibáñez, “El espacio en la Comunidad Económica Europea. La política regional”; Móstoles, 1986.

(F.E.D.E.R.). Se intenta de nuevo evitar la puja por la atracción discriminatoria de inversiones y la ayuda ilegítima a sectores en crisis, so pretexto de acción regional. En 1975 aparece el F.E.D.E.R, casi veinte años después de los Tratados de Roma; debe recordarse que, con la llegada a la C.E.E. de tres nuevos Estados miembros (Reino Unido, Irlanda y Dinamarca) se pasó de una distancia económico-social entre las regiones comunitarias de 1 a 2, a un "écart" de 1 a 5, mientras que al llegar los tres siguientes (Grecia, Portugal y España) se habría de llegar a diferencias de 1 a 10. Por otra parte, ya la experiencia había demostrado que los automatismos del mercado no resuelven por sí solos estos problemas, como había previsto, de pasada, el art. 92 del Tratado de Roma.

La tercera fase (1975-1979) contempla la primera modificación importante del Reglamento del F.E.D.E.R.; es un período de actuación modesta, con una política regional subsidiaria de la propia de los Estados miembros. En un cuarto momento (1979-1984) se produce la segunda reforma importante del F.E.D.E.R., y el comienzo de una política regional comunitaria, propiamente dicha; se fijan sus orientaciones generales; un comienzo de acciones comunitarias específicas (quedando un 5 % de los recursos del F.E.D.E.R. "fuera de cuota", es decir, de lo repartido a los Estados", una política de "compensaciones" y reforzándose la cooperación "transfronteriza" (1). En una quinta etapa (1985-1987), que llega hasta la actual y trascendente reforma (la tercera) del conjunto de los "fondos estructurales" de la C.E.E., se amplían las ayudas a las regiones cuya industrialización se encuentra en crisis, por los cambios tecnológicos (2).

Los principios básicos de la *política regional comunitaria* son los siguientes. El primero, no afectar a la idea básica de un *mercado único*, basado en la *libre competencia* (3). Segundo, supone un planteamiento previo de ayuda regional del Estado, que sirve de base reguladora (4). Tercero, establecimiento de *topes máximos*. Cuarto, criterios de coordinación, obligatorios para los Estados, a saber: *graduación* (por zonas); *transparencia*, de la "subvención neta

(1) Debe recordarse la curiosa situación de las regiones partidas por las fronteras, como Limburgo (en parte belga, en otra parte holandesa); Lorena (Francia y Bélgica); Flandes (Bélgica y Francia); Frisa (Países Bajos y Alemania); Renania (Alemania y Francia); Saboya (Francia e Italia, donde da lugar a la "región de estatuto especial, Val d'Aosta); Tirol (Austria e Italia, donde constituye otra región especial Trentino-Alto Adige); Schlesvig (Dinamarca y Alemania); y lo mismo en Cataluña y País Vasco.

(2) Otra periodización de la política regional de la C.E.E. distingue una fase de *estudio de los problemas* (1958-1971); los primeros intentos de poner fin a la competencia entre los Estados por el estímulo a la inversión (1971-1975); los primeros elementos compensatorios comunitarios, superpuestos a los de carácter nacional (1975-79), y, en fin, la manifiesta y progresiva comunitarización de la política regional (a partir de 1979).

(3) Unión aduanera y libertad de establecimiento.

(4) Pero que, por sí sola, resulta insuficiente, en cuanto a poder de negociación con los grupos inversores, sobre todo los extranjeros.

equivalente”; dirección siempre hacia la *inversión y creación de empleo* (no al *funcionamiento de los programas*), lo que incluye el *traslado de instalaciones*; el específico carácter regional de las acciones asistidas con una clara delimitación de las mismas; la obligatoriedad, en todas las regiones asistidas, de *programas generales de desarrollo regional*, homologados, con arreglo a criterios mínimos fijados por la Comisión; y *sistemas de vigilancia* de su ejecución, a cargo de la propia Comisión ejecutiva de la C.E.E.

En definitiva, se ha comprendido (a partir del Congreso de París, de 1972) y de la primera ampliación de la Comunidad, la necesidad de una política regional comunitaria y de su aplicación, no solo a través del F.E.D.E.R., sino de una *dimensión regional* de todos los proyectos comunitarios. Para pasar de la *Europa de las instituciones* a la *Europa de todos los europeos* hace falta que el hombre del Sur de Europa se sienta realmente en el mismo sitio que el hombre de París o de Hamburgo; no bastando la política regional de los Estados miembros, que aún podría favorecer mayores desigualdades, a nivel europeo (1). En la Europa de los 12, cien millones de europeos (casi un tercio del total) viven en regiones que tienen menos del 30 % del promedio de la riqueza del conjunto de la C.E.E. (2). Una adecuada política regional debe, por otra parte, beneficiar también a los más ricos, al limitar la *demanda* global y procurar la estabilidad social y política. La C.E.E. debe realizar, a la vez, una *política de desarrollo*, es decir, de crecimiento y modernización, lo que lleva sobre todo a planteamientos *sectoriales*; y una política de *desarrollo autónomo* de su propio espacio, lo que exige una política *regional*. Porque, además, los problemas regionales de un determinado país, dificultan su integración de un sistema económico competitivo: no puede haber una *comunidad homogénea* formada por espacios económicos *heterogéneos*.

Por ello, la C.E.E. ha de ir a la planificación del *desarrollo económico* y de la *inversión*, no solo en función del crecimiento global, sino del de las regiones, y de una distribución adecuada de la población; recordando (como dice Molle) que no es posible la *eficiencia económica* sin la *estabilidad social*. Ello supone la *reducción de los desequilibrios* interregionales, en la distribución de la actividad económica y en los niveles de renta, prosperidad y bienestar. Exige igualmente el mantenimiento y animación de la *base social y cultural* de la vida social, incluyendo la conservación y uso óptimo de los recursos naturales y culturales. Plantea la planificación del entorno físico y de las infraestructuras, incluyendo la vivienda y otras formas de capital social, de acuerdo con objetivos regionales interregionales y nacionales correctos.

(1) Ver H. Bourginat, "Espace économique et intégration européenne", 1962.

(2) Por otra parte, un 20 % de la población comunitaria tiene un P.I.B. inferior en un 60 % al promedio del P.I.B. comunitario.

Los *criterios básicos* de la Comisión, para medir el *subdesarrollo regional* son el saldo migratorio, la población activa, la tasa de empleo, la duración media de la situación de paro, el subempleo agrícola, el nivel del P.I.B. por habitante y las tendencias de crecimiento del mismo; la productividad, el nivel de inversiones, el carácter periférico y el nivel de renta (1).

En cuanto a los *medios de acción*, son de dos tipos: *incentivos* donde haga falta reformar y promover, y *reguladores* donde se produzca congestión, equilibrando por ambos extremos la actividad económica. Por otra parte, están los elementos condicionantes del desarrollo regional equilibrado, tales como las inversiones en infraestructura, los cursos de formación, etc. Los Estados han venido usándolos, pero, a medida que avanzan la unión aduanera, la integración fiscal y el sistema monetario europeo, les quedan menos elementos para realizar una política regional. Por ello, la C.E.E. ha tenido que aumentar su propia responsabilidad frente a las regiones, considerando objetivamente el impacto regional de todas sus propias medidas, y ampliando sus *fondos estructurales*, sobre todo el fondo regional.

Las dos Conferencias de expertos, convocadas por la C.E.E. en 1961 y 1964, lo primero que vieron es que los Estados miembros seguían, en sus respectivas políticas regionales, *definiciones, indicadores, estadísticas y métodos* diferentes. Produjeron en 1969 su primer informe conjunto; en 1971, su primer informe analítico (todo ello, en la Europa de los 6), y en 1973 el informe Thompson (más completo y sistemático, y referido ya a la Europa de los 9).

Aquellos primeros análisis indicaron un notable aumento de la *concentración* y por lo mismo de las *diferencias* regionales, en el período 1950-1960, y una cierta estabilización en la década 1960-1970; debe recordarse, sin embargo, que en la Europa de los 6 las diferencias no eran tan grandes como ahora.

En vista de lo inadecuado de los datos disponibles se inicia (a partir de 1971) un *programa europeo de estadística regional*, a cargo de la Oficina Europea de Estadística (EROSTAT). Los Departamentos nacionales de estadística deben

(1) Todas estas cifras han de ser analizadas con sumo cuidado. En bastantes casos, la mejoría de ciertas regiones poco desarrolladas es meramente "estadística", por la fuerte emigración. En otros, las industrias "llevadas" a determinadas zonas, conectan poco con la Economía regional, siendo verdaderas "catedrales en el desierto", etc.

enviar los datos requeridos a dicha oficina, según las especificaciones establecidas; desgraciadamente, no todos, ni siempre, lo hacen, y la Oficina Europea no ha extendido su análisis a los años anteriores (1).

En base a todo ello, la C.E.E. ha ido estableciendo sucesivos criterios de *división y clasificación regional* (2).

-
- (1) El proyecto F.L.E.U.R. (Factors of Location in Europe), de 1972, ha establecido modelos y métodos interesantes, para determinar los factores de localización económica en la C.E.E.
 - (2) La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C.E.C.A.) estableció, ya en 1956, 42 "regiones de transporte". La C.E.E. propiamente dicha, en 1960, 32 "regiones agrícolas". En 1961 se estableció el primer proyecto de "grandes regiones" (30) y "regiones de base" (67). El criterio actual, a efectos estadísticos, distingue tres *niveles*: nivel I (*Regiones comunitarias europeas*, R.C.E.); nivel II (*Unidades administrativas de base*: no se logró la creación de un nivel nuevo y homogéneo, y se aprovecharon las unidades ya establecidas: provincias, departamentos, etc.); nivel III (subdivisiones de las unidades de base: distritos, condados, círculos, etc.).

Las unidades del I son, en principio, las llamadas a establecer los programas de desarrollo homologados.

LA DIMENSION EUROPEA DEL REGIONALISMO ACTUAL

Todo lo indicado nos lleva, en definitiva, a subrayar la *dimensión europea* de los problemas y las soluciones regionalistas, en el mundo de hoy, un siglo más tarde de la obra de Brañas.

Cara al año 2000, los problemas regionales no pueden plantearse, si de verdad se quiere un mayor desarrollo y mejores condiciones de vida, en términos de independencia, de nacionalismo radical, y menos de violencia revolucionaria. Tampoco de barreras proteccionistas o de intervencionismos burocráticos. Tampoco disponen ya los Estados nacionales de medios ni de posibilidades jurídicas para realizar por sí solos una *política* regional suficiente: ni llegan sus dotaciones presupuestarias, ni es adecuada su organización burocrática, y porque las propias autonomías regionales pueden dar lugar a presiones políticas de las regiones más ricas.

Por todos los lados se va a soluciones a nivel comunitario. Pero éstas han de perfeccionar notablemente su actual planteamiento rudimentario; que facilita la rebatiña actual entre los Estados miembros, alegando un “justo retorno” de sus aportaciones; la improvisación de planes mal coordinados, en lugar de una reforma sistemática de las estructuras regionales; y una propensión (que ya hemos visto en España) a que el Estado se limite a transferir sus propios proyectos de obras públicas, descargando su presupuesto, en vez de emprender acciones nuevas y bien coordinadas. De aquí la necesidad de una política regional a nivel europeo y de *programas integrados*.

En esta dirección se mueve cautelosamente la C.E.E. intentando utilizar de modo conjunto todos los instrumentos disponibles: por supuesto, en primer

lugar, el más directo, el F.E.D.E.R. (1) y también las dos F.E.O.G.A. o fondos para la acción agraria, sobre todo el F.E.O.G.A. orientación, que actúa sobre las estructuras y la formación agropecuaria (2); el Banco Europeo de Inversiones (3) y el Fondo Social Europeo.

Un tema de particular importancia y que ha suscitado no pocas desconfianzas políticas, es el de la relación entre las *competencias autonómicas regionales*, tan difícilmente adquiridas, y las inevitables *transferencias de poder* a los órganos comunitarios. Del mismo modo que se ha planteado la cuestión del llamado *déficit democrático*, en relación con los Parlamentos nacionales, parte de cuyas competencias han sido transferidas a los órganos comunitarios, pero no al Parlamento europeo, lo que ha reforzado lo mismo a las burocracias nacionales que a la burocracia de los eurócratas de Bruselas, han surgido preocupaciones de que en este proceso sufran las competencias regionales, incluso en materia de política regional (4).

(1) Ver el documento COM (81) 14, que es la propuesta de Reglamento del Consejo, relativo a las funciones de los Fondos estructurales y la coordinación de sus intervenciones entre sí y con las del Banco Europeo de Inversiones y los demás instrumentos financieros existentes (versión modificada en virtud del apdo. 3 del art. 149 del Tratado de Roma) y el documento A2/0058/88, que contiene las ponencias de las Comisiones de política regional, de agricultura, de presupuestos y de asuntos sociales del Parlamento Europeo al respecto.

Ver también el último (XII) informe anual (1986) de la Comisión Ejecutiva de la C.E.E. sobre el F.E.D.E.R. (Enero de 1988).

(2) Ver el documento COM (87) 376 (Agosto de 1988) sobre la reforma de los fondos estructurales (en virtud del art. 130, D, del Tratado de Roma).

(3) Ver el folleto "Banco Europeo de Inversiones" (Enero de 1988). Gracias a la prioridad concedida al desarrollo del "Mezzogiorno" italiano (garantizado en un anejo al Tratado de Roma) Italia ha sido la principal beneficiaria de los préstamos del B.E.I. (más de un 40 %), seguida a distancia de Francia (25 %). Los proyectos de desarrollo regional representan el 65 % del total de los créditos concedidos por el B.E.I. Dentro del 34 % que se dedica a "temas de interés común" mucho ha ido también a las regiones fronterizas.

(4) El tema ha sido especialmente estudiado por la doctrina italiana. Ver al respecto:
AGNELLO, M. - Integrazione europea e autonomia regionale nell'esperienza Italiana - Mesina, tesis (mimeógrafo), 1985.
D'ATENA, A. - Le regioni italiana e la C.E.E. Milán, 1981.
BERNARDINI, A. - Norme internazionali e norme interna statali e regionali. "Rivista Diritte Internazionale", 1964, págs. 80 sigs.
CARETTI, P. - Ordinamento comunitario e autonomía regionale. Milán, 1979.
CARETTI, P. - Potere sustitutivo dello Stato e competenze regionali in attuazione degli obblighi comunitari - "Giurisprudenza Costituzionale" 1976, págs. 2.223 sigs.
SPERDUTI, G. - Le Regioni nell'attuazione del Diritto comunitario - "Rivista Diritto internazionale". 1979, págs. 441 sigs.
VARIOS - La Comunità Europea e il molo delle Regioni. Milán, 1981.
VICARIO, G. - Problemi e proposte concernenti i rapporti tra le Regioni, le istituzioni comunitarie e il potere centrale nazionale. "Foro Administrativo", 1973, 2.

Lo cierto es que lo mismo la integración europea que la autonomía regional son procesos paralelos, resultado de un mismo gran hecho histórico, la crisis de los Estados nacionales modernos (1). *Supranacionalidad* y *autonomía* han de ser por ello compatibles y coordinadas, por supuesto sin destruir al propio Estado nacional, que entonces volverá a encontrar su propio sitio y funciones. Derecho comunitario, derecho nacional y ordenamiento autónomo regional. Ello exige, por una parte, una más perfecta integración de la política regional de la Comunidad y de los Estados, y también una mayor participación en estos procesos de los propios órganos de gobierno regional.

Estos problemas distan mucho de estar plena y satisfactoriamente resueltos, pero todo el mundo es consciente en la C.E.E. de la necesidad de afrontarlos, sobre todo a medida que resulta más claro que la solución del desarrollo regional ha de orientarse al aprovechamiento del "potencial endógeno" (2). El Comité de Política Regional deberá por ello incluir, además de los representantes de los Estados, los de las regiones, siempre que se traten de asuntos que les afecten (3).

Finalmente, la C.E.E. es consciente de la necesidad de un redoblado esfuerzo, porque los problemas regionales se han agravado en los últimos años. En primer lugar, por la crisis económica general. El precio de la energía y los demás elementos de la recesión han atacado, como siempre, de modo más grave a los más indefensos; han paralizado el crecimiento donde estaba más incipiente; han dado lugar a nuevas y sutiles formas de proteccionismo y han impuesto un freno a la emigración. Al establecer tensión en los presupuestos estatales, los medios para atender a las desigualdades se han vuelto más precarios; y se han estancado también los excedentes de capital que permitían el "desarrollo exógeno", nacido de inversiones nacidas del potencial excedente de las zonas más desarrolladas (4).

(1) Ver M. Fraga Iribarne, "La crisis del Estado"; 2.^a ed., Madrid, 1958.

(2) Ver R. W. Wettmann y E. Ciciotti, "La mobilisation du potentiel endogène", Bruselas, 1981.

(3) Se trata de un órgano consultivo, creado al mismo tiempo que el FEDER (1975), con la función de coordinación y programación regional. Su actual composición es de origen estatal; dos por Estado miembro, normalmente altos funcionarios de la respectiva política regional. Después de amplias discusiones, no se incluyeron representantes de las regiones; pero los informes y propuestas de éstas son tomados en consideración, y varios países (Reino Unido, Irlanda) las incluyen en sus respectivas delegaciones.

(4) De aquí el programa VALOREN, para el aprovechamiento del potencial energético endógeno, con mejora del abastecimiento local de energía, acceso a un mejor nivel tecnológico y creación de nuevas empresas.

Recordemos al respecto que Galicia produce el 18,7 % de la energía hidro eléctrica y el 12,7 % de la termoelectricidad del total de España, mientras que solo se consume en la región el 9,07 %.

Mientras tanto, ha crecido la competencia de los famosos "dragones" del Pacífico (además del Japón, Hong-Kong, Corea del Sur, Taiwán y Singapur), con serios efectos en la construcción naval, el textil y la confección, a la vez que la C.E.E. se ha visto obligada (por razones morales y de estabilidad) a aumentar su ayuda a los países del Tercer Mundo y en particular a los de África, el Caribe y el Pacífico afectados por los convenios de Lomé (1); los que, a su vez, compiten con sus nuevas industrias y su mano de obra barata con las regiones menos desarrolladas de la periferia europea. Finalmente, con el acceso de España y Portugal, la población de las regiones menos favorecidas se ha doblado, y constituye ahora un tercio del total de la población comunitaria.

Por eso el artículo 130 del "Acta Unica", al plantear, cara al año 92, el refuerzo de la *cohesión económica y social* de la Comunidad europea ha dado importancia especial a la reducción de las diferencias regionales, consciente de que podrían incluso aumentar si no se adoptan medidas adecuadas. Piénsese por ejemplo lo que puede suponer para algunas regiones (entre ellas, la nuestra) la marginación de los nuevos planes transportes y comunicaciones, cuando se ha podido afirmar que la verdadera política de desarrollo general es una *producción* nueva (de alta tecnología), más una *autopista*.

Por eso es necesario un nuevo impulso a la *política regional comunitaria* (2), y una nueva e inteligente inserción del *movimiento regionalista* en los procesos de la integración europea; en los que puede ser factor de vitalización y también de tropiezo, si las cosas no se hacen bien. Pues, al fin, como ha escrito Maurice le Lannou, "el problema de Europa es el del sitio de Europa en el mundo". Solo una Europa, a la vez unida y justa, podrá integrar un gran sitio, una función integradora, en el mundo del año 2000.

(1) Ver S. Mappa, "Pour une définition de nouveaux rapports Nord-Sud", París, 1986; Bernard Chautebout, "Le Tiers Monde", París, 1986; Maurice Pierre Roy, "La C.E.E. et le Tiers MOnde. Les Conventions de Lomé", París, 1985. Jean-Paul Charvet, "Le desordre alimentaire mondial", París, 1987; Guy Dimés, "Les pays du Tiers Monde", París, 1985.

(2) John Lambert llegó a decir (antes de las últimas importantes decisiones) que "de todos los patitos maluchos de la C.E.E. el pato regional es el más tocado".

CONCLUSION

Ha llegado el momento de concluir. Alfredo BRAÑAS es una figura señera de la Galicia de todas las épocas y de la España de su tiempo. Fue un hombre de vida intachable, una vida breve y bien aprovechada. En el nivel modesto de la Universidad en crisis de su momento, dio un nivel bien por encima del promedio. En la desesperanza de la España del fin de siglo, no se entregó a la "cansera" ni a la utopía, ni a la desesperación, ni a la nueva evasión literaria; luchó incansable y coherentemente por encontrar *soluciones*.

Dos ideas principales orientan su búsqueda incesante: un concepto del *orden económico y social*, y el *regionalismo*. No ha sido objeto del presente discurso el análisis a fondo del primero de estos temas, salvo en la medida en que Brañas hizo ver, de modo sistemático, que estaba íntimamente unido con el segundo. Brañas rechazó lo mismo el capitalismo puro que la utopía socialista; en ambos vio excesos insalvables y peligros para la libertad; y buscó en la renovada doctrina social de la Iglesia una síntesis de principios doctrinales, de instituciones tradicionales y motivaciones morales para un orden social más estable y más justo. Cuando se contempla la evolución posterior, en la que ha sido necesario contemplar los sistemas económicos nacidos de la industrialización con fuertes dosis de justicia social, y cuando se advierte hoy el grado de concertación social al que todos hemos llegado, no parece que el tiempo le negara la razón al ilustre profesor de Santiago; ni mucho menos la inevitable precipitación de las revoluciones socialistas hacia el fracaso económico y la negación escandalosa de la libertad.

Ahora bien, ese orden social solo podría realizarse, en la cuenta de Brañas, en un *cuadro político* adecuado, del cual era parte esencial el *regionalismo*. No hay contradicciones en Brañas; lo que sí hay, como corresponde a una mente

científica, a un espíritu verdaderamente universitario, es una búsqueda constante, un afinamiento incesante de las ideas, un anhelo permanente de enriquecimiento, un realismo que le hace buscar aliados y apoyos. Por eso sus escritos (publicados o inéditos) constituyen un camino que no termina, un peregrinar incansable, un perfeccionamiento sistemático. De él sale una doctrina verdadera, que respeta la realidad histórica, que mira hacia adelante y cuyo mensaje llega hasta nosotros.

No sabemos lo que hubiera alcanzado Brañas si hubiera vivido treinta años más; estoy seguro que hubiera sido (como Cambó, a quien él movió hacia ideas paralelas) un hombre que hubiera logrado una mayor concordia y un mayor avance en la buena dirección; a Maura le faltaron hombres como él en las diferentes regiones. Pero una cosa sí es indiscutible; la España autonómica de hoy, en lo ya logrado y en sus posibilidades inéditas, se parece más (con todas las diferencias de un siglo más tarde) a la que Brañas diseñó más que a ninguna otra.

A un gallego le satisface poder decir esto, en una Galicia que debe encontrar su destino exacto precisamente en esta generación, cara al año 2000. Al rendir homenaje a Brañas, que con justicia reposa al lado de la inmortal Rosalía de Castro, no puede uno dejar de recordar que a Brañas, toda su vida, más allá de las ideas profundas y de los brillantes discursos, lo que le movió fue un profundo espíritu religioso, una idea seria de España y un entrañable amor a Galicia. Por eso sigue siendo vivo su pensamiento, que hoy encuentra confirmaciones múltiples en las tendencias de la Europa actual.

Pocos han sabido describir como él a Galicia, en su romántico húmedo temblor, en sus fragas sonoras, en sus rías incomparables, en sus buenas gentes, en sus bravos pescadores y emigrantes. Pues al fin, el regionalismo, si es algo, es un amor a la patria chica, sin mengua de la patria grande en el destino universal de la Humanidad.

He dicho

B I B L I O G R A F I A

Bibliografía de Brañas.

(Se citan solo libros relacionados con la cuestión regional).

“El Principio Fundamental del Derecho. Lecciones elementales de la filosofía de Derecho. Santiago, 1887.

“El regionalismo. Estudio sociológico, histórico y literario. Barcelona, 1889.

“La crisis económica en la época presente y la descentralización regional. Santiago, 1892.

“Historia económica. Santiago, 1894.

Curso de hacienda pública general y de España. 2 vols. 3.^a ed. 1896.

L I T E R A T U R A S O B R E B R A Ñ A S

Barreiro Fernández, X.R.—O galeguismo histórico (1840-1936). “Teima”, 32 (1977), pág. 37 sigs.

Barreiro, X.R.—Historia de Galicia. Vol. XVI.

Fernández de la Mora, G.—Brañas y la democracia orgánica. En “Verbo”, vol. 23 (1984).

Beiras, X. M.—Alfredo Brañas on as contradiccions do protonacionalismo galego. En “Por unha Galicia liberada”; Santiago, 1984; págs. 165 sigs.

- Castelos Paredes, Xosé.**—As aportacións de Brañas aos nacionalismos hispánicos. "Grial", 77, 1982; págs. 309 sigs.
- Cores Trasmonte.**—Brañas Menéndez, Alfredo. "Gran Enciclopedia Gallega"; vol. IV, págs. 46 sigs.
- Cores Trasmonte, B.**—Bases generales del regionalismo y su aplicación a Galicia por Alfredo Brañas. "Revista de Estudios Políticos", núms. 206-7 (1976).
- Couceiro Freijomil.**—Diccionario bibliográfico de escritores gallegos. Vol. I, págs. 171 sigs.
- Curros, Manuel.**—Alfredo Brañas; en "Obras Completas"; Madrid, 1979; pág. 1.072.
- Elías de Tejada, F.**—La tradición gallega.
- Fernández de la Cigoña, F. J.**—El pensamiento contrarrevolucionario español. Alfredo Brañas y el regionalismo. "Verbo", serie XXII, 1983; n.º 215-216, págs. 661 sigs.
- Fernández Riego.**—O rexionalismo galego e a causa do rexionalismo; en "Pensamiento galeguista do século XIX"; Vigo, 1983.
- Galería de gallegos ilustres.**—1.ª serie. Vigo, 1956.
- Galicia.**—Catro documentos sociopolíticos (1887 - 1897 - 1899 - 1918). Madrid, 1974.
- Ledo Andión, Margarita.**—Prensa e galeguismo. La Coruña, 1982.
- Maíz, Ramón.**—Alfredo Brañas. O ideario do rexionalismo católico tradicionalista. Vigo, 1983.
- Maíz, Ramón.**—Os obxectos xurídico-constitucionais da descentralización política na Galiza do século XIX. "Grial", anexo I, 1982; págs. 133 sigs.
- Puy, Francisco.**—La Filosofía del Derecho en la Universidad de Santiago. Santiago de Compostela, 1975.
- Sánchez, Gervasio.**—Alfredo Brañas Menéndez; en "Treinta Biografías". Santiago, 1981.
- Varela Jalome, B.**—Historia de la Literatura Gallega. Santiago, 1951.
- Yerba Martul-Ortega, Perfecto.**—La descentralización económica-financiera en Alfredo Brañas. Santiago, 1971.

FEDERALISMO. REGIONALISMO POLITICO. DESCENTRALIZACION

- Fraga Iribarne, M.**—Poder autonómico, poder municipal. (2.^a ed.). Barcelona, 1983.
- Alberti Rovira, F.**—Federalismo y cooperación en la República Federal de Alemania. Madrid, 1986.
- Argullol, E.**—La vía italiana a la autonomía regional. Madrid, 1977.
- Bourjol.**—Les institutions régionales de 1789 à nos jours. París, 1975.
- Flory.**—Le mouvement régionaliste français. París, 1966.
- Font, R.**—La revolución regionalista. Barcelona, 1971.
- Friedrich, C. J.**—Trends of federalism in theory and practice. N. Y., 1968.
- Friedrich, Bowie (y otros).**—Studi sul Federalismo. Milán, 1959.
- García Javaloyes, J.**—La autonomía regional ¿solución o problema?. Madrid, 1978.
- Giannini, M. S.**—Las regiones en Italia. Madrid, 1984.
- Giard, J./Scheibling, J.**—L'enjeu régional: una démarche autogestionnaire. París, 1981.
- Giordan, Henri.**—Démocratie culturelle et droit à la différence. París, 1982.
- Giovenco.**—Queste regioni. Milán, 1971.
- Gras.**—La révolte des régions d'Europe. París, 1982.
- Gremon, Pierre.**—Le pouvoir peripherique. París, 1976.
- Holland, S.**—The regional problem. Londres, 1976.
- Juan Asenjo, Oscar.**—Fuerzas centrífugas en el desarrollo del capitalismo: la irrupción de movimientos nacionalistas y regionalistas. "Revista de Estudios Políticos" (Madrid) n.º 56 (1987); págs. 205 sigs.
- Lafont, Robert.**—La révolution régionaliste. París, 1967.
- Mazzeqa/Musitelli.**—L'organization régionale en Italia. "La Documentation Française", 1980.
- Merciai, P./Saint-Oven, F.**—Sur la Notion juridique de région. "Revue du Droit Public", 5 (1987).
- Murguía, Manuel.**—Galicia. Barcelona, 1888.
- Murguía, M.**—El Regionalismo gallego. En "Galicia. Revista Regional". II, 1889.

- Orduña Rebollo, Enrique.— Estudio preliminar al "Estatuto de Autonomía de Galicia". (Instituto de Estudios de Administración Local); Madrid, 1981.
- Paladín.— Diritto regionale. Padua, 1985.
- Pérez Sodava, V.— Interpretación y defensa del regionalismo. Madrid, 1967.
- Petrella, Ricardo.— La Renaissance des cultures régionales en Europe. París, 1978.
- Pontier, Jean-Marie.— L'Etat et les collectivités locales. La répartition des compétences. París, 1978.
- Philipponneau.— La grande affaire: décentralisation et régionalisation. París, 1981.
- Rose y Urwin.— Regional differentiation and political unity in Western Nations. Londres, 1983.
- Sole Tura, J.— Nacionalidades y nacionalismos en España. Madrid, 1985.
- Santamaría Pastor (y otros).— Documentos para la historia del regionalismo en España. Madrid, 1977.
- Vandelli, Luciano.— Regioni e regionalismo: il caso spagnolo. Aspetti dei rapporti tra Stato e autonomie regionali. "La Regioni", año 12, n.º 3, mayo-junio 84.
- Vié, Jean-Emile.— La décentralization sans illusion. París, 1982.
- Villar Ponte, A.— Nacionalismo gallego. Nuestra afirmación regional. La Crouña, 1926.
- Zariski, Raphael.— Approaches to the problem of local autonomy: the lessons of Italian regional devolution. "West European Politics", vol. 8, n.º 3 (julio de 1985).

LAS AUTONOMIAS REGIONALES EN ESPAÑA

- Alcaraz Ramos, M.— Cuestión nacional y autonomía valenciana. Alicante, 1985.
- Alonso de Antonio, J. A.— El Estado autonómico y el principio de solidaridad como colaboración legislativa. 2 vols. Madrid, 1986.
- Armero, J.M.— Autonomías y política exterior. Madrid, 1983.
- Ascanio, A. del.— Canarias, región sin fronteras. Las Palmas, 1982.
- Asensi Sabater, J.— Las Cortes valencianas. Alicante, 1983.

- Ayestaran (J.A.).—Euskadi y el Estatuto de Autonomía. San Sebastián, 1984.
- Azcárate, G. de.—Municipalización y regionalismo. Madrid, 1979.
- Badiola, M.—Código de las normas autonómicas del País Vasco. Bilbao, 1986.
- Balaguer, F.—Las competencias de la Comunidad autónoma andaluza en la Constitución y en el Estatuto. Sevilla, 1986.
- Bandrés Sánchez-Cruzat, J. M.—El Estatuto de autonomía de Aragón de 1982. Zaragoza, 1985.
- Barrachina, F.—Las Comunidades Autónomas. Su ordenamiento jurídico. 2 vols. Barcelona, 1987.
- Barreiro Fernández, J. R.—El carlismo gallego. Santiago, 1976.
- Barreiro Fernández, X.—El levantamiento de 1846 y el nacimiento del galleguismo. Santiago, 1977.
- Bassols Coma, M.—Código de los Estatutos de Autonomía de las comunidades autónomas. Madrid, 1983.
- Beneyto, J.—Las autonomías. El poder regional en España. Madrid, 1980.
- Bermejo Vera (y otros).—Comentarios al Estatuto de autonomía de la Comunidad autónoma de Aragón. Madrid, 1985.
- Bocanegra, R. (ed.).—Comentarios al Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. Madrid, 1987.
- Burgueño, G.—Legislación de las Comunidades autónomas. (A partir de 1983).
- Bon, P./Moderne, F.—Les autonomies régionales dans la Constitution espagnole. 1981.
- Cancio, M.—El laberinto de las autonomías. La Coruña, 1982.
- Castells, J. M.—Reflexiones sobre la autonomía vasca. Oñate, 1986.
- Celaya, A.—Derecho foral y autonómico vasco. Bilbao, 1985.
- Clavero, B.—El código y el fuero. De la cuestión regional en la España contemporánea. Madrid, 1982.
- Contreras, M.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. 2 vols. Zaragoza, 1987.
- Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Organización territorial del Estado.—4 vol. Madrid, 1984.
- Domínguez Platas (y otros).—Legislación básica de Andalucía.—Madrid, 1987.

- Embido Irujo, A.—Los Parlamentos territoriales. Madrid, 1987.
- Fariña Jamardo.—La parroquia rural en Galicia. 2.^a ed. Madrid, 1981.
- Fernández Rodríguez (ed.).—La España de las autonomías. Madrid, 1985.
- Fernández, T.R.—Los Derechos históricos de los territorios forales. Madrid, 1985.
- Fraga Iribarne, M.—Poder autonómico, poder municipal. Barcelona, 1983.
- García de Enterría (y otros).—Madrid, comunidad autónoma metropolitana. Madrid, 1983.
- García Ferrando, M.—Regionalismo y autonomía en España. Madrid, 1982.
- García Madaria, J. M.^a.—Administraciones públicas de las Comunidades autónomas. Madrid, 1986.
- Gil Robles, J. M.^a.—La aventura de las autonomías. Madrid, 1980.
- Gil Robles, J. M.^a.—Control y autonomías. Madrid, 1986.
- González Encinar (ed.).—Autonomía y partidos políticos. Madrid, 1984.
- Informe de la comisión de expertos sobre autonomías.—Madrid, 1981.
- Informe de la comisión de expertos sobre financiación de las comunidades autónomas.—Madrid, 1981.
- Instituciones de la comunidad autónoma de Euskadi.—Oñate, 1983.
- Jauregui Bereciartu, G.—Las comunidades autónomas y las relaciones internacionales. Oñate, 1986.
- Javaloyes.—La autonomía regional. Madrid, 1978.
- Jiménez Blanco (y otros).—La conciencia regional en España. Madrid, 1977.
- Jiménez Blanco, A.—Estatuto de autonomía de Andalucía. Granada, 1982.
- Jornadas de estudios sobre la actualización de los derechos históricos vascos.—Bilbao, 1986.
- Jornadas de estudios socio-económicos de las comunidades autónomas.—VIII vols.
- Larrumbe, P.M.—La región. Madrid, 1973.
- Lasagabaster.—La potestad legislativa de las Comunidades autónomas. Oñate, 1983.
- Leguina, J.—Escritos sobre autonomías territoriales. Madrid, 1984.
- Loperena.—Aproximación al régimen foral de Navarra. Oñate, 1984.
- López Aranguren.—La conciencia regional en el proceso autonómico español. Madrid, 1983.

- López Rodó.—Estado y comunidades autónomas. Madrid, 1984.
- Madariaga, B.—Crónica del regionalismo de Cantabria. Santander, 1986.
- Martín Mateo.—Manual de Derecho autonómico. 2.ª ed. Madrid, 1986.
- Martín Mateo (y otros).—Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad autónoma de Valencia. Madrid, 1985.
- Meilán Gil, J. L.—Autonomía, hacienda y régimen local en Galicia. Santiago, 1981.
- Martín Retortillo (y otros).—Autonomías regionales en España. Madrid, 1978.
- Menéndez Rexach.—Los convenios entre comunidades autónomas. Madrid, 1982.
- Merino, J. L.—comentarios al Estatuto de Autonomía de Aragón. Zaragoza, 1983.
- Millán López.—Derecho autonómico valenciano. Valencia, 1984.
- Ministerio de Administraciones Públicas.—Jurisprudencia constitucional y Comunidades Autónomas (un tomo anual). Madrid, 1982 y siguientes.
- Muñoz Machado.—Derechos público de las Comunidades autónomas. 2 vols. Madrid, 1984-84.
- Pérez Moreno (y otros).—Comunidades autónomas. Sevilla, 1980.
- Pérez Moreno (y otros).—Comentarios al Estatuto de Andalucía. Sevilla, 1981.
- Piñar Mañas.—Las relaciones entre el Estado y las regiones. La experiencia italiana. Madrid, 1986.
- Primera jornadas de estudio del Estatuto de autonomía del País Vasco.—3 vols. Oñate, 1983.
- Punset, R.—El Senado y las Comunidades autónomas. Madrid, 1987.
- Quintana Petrus, J. M.—El Estatuto de autonomía para las Islas Baleares. Madrid, 1984.
- IX Reunión de estudios regionales.—Crisis, autonomías y desarrollo regional. 3 vols. Santiago de Compostela, 1985.
- Rivero Ysern (y otros).—Comentarios al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón. Madrid, 1985.
- Rodríguez, C.L.—El Parlamento Gallego. La Coruña, 1981.
- Santamaría Pastor.—Estatuto de autonomía de Galicia. Madrid, 1981.

- Saura Martínez.—Configuración jurídico-política de las autonomías regionales en las constituciones españolas de 1931 y 1978. Alicante, 1981.
- Solé Tura.—Nacionalidades y nacionalismos en España. Madrid, 1985.
- Tamayo S. Laberría.—Fuentes documentales y normativas del Estatuto de Gernika. Vitoria, 1982.
- Torres del Moral (y otros).—Estatuto de Autonomía de Extremadura. 2 vols. Mérida, 1987.
- Tolivar.—El control del Estado sobre las comunidades autónomas. Madrid, 1981.
- Valles, A. (y otros).—Jurisprudencia constitucional sobre autonomías territoriales. Valencia, 1985.
- Vandelli, L.—El ordenamiento español de las Comunidades autónomas. Madrid, 1982.
- Vilas Nogueira, X.—O Estatuto Galego. La Coruña, 1975.

ORDENACION Y PLANIFICACION REGIONAL

- Allen/Mac Lennan.—Regional problems and policies in Italy and France. Londres, 1970.
- Amin, S.—El desarrollo desigual. Barcelona, 1974.
- Bachtler, John.—Regional incentive policy and the service sector. "Journal of Regional Policy". Enero-Marzo 1986.
- Batey (ed.).—Theory and method in urban and regional analysis. Londres, 1978.
- Boudeville.—L'espace et les pôles de croissance. París, 1968.
- Bachtler, John.—Regional incentive policy and the service sector. "Journal of Regional Policy". Págs. 21 sigs.
- Bourginat.—Espace économique et intégration européenne. París, 1962.
- Bourjol, M.—Les institutions régionales de 1789 à nos jours. 1975.
- Brown.—The framework of regional economics in the United Kingdom Cambridge, 1972.
- Cee.—Le coût des concentrations urbaines et la dépopulation rurale. Bruselas, 1975.
- Chevalier, Jacques.—Centre, périphérie, territoire. París, 1978.
- Christaller, W.—Die zentralen Orte in Süddeutschland. Jena, 1933.

- Durrieu, Ives.—Régionaliser la France. París, 1969.
- Fischer, André.—L'industrialization contemporaine des Pays Bas. Recherches sur l'évolution des régions périphériques. París, 1980.
- Flory, Th.—Le mouvement régionaliste français. París, 1966.
- Giovenco, L.—Queste regioni. Milán, 1971.
- Gravier, J. F.—Paris et le désert français. París, 1947.
- Gravier.—L'aménagement du territoire et l'avenir des régions françaises. París, 1974.
- Hmsó.—Regional industrial Development.
- Halmes, Gregor.—Regionen politik und Regionalismus. Vorgeschichte und aktueller Stand der französischen Dezentralisierung politik. "Raumforschung und Raumordnung", a. 42, cuaderno 4-5 (1984).
- Hilhorst.—Regional Planning. Rotterdam, 1971.
- Holland, S.—The regional problem. Londres, 1976.
- Hoover, E.M.—The location of economic activity. N. Y., 1948.
- Juan Asenjo, Oscar de.—Fuerzas centrífugas en el desarrollo del capitalismo: la irrupción de movimientos nacionalistas y regionalistas. Revista de Estudios Políticos, n.º 56. Abril-Junio 87.
- Lagarde; Pierre.—La régionalisation. París, 1977.
- Lajudie/Delfaud/Lacour.—Espace régional et aménagement du territoire. París, 1980.
- Losch.—Economics of location. Yale, 1954.
- Marquand.—The service sector and regional policy in the United Kingdom, 1980.
- Mazzega, D./Musitelli, J.—L'organisation régionale en Italie. "La Documentation Française", 1980.
- Meny, Waight (y otros).—Centre-periphery relations in Western Europe. Londres, 1985.
- Mercial, P./Saint-Oven, F.—Sur la notion juridique de région. "Revue du Droit Public et de la Science Politique" (París, n.º 5 (1987), págs. 1.297 sigs.
- Molle/Van Holst/Smit.—Regional economic development in the European Community. Londres, 1979.
- Mountjoy.—The Mezzogiorno. Oxford, 1973.
- Myrdal, G.—Economic theory and Underdeveloped Regions. Londres, 1957.

- OCDE.—Le facteur régional dans le développement économique. Paris, 1970.
- OCDE.—Regional policy in Oecd countries: prospects and priorities. 1985.
- OCDE.—Les politiques régionales. Perspectives actuelles. Paris, 1977.
- Regional Studies Association.—And inquiry regional problems in the United Kingdom Norwich, 1983.
- Regional Studies Association.—And inquiry into regional problems in the United Kingdom. Norwich, 1983.
- Richardson.—Regional Growth Theory. New York, 1973.
- Rose/Urwin.—Regional differentiation and political unity in Western Nations. Londres, 1983.
- Town-Roe, P. M.—Industrial location and regional economic policy. Birmingham, 1968.
- Vanhove, Norbert/Klaassen, Leo H.—Regional Policy. A European approach. 1980.
- Weber, A.—Theory of the location of industries. Chicago, 1929.
- Weibel, E.—La création des régions autonomes à statut spécial en Italie Genève, 1971.

LAS REGIONES EN SU DIMENSION EUROPEA

- Ver "Regionalismus in Europa" (München, 1981 sigs.).
- Ver "La Regioni" (bimestral; Bolonia, a partir de 1972).
- Ver Andrea CHITI-BATELLI, "Bibliografía ragionata sul prolema delle regioni al di sopra delle frontiere e periferiche, e sulle minoranze", en "Comuni d'Europa", Octubre de 1982.
- Allen, K. J.—Some recent trends in European regional incentive policy. "Built Environment". 7 (1984), págs. 211 sigs.
- Beaufays, J.—L'Europe et ses régions. Lieja, 1975.
- Burnet/Taylor (eds.).—Political studies from spacial perspective. 1981.
- Carney, J./Hudson, R./Lewis, J.—Regions in crisis. New perspectives in European regional theory. Londres, S.F.
- Centre Europeen de la Culture.—L'Europe des régions. V fascículos.
- Conseil de L'Europe.—Régions et villes portuaires en Europe. Estrasburgo, 1988.

- Consejo de Europa.**—Première convention des autorités régionales de l'Europe périphérique. Galway, 1975.
- Directorate General for Research (Parlamento Europeo).**—Regionalisation in the South of The European Community. Luxemburgo, 1986.
- Faculte de droit. Liège.**—L'Europe et ses régions. 1975.
- Fernández, Antonio J./Gallego, Juan I.**—La política regional comunitaria. las actuaciones del Fondo Europeo de desarrollo regional en Galicia. Balance y perspectivas. Boletín del Centro de Documentación Europea de Galicia. N.º 1 (1987), págs. 35 sigs.
- Fraga Iribarne; Manuel.**—Sociedad, Región, Europa. Madrid, 1973.
- Gallego Fouz, Juan José.**—Las actuaciones del Fondo Europeo de desarrollo regional (FEDER) en Galicia. Balance y perspectivas.
- Georges, Pierre.**—Géographie des inégalités. París, 1981.
- Ginderachter, J. van.**—Les problèmes régionaux de la Communauté élargie. "Rev. du Marché Commun", París n.º 310 (1987), págs. 550 sigs.
- Gravier, J. J.**—Décentralization et developement technique. París, 1954.
- Kiljumen, L.**—Regional disparities and policy in the E.E.C. Londres, 1980.
- Landaburu, E.**—La politique régionale de la Communauté Economique Européenne. "Revue Economique et Sociale", (Lausanne), año 45 (1987), págs. 22 sigs.
- Héraud, Guy.**—Popoli e lingue d'Europa. Milán, 1966.
- Lázaro Araújo, L./Molina Ibáñez, M.**—El espacio en la Comunidad Económica Europea. La política regional. Móstoles, 1986.
—Les politiques régionales en Europe. Lausanne, 1985.
- Massard-Pierat.**—Pour une doctrine de la région en Europe. Bruselas, 1974.
- Molle, Willem (y otros).**—Regional disparity and economic development in the European Community. 1978.
- Parker, Geoffrey.**—The Logic of Unity. An economic geography of the Common Market. Londres, 1970.
- Parlement Européen.**—Regionalisation in the South of the European Community. Luxemburgo, 1986.
—Regions in crisis: neu perspectives in European regional theory. Londres, S.A.
- Romus, Paul.**—L'Europe et les régions. Bruselas, 1979.

- The European Community's Regional Statistics.**—“European Political Data Newsletter” (Bergen), n.º 62, marzo 1987.
- Union des Régions Capitales de la Communauté Européenne (URCE).**—Les régions capitales de la Communauté Européenne. Un avenir commun. París, 1984.
- Uhrich, René.**—Pour une nouvelle politique de développement régional en Europe. 2.^a ed. París, 1985.
- Yuill y Allen (eds.).**—European regional incentives. 6.^a ed. Glasgow, 1986.

II

Contestación
del Ilmo. Señor
JOSE SEOANE IGLESIAS

Excmo. Sr. Presidente.
Excmos. e Ilmos. Académicos.
Excmas. e Ilmas. Señoras.
Señoras y Señores:

Todos conocéis, por cartesiano o parecido alcance, que el buen tino es algo bien distribuido. A veces, sin embargo, sobrevienen excepciones. Una de ellas, la presente, hemos de anotarla en el “debe” de la Academia, al elegir para esta ocasión un Miembro Numerario como el que os habla, decidiendo que conteste el Discurso del Excmo. Sr. Don Manuel Fraga Iribarne, con motivo de su ingreso en la Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación.

La tradición académica, unida a vuestro generoso y amable talante, determinan y permiten mi presencia, que agradezco, en el solemne acto. Por mor, pues, de un continuado uso y de las mencionadas consideraciones, estoy aquí. Sin otra razón o relevancia.

Si se quiere, huelga apuntarlo, con el eco de la sinceridad, que no constituye más que una mera y obligada actuación racional del ánimo; nunca una excusa absolutoria para entibiar o deponer el cumplimiento de la honrosa tarea encomendada por nuestra Institución. Suponen ésta y sus rectores que a mí, como a Sancho, el Buen Dios sabrá darme todo aquello que “pueda llevar” en el desempeño del delicado menester.

Es difícil captar y sobremanera exponer lo que tiene contenido y consistencia, como apuntara el ciclopeo discurrir de Hegel; lo más fácil, creía el suabo, es enjuiciarlo (1). De ahí que el honor de la contestación académica devenga grato y resulte satisfactorio porque contenido y consistencia, amén de otras, son notas apreciables e importantes en el Discurso del Sr. Fraga Iribarne.

El profesor MANUEL FRAGA IRIBARNE, nació en Villalba (Lugo) el 23 de noviembre de 1922. Realizó sus estudios en Villalba, La Coruña, Lugo y Santiago, y después en Madrid. Ha sido Catedrático de las Universidades de Valencia

(1) G. W. HEGEL, “Fenomenología del Espíritu”. Fondo de Cultura Económica. Madrid, 1981. Traducción de Wenceslao Roces, con la colaboración de R. Guerra.

y Complutense; Letrado de las Cortes Españolas y Diplomático de carrera. Entre otros relevantes cargos, en el servicio público, ha desempeñado los de Secretario de la Comisión Española de la Unesco; Secretario General y Presidente de la Unión Latina; Secretario General del Consejo Nacional de Educación; Secretario General Técnico del Ministerio de Educación nacional; Embajador de España en Londres; Ministro de Información y Turismo, bajo cuyo mandato se promulgó la Ley de Prensa, se desarrolló la televisión y se convirtió el turismo en el primer sector de la economía nacional.

Vicepresidente del Gobierno para Asuntos del Interior y Ministro de la Gobernación en el primer Gobierno de la Monarquía, fue fundador, primer Secretario General y Presidente de Alianza Popular; líder de Coalición Democrática y Coalición Popular; Ponente de la Constitución y Jefe de la oposición. Es actualmente Presidente de Alianza Popular de Galicia y de la Fundación Cánovas del Castillo. Miembro de todas las legislaturas constitucionales, es hoy miembro del Parlamento Europeo y de su Comisión Política.

Manuel Fraga Iribarne es autor de numerosos libros, artículos y conferencias. Entre los primeros destacan sus dos tomos de memorias (“Memoria breve de una vida pública”, 1979, y “En busca del tiempo servido”, 1987); la selección de sus discursos parlamentarios (“Razón de Estado y pasión de Estado”, dos volúmenes, 1986); y numerosos otros de carácter académico (“Luis de Molina y el Derecho de la guerra”, “La crisis del Estado”, “Don Diego de Saavedra Fajardo”, “Guerra y conflicto social”, “Guerra y diplomacia”, “La acción meramente declarativa”, etc.) o ensayístico (“La República”, “Las leyes”, “España en la encrucijada”, etc.).

Es académico numerario de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y correspondiente de numerosas Academias extranjeras.

Después de expresar éste su gratitud a la Academia por incorporarlo a los trabajos propios de la misma, elogiar a su predecesor y amigo, don Isidoro Millán Mariño, “pontevedrés ilustre”, muéstranos su documentada versión del tema elegido —con una explícita y significativa justificación—, ofreciendo una emotiva semblanza del que fuera catedrático de Economía y Hacienda Pública de la Facultad de Derecho compostelana.

Dentro del inmenso haz de razones que, en cada uno de sus integrantes, justificaría la vital presencia en esta Institución de una figura como la del recipiendario (sólo en formal dictado), acaso dos basten para reconocer lo atinado de su elección: se trata de un vivo testimonio de intelectualidad que, al tiempo, en antropomórfica y erudita dimensión, reafirma y enfatiza la correlación del hombre y su tierra, revelando así que nadie puede ni debe olvidar sus raíces.

Jurista y hombre de Estado, precisa él mismo, al disertar sobre principal materia (1), que estamos ante “alguien que ha dedicado su vida entera al estudio y enseñanza de las Ciencias sociales y al servicio público de España”.

Su obra, o parte de ella, y el tratamiento que le da, incidirán en una concepción del hombre y de la sociedad asomada a la transparencia. El ser humano —nos dice— es un ser social e histórico, instaurado en un entorno de conflictivas manifestaciones. Los hombres, en el deambular por su más valiosa y dura aventura, la aventura intelectual, son, para este profesor y estudioso de variada temática, seres históricos y sociales, en cuanto que “van cambiando su mundo y su vida”, y que, necesitados de una relación social, “la crean y recrean constantemente” (2).

El concreto hombre del que nos habla en una parte de su amplio y profundo Discurso —otro profesor universitario, ejerciente, además, como abogado, Alfredo Brañas Menéndez—, paradigma de “vida breve y bien aprovechada”, recreará en constante labor investigadora y acción doctrinaria todo un ideario jurídico-político dirigido a “constituir y consolidar la verdadera unidad ibérica por medio de la organización regional; de la constitución libre, pero armónica, de las distintas nacionalidades que existen en la península”. De otra forma, pero en paralelo acomodo, su radicalismo anticoncentralista, pedirá Ramón Piñeiro (3), deberá ser respetado en su significado esencial. Hoy, resulta evidente, Brañas trató de superar y corregir las imposiciones que a Galicia decretaba un Estado liberal caciquil y desconecedor de la realidad sociológica de este rincón.

A Maura —lo tiene señalado el nuevo Académico (4)— le faltaron hombres como Brañas en las diferentes regiones. Y es de atender la observación, ya que Don Antonio Maura, cuya figura y mensaje glosó el profesor que os ha hablado, ofrece un “espíritu moral riguroso”, parejo, en no pocos aspectos, a la silueta humana y profesional del autor de “El Regionalismo”. A la postre, el jurista mallorquín y brillante estadista, en uno de sus fecundos discursos, daría su conformidad “a las legítimas aspiraciones regionales”.

(1) M. FRAGA IRIBARNE, “La crisis del Estado Español”. Conferencia pronunciada, el 12 de enero de 1978, en el “Club Siglo XXI”, recogida en el libro “Constitución, Economía y Regiones”. T. II. Ibérico Europea de Ediciones, S.A. Madrid, 1978.

(2) M. FRAGA IRIBARNE, “Sociedad. Región. Europa”. Alianza Ed. Madrid, 1973.

(3) R. PIÑEIRO, en el prólogo de la reedición facsímil de “El Regionalismo. Estudio sociológico, histórico y literario”, por Alfredo Brañas. Impr. “La Voz de Galicia, S.A.”, 1982 reedic. Centro Cultural “Alfredo Brañas”.

(4) M. FRAGA IRIBARNE, “El pensamiento conservador español”. Ed. Planeta, 1981, Barcelona.

Brañas busca, para una efectiva traducción en el tiempo, un orden social y económico más justo, canalizando esa aspiración por medio del ideario regionalista.

Claro es que no sabremos nunca, cual se nos apunta, de vivir más años el líder regionalista, las cimas que éste hubiera alcanzado, disipándose, incluso, equívocos y confusos tratamientos que todavía circulan respecto del maestro compostelano.

En cualquier caso, en sus variados ejemplos, como ocurriera con Antolín Faraldo, Aurelio Aguirre, Vicente Viqueira, Ama do Carballo y tantos otros desaparecidos pronta y anticipadamente, bástenos aferrarnos a la sutil y misteriosa urdimbre de cada singularizada creación, aceptando el intento y tomándolo como personal ofrenda y valioso legado. Siempre miraron a un destinatario; nunca les faltará un beneficiario: el pueblo gallego.

Tiene el profesor Fraga Iribarne sobrada razón y superiores conocimientos para decirnos en su Discurso que la temática central del mismo es "delicada, llena de matices, difícil, propicia al apasionamiento..."

En nuestra opinión, la clave, la última "ratio" de lo escrito y oído hemos de buscarla, encontrándola, en la justificación del tema elegido, lo mismo que en el señalamiento de las semejanzas entre la doctrina de Brañas y la España autonómica actual.

"... es necesario aclararlo de una vez (la elaboración de un discurso con credibilidad sobre España y sus regiones), y perfeccionar constantemente la aplicación de sus principios, en la teoría y en la práctica".

"... una cosa sí es indiscutible; la España autonómica de hoy, en lo ya logrado y en sus posibilidades inéditas, se parece más —con todas las diferencias de un siglo más tarde— a la que Brañas diseñó... que a ninguna otra".

La rotundidad expositiva recuerda la concluyente y sonora dicción de Montesquieu: no he sacado mis principios de mis prejuicios, sino de la naturaleza de las cosas (1).

Y tan necesaria se hace la aclaración que, si en época precedente, en específica referencia a aquella en la que vive y se desenvuelve la doctrina de Brañas, hubo confusionismos conceptuales, refutaciones y distinguos, de la misma forma

(1) MONTESQUIEU, "Del espíritu de las Leyes". Traduc. de Mercedes Bázquez y Pedro de Vega. Ed. Tecnos, S.A. Madrid, 1972.

que al ideario regionalista del autor estudiado se le han atribuido ambigüedades terminológicas (región, nacionalidad), inexactas opiniones (procedencia céltica del idioma gallego), indeterminaciones o insuficiencias autonomistas (en relación, por ejemplo, al poder legislativo), también publicado y sancionado el Texto constitucional de 1978, sigue habiendo, para concretos sectores de la vida nacional, imprecisiones y diferentes alcances y contenidos en la regulación normativa de las nacionalidades.

Nuestro Académico, rechazando la uniformación y la insolidaridad, con el convencimiento de errores graves “de un lado y del otro”, sostiene la conveniencia o necesidad del “mutuo reconocimiento de la síntesis, de la cooperación y del relanzamiento conjunto a las empresas universales” por medio de lo que denomina proceso de “integración-superación”.

Con la salvedad de la distancia temporal, pues cada uno es, sin más, hijo de su tiempo, en el hegeliano credo, apreciables serán igualmente las coincidencias que algunos puntos de regionalismo de Brañas presentan con el régimen de las Autonomías, dentro de esta España finisecular.

Pienso, no obstante, que el convencimiento del Académico no se instala en el verdiano “torniamo allántico”, toda vez que lo nostálgico ha de desecharse por la indeclinable exigencia del devenir y, en análoga medida, por el preconizado e inexcusable acercamiento a mundos distintos y distantes de los de antaño, con demandas, modelos de vida y tratamientos imprevisibles para los comportamientos y para las mentes de la centuria decimonónica, o para la generalidad, cuando menos.

Para el prof. Fraga Iribarne (“Sociedad. Región. Europa”), el regionalismo adquiere categoría de método, de hilo conductor en cuestiones culturales, económicas y políticas, que no mira solamente al pasado, aunque pretenda guardar la tradición viva; la que, en certera y elegante frase de Hugues le Roux, se calificó de “progreso cristalizado”. Al fin, conservar por conservar, simplemente, nunca ha sido posible. Con lejanas y cercanas resonancias, desde Heráclito a Whitehead, las circunstancias, aseguraba el último están en continua alteración (1).

Y, ¿dónde, en fin, aparecen esos rasgos comunes entre la España diseñada por Brañas y la España Autónoma de hoy?

(1) Lo recuerda PUIG BRUTAU, J., en “La Jurisprudencia como fuente del Derecho”. Ed. Casa Bosch. Barcelona, sin fecha.

Los ha expuesto, acertadamente y en general visión con las mutaciones del tiempo, el prof. Fraga Iribarne a través de su extenso estudio y con expresa remisión al articulado de la vigente Constitución.

“Con todas las diferencias de un siglo más tarde”, advierte el Académico. Advertencia que no sobra por las profundas mutaciones que, en todos los órdenes, han sobrevenido a la Humanidad.

En efecto, España “se constituye en *un* Estado social y democrático de Derecho...” (cfr. art.º 1.º. 1 CE), siendo fundamento de nuestra norma normarum (cfr. art.º 2.º CE) “... la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de *todos* los españoles...”

Brañas había considerado absurda la “tendencia de los que atacan con denuedo el regionalismo (buscando) convertir a sus partidarios en... separatistas peligrosos, federales pactistas, ...enemigos de la unidad e integridad de la patria...”. “No aspiramos —escribe— a descentralizarnos de tal modo que peligre la unidad nacional intentando... transformar la región en pequeño Estado...” (Cap. IV, el Regionalismo).

Las “nacionalidades y regiones” que integran la Nación española tienen en el texto constitucional “el derecho a la autonomía”, que se les reconoce y garantiza” (Vid. arts. 2.º, 137, 138, 143, 147, 148 y D. Transit. 2.ª CE), estableciéndose para Galicia en su Estatuto de Autonomía (cfr. art.º 1.º. 1), de conformidad con éste y con la Constitución, la expresa formulación de constituirse “en Comunidad Autónoma para acceder a su autogobierno”.

Como explican Máiz y Portero (“As institucións políticas no Estatuto de Autonomía para Galicia”):

“...o concepto de nacionalidade no ordenamento constitucional español reúne os seguintes rasgos específicos: 1. As nacionalidades carecen de “soberanía”, de Estado... 2. Non se lles reconece... o dereito de autodeterminación... 4... a autoconsideración como nacionalidade ou rexión resulta irrelevante xurídicamente no ordenamento autonómico...” (1).

El prohombre regionalista diría que “el Regionalismo no está reñido con ninguna forma de gobierno, porque es una condición esencial del progreso de *ciertas nacionalidades* y una necesidad social, moral y política de su vida” (Cap.

(1) R. MAIZ y X. A. PORTERO, en la citada obra. Parlamento de Galicia. Impr. “La Voz de Galicia, S.A.”. La Coruña, 1988.

III, El Regionalismo). “La idea de regionalismo o regionalidad (Cap. IV, El Regionalismo) es —según escribió Brañas— de la misma categoría, ...de la misma naturaleza que la de nacionalidad...”.

El dogma de las dos patrias, la común española y la regional, con la admisión “como necesarios, armónicos y complementarios de los dos lenguajes, el común y el regional”, que el catedrático compostelano subrayaba y ponía de relieve el profesor Fraga Iribarne, acrecientan las semejanzas si contemplamos la redacción actual del artículo 3.º de la Constitución y el artículo 5.º del Estatuto de Autonomía de Galicia.

Entre las fórmulas autonómicas —explicita el nuevo Académico— destacó Brañas *la importancia de la autonomía jurídica*, con significativo “respecto a las instituciones jurídicas de carácter foral, tan tibiamente consagradas por el Código Civil...”.

Respecto que hoy consagran los artículos 27.4 y 5, y 38 EAG, así como el art.º 149.1, 8.ª y 3 CE.

Particular relevancia tiene para muchos de nosotros, juristas gallegos, lo últimamente expuesto, pues en su día y momento entendimos que el Ordenamiento jurídico civil galaico jamás cabría entenderlo con la sola referencia a la Compilación de 1963. Entonces, y aún ahora, no se recogen instituciones y particularidades instaladas al margen de lo normado que, con su honda raíz consultudinaria, perviven sin el oficial reconocimiento. Un urgente y cauteloso estudio, con metodología y criterios jurídicos, vienen siendo demandados en nuestra sociedad, tanto para dar entrada a lo que resulte vivo, cuanto a los interesantes temas del sistema y del propio orden de fuentes del Derecho Civil Gallego.

Las reflexiones que, al hilo del pensamiento de Brañas, lleva a cabo el profesor Fraga Iribarne en torno a la política regional de los Estados europeos, en copiosa y actualizada glosa, indican tanto sus inquietudes de jurista estudioso y profundo conocedor de los temas “comunitarios”, cuanto la trascendental misión de encarar muchas de las situaciones en las que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma con dimensión y tratamiento europeístas.

No ha de olvidarse que en esa o en parecida corriente Julián Marías ya aludía, en nuestra patria y a mediados del presente siglo, al “sustrato arcaico” de cada nación, a las regiones, con un horizonte común para todas ellas, y que no era otro que el de Europa (1).

(1) J. MARIAS, en la “Presentación” del libro “El Espíritu Europeo”. Traduc. de M. Riaza. Ed. Guadarrama, S.L., Madrid, 1957.

Un ilustre y universal coruñés, don Salvador de Madariaga, configuraba Galicia al modo de "un ser humano colectivo, en solidaridad y tensión vital con España, Europa, Hispanoamérica y la Humanidad". Y, tolerante y lúcido, entendía que su idea no fuera asequible a todos los gallegos, aunque sí exigible a quienes tuvieran las riendas o el destino del país (1).

Ninguna necesidad hay de rompimientos o disgregaciones. Así lo proclamaban, no obstante su vocación descentralizadora, dos conocidos Informes —el Informe Guichard y el Informe Crowther-Kilbrandon, para la República Francesa y para el Gobierno del Reino Unido y de Irlanda del Norte, respectivamente—, emitidos no hace mucho tiempo y tendentes, en ambos estudios, al mantenimiento de la unidad nacional, sin que ello significara necesariamente uniformidad (2).

En tal disposición, pensamos, ningún "indomable estorbo", en la orteguiana acepción, impedirá acercarnos (como pueblo, como nacionalidad histórica (reconocida por la Ley Orgánica número 1/81, de 6 de abril de 1981) al peculiar "espíritu europeo" de que hablaba Francesco Flora, perceptible en "...el coloquio entre Don Quijote y Sancho..., la discrezione de Guicciardini..., la bonne foi de Montaigne; el cogito cartesiano..." y, ¿por qué no?, en el ideario brañista, articulado en el sentido de "condición esencial del progreso de ciertas nacionalidades", que reafirma el reconocimiento de las dos patrias, "la común española y la regional o natural", traducida ésta, en nuestros días, en la meritada nacionalidad histórica, que "se constituye en Comunidad Autónoma para acceder a su autogobierno, de conformidad con la Constitución Española y con el... Estatuto, que es su norma institucional básica", tal y como previene el repetido artículo 1.º.1 del EAG. (3).

La exposición que se hace por el prof. Fraga Iribarne, acogiendo la panorámica doctrinal de Brañas para insertarla en la España y en la Europa de hoy —acompañada de impresionante y orientadora bibliografía—, supone un innegable y meritorio esfuerzo.

(1) S. DE MADARIAGA, "Cosas y Gentes. El libro de las Procosas". T. II. Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1979.

(2) Vid. "Documentación Administrativa", Secretaría General Técnica/Presidencia del Gobierno. Núm. 174. Madrid, abril-junio 1977. "Vivre Ensemble": Proyecto extraído del Informe de la Comisión para el desarrollo de las responsabilidades locales, presidida por M. Olivier Guichard. Nota preliminar y traducción de Juan Morell. "El Separatismo y el Federalismo en el Informe Crowther-Kilbrandon. Traduc. de J. A. Torres Soto.

(3) F. FLORA, "Espíritu Europeo, Espíritu Universal", en ob. cit. "El Espíritu Europeo".

Excelente, denso, aleccionador y actualizado trabajo del que todos hemos de sacar provecho. Y sin que se necesite, ni se pida, una respuesta de encendida comunicabilidad o de semejanza de ideas.

Acercarnos, como se efectúa en el Discurso, a quien, vanguardista del regionalismo, en idealizada y, a la vez, rigurosa mente, jamás se permitió escribir una sola líea que no fuese dirigida “por el amor y la felicidad de su patria”, merece nuestro reconocimiento y nuestra gratitud. En disputa con el verbo de Guillén, “una vida no cabe en la memoria”, el nuevo Académico reavivara para todos nosotros el fervor y las lealtades de un pensador que pugnó por dignificar su Tierra.

Ofrecernos el Informe que se ha escuchado, teñido de importantes datos y sugerencias, en torno a la problemática regional dentro de la Comunidad Económica Europea, con el correspondiente reflejo y aplicación al mundo gallego, merece, a su vez, hondo respeto.

La Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación se honra al incorporar a sus quehaceres al Excmo. Sr. Don Manuel Fraga Iribarne, como Miembro Numerario, y quiere patentizarlo a través de mi persona, honrándome igualmente al proclamarlo en esta solemne y pública ocasión.

Nos ha hablado una profesoral entidad.

Yo me permito decir al Excmo. Sr. Don Manuel Fraga Iribarne, recogiendo el general sentir de esta Colectividad, y remedando a Cocteau (1), que los inicios de esta Institución buscaron tanto los afanes intelectuales cuanto los de la apreciada amistad; y hoy esa idea sigue en pie, con el deber de acoger todas las diversas y legítimas ideologías, creencias y opiniones.

He aquí, por ello, un círculo de amigos que le recibe, le acoge y le da la más calurosa bienvenida con el único tono que cabe: con el fraterno.

(1) J. COCTEAU, en “Obras Escogidas”. Aguilar, S.A. de Ediciones Madrid, 1969. Traduc. de L. Hernández Alfonso, del Discurso de Recepción en la Academia Francesa, pronunciado el jueves, 20 de octubre de 1955.

INDICE

<i>DISCURSO</i>	7
GRATITUD A LA ACADEMIA	9
ELOGIO DE MI PREDECESOR, ISIDORO MILLAN	9
JUSTIFICACION DEL TEMA ELEGIDO	11
EL HOMBRE Y LA VIDA	12
LA CONCEPCION DEL HOMBRE Y LA SOCIEDAD	19
LA DOCTRINA REGIONALISTA DE BRAÑAS	25
LA RECEPCION Y ELOGIO DEL REGIONALISMO DE ALFREDO BRAÑAS	39
EL REGIONALISMO, EN EL MARCO DE LOS DESARROLLOS DEL SIGLO XX	43
LAS DESIGUALDADES REGIONALES: SUS CAUSAS Y EFECTOS	55
LA POLITICA EN LOS ESTADOS EUROPEOS	61
LA PROGRESIVA CONCEPCION DE LOS PROBLEMAS REGIONALES EN LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	67
LA DIMENSION EUROPEA DEL REGIONALISMO ACTUAL	79
CONCLUSION	83
BIBLIOGRAFIA	85
<i>CONTESTACION</i>	99